

TU  
SUSCRIPCIÓN  
SE PAGA SOLA

CLUB  
SUSCRIPTORES  
La Prensa



Preguntá cómo: Tel. 2552 - 3646



## Aviso de Licitación Pública

República de Honduras  
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)  
Licitación Pública Nacional

**Contratación de Servicios de Manejo, Acarreo, Transporte y Destrucción de Desechos Hospitalarios en el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica de Villanueva, Clínica Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica del Progreso y Clínica Periférica Calpules del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**

LP N° 024/2021

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-024-2021, a presentar ofertas selladas para la "Contratación de Servicios de Manejo, Acarreo, Transporte y Destrucción de Desechos Hospitalarios en el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica de Villanueva, Clínica Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica periférica del Progreso y Clínica Periférica Calpules del Instituto Hondureño de Seguridad Social" (IHSS)"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados previo al pago de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), mismos que deberán ser cancelados en las cuentas del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Número: Banco Atlántida: 1100118882, Banco Credomatic 730258371, Banco del País 01-599-000342-4, Banco Ficohsa 12102519, Banco Lafise 102101004761 y Banco de Occidente 11-422-000035-9, deberán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día 11 de octubre 2021.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)) y en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)). Se recibirán interpretaciones, aclaraciones u omisiones desde la fecha de adquisición de las mismas, hasta el día 05 de noviembre 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día Lunes 22 de noviembre del 2021, y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en Auditorio, 11 piso del Edificio Administrativo, la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del Instituto Hondureño de Seguridad Social nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., OCTUBRE 2021



# DOCUMENTO DE LICITACIÓN

***INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD  
SOCIAL IHSS***

## **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/024/2021**

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLINICA PERIFERICA VILLANUEVA, CLINICA REHABILITACION ORQUIDEA BLANCA, CLINICA PERIFERICA DEL PROGRESO Y CLINICA PERIFERICA CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” (IHSS)**

**Fuente de Financiamiento: Fondos propios del IHSS**

*Tegucigalpa, M.D.C.*

*Honduras, C.A.*

*Octubre 2021*



# **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**



# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

	<b>Pág.</b>
<b>A. Generalidades.....</b>	<b>5</b>
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles .....	6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	8
<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación.....</b>	<b>8</b>
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	9
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	9
<b>C. Preparación de las Ofertas.....</b>	<b>10</b>
9. Costo de la Oferta .....	10
10. Idioma de la Oferta .....	10
11. Documentos que componen la Oferta .....	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	11
13. Ofertas Alternativas .....	11
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	11
15. Moneda de la Oferta .....	12
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	14
20. Período de Validez de las Ofertas.....	14
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	15
22. Formato y firma de la Oferta .....	16
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas.....</b>	<b>16</b>
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	16
24. Plazo para presentar las Ofertas .....	17
25. Ofertas tardías.....	17
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	17
27. Apertura de las Ofertas .....	18
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas .....</b>	<b>19</b>
28. Confidencialidad.....	19
29. Aclaración de las Ofertas.....	20
30. Cumplimiento de las Ofertas .....	20
31. Diferencias, errores y omisiones .....	20

---

32. Examen preliminar de las Ofertas .....	21
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	22
34. Conversión a una sola moneda .....	22
35. Preferencia nacional .....	22
36. Evaluación de las Ofertas .....	22
37. Comparación de las Ofertas.....	24
38. Poscalificación del Oferente.....	24
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	24
<b>F. Adjudicación del Contrato .....</b>	<b>24</b>
40. Criterios de Adjudicación.....	24
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	24
42. Notificación de Adjudicación del Contrato .....	25
43. Firma del Contrato.....	26
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	26

<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes</b>	
	<b>A. Generalidades</b>
<b>1. Alcance de la licitación</b>	<p>1.1 El Comprador indicado en los <b>Datos de la Licitación (DDL)</b> emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los <b>DDL</b>. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los <b>DDL</b>.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) “día” significa día calendario.</p>
<b>2. Fuente de fondos</b>	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los <b>DDL</b> .
<b>3. Fraude y corrupción</b>	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>

<b>4. Oferentes elegibles</b>	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</li><li>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</li><li>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;</li><li>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</li><li>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</li><li>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos</li></ul>
-------------------------------	--

	<p>que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</p> <p>(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la</p>
--	--

	cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
<b>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</b>	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
<b>6. Secciones de los Documentos de Licitación</b>	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	<p><b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</li> <li>• Sección II. Datos de la Licitación (DDL)</li> <li>• Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</li> <li>• Sección IV. Formularios de la Oferta</li> <li>• Sección V. Países Elegibles</li> </ul>
	<p><b>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VI. Lista de Requerimientos</li> </ul>
	<p><b>PARTE 3 – Contrato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</li> <li>• Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</li> <li>• Sección IX. Formularios del Contrato</li> </ul>
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la</p>

	información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
<b>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</b>	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los <b>DDL</b>. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos <b>15 días calendario</b> antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los <b>DDL</b>. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.</p>
<b>8. Enmienda a los Documentos de Licitación</b>	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>

	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>9. Costo de la Oferta</b>	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
<b>10. Idioma de la Oferta</b>	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
<b>11. Documentos que componen la Oferta</b>	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;</li> <li>(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;</li> <li>(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;</li> <li>(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;</li> <li>(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;</li> <li>(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</li> <li>(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y</li> </ul>

	(h) cualquier otro documento requerido en los <b>DDL</b> .
<b>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</b>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<b>13. Ofertas Alternativas</b>	13.1 A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b> , no se considerarán ofertas alternativas.
<b>14. Precios de la Oferta y Descuentos</b>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>), según se indique en los <b>DDL</b>. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV,</p>

	<p>Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los <b>DDL</b>, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;</li> <li>(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.</li> </ul> <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p><b>15. Moneda de la Oferta</b></p>	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los <b>DDL</b> se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias</p>

	monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
<b>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</b>	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
<b>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</b>	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
<b>18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</b>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los <b>DDL</b>, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>

<p><b>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</b></p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) que, si se requiere en los <b>DDL</b>, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</li> <li>(b) que, si se requiere en los <b>DDL</b>, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</li> <li>(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</li> </ul>
<p><b>20. Período de Validez de las Ofertas</b></p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los <b>DDL</b> a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La</p>

	<p>evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p><b>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</b></p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma <b>estipulada en los DDL</b> y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</li> <li>(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</li> </ul> <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li> <li>(b) fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li> <li>(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</li> </ul> <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</li> </ul>

	<p>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;</p> <p>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.</p>
<p><b>22. Formato y firma de la Oferta</b></p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los <b>DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<p><b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b></p>
<p><b>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b></p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los <b>DDL</b>.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto</p>

	<p>del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;</li> <li>(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</li> <li>(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los <b>DDL</b>; y</li> <li>(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</li> </ul> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p><b>24. Plazo para presentar las Ofertas</b></p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los <b>DDL</b>.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p><b>25. Ofertas tardías</b></p>	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p><b>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b></p>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución</p>

	<p>o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y</li> <li>(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</li> </ul> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<p><b>27. Apertura de las Ofertas</b></p>	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los <b>DDL</b>. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la</p>

	<p>autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p><b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b></p>
<p><b>28. Confidencialidad</b></p>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto</p>

	relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
<b>29. Aclaración de las Ofertas</b>	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
<b>30. Cumplimiento de las Ofertas</b>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o</li> <li>(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</li> <li>(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</li> </ul> <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<b>31. Diferencias, errores y omisiones</b>	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u

	<p>omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;</li> <li>(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;</li> <li>(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</li> </ul> <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p><b>32. Examen preliminar de las Ofertas</b></p>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p>

	<p>(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;</p> <p>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y</p> <p>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.</p>
<b>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</b>	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<b>34. Conversión a una sola moneda</b>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
<b>35. Preferencia nacional</b>	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<b>36. Evaluación de las Ofertas</b>	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p>

	<p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;</li><li>(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;</li><li>(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;</li><li>(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los <b>DDL</b> de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;</li><li>(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.</li></ul> <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;</li><li>(b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.</li></ul> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.</p>
--	--

	36.6 Si así se indica en los <b>DDL</b> , estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
<b>37. Comparación de las Ofertas</b>	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
<b>38. Poscalificación del Oferente</b>	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<b>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</b>	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>40. Criterios de Adjudicación</b>	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
<b>41. Derecho del Comprador a</b>	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y

<p><b>variar las cantidades en el momento de la adjudicación</b></p>	<p>Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los <b>DDL</b>, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.</p>
<p><b>42. Notificación de Adjudicación del Contrato</b></p>	<p>42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;</li> <li>b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</li> <li>c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</li> </ul>

	<p>d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.</p> <p>e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc.</p>
<p><b>43. Firma del Contrato</b></p>	<p>43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<p><b>44. Garantía de Cumplimiento del Contrato</b></p>	<p>44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

*[Las instrucciones para llenar los DDL se dan, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IAO]*

<b>Cláusula en las IAO</b>	<b>A. Disposiciones Generales</b>
<b>IAO 1.1</b>	El Comprador es: “INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” (IHSS)”
<b>IAO 1.1</b>	El nombre y número de identificación de la LPN/024/2021 “ CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLINICA PERIFERICA VILLANUEVA CLINICA REHABILITACION ORQUIDEA BLANCA, CLINICA PERIFERICA DEL PROGRESO Y CLINICA PERIFERICA CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” (IHSS)
<b>IAO 2.1</b>	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” (IHSS)
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>

<b>IAO 7.1</b>	<p>Para <b>aclaraciones de los pliegos</b>, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Gerencia Administrativa y Financiera</p> <p>LPN/024/2021 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLINICA PERIFERICA VILLANUEVA, CLINICA REHABILITACION ORQUIDEA BLANCA, CLINICA PERIFERICA DEL PROGRESO Y CLINICA PERIFERICA CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” (IHSS).</p> <p>Dirección: <i>Subgerencia de Suministros Materiales y Compras</i> Ciudad: <i>Tegucigalpa, M.D.C.</i> País: <i>Honduras C.A.</i> Teléfono: <i>2222-69-22</i></p>
<b>IAO 7.1</b>	<p>Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos 15 días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas: <b>05 de noviembre 2021</b></p> <p><b>Para las aclaraciones de los pliegos, solamente la dirección del Comprador es:</b></p> <p>Atención: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras Dirección: 6to. Piso, Edificio Administrativo del IHSS, Barrio Abajo Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras Teléfono: <i>2222-69-22</i></p>
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 11.1(h)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: deberá presentarlos en original, y en caso de presentar copias deberán ser autenticados.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantiles y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.</li> <li>2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil.</li> </ol>

3. Carta de presentación de la Oferta firmada y sellada en cada una de sus páginas, por el representante legal de la empresa, según el **formato de la Sección IV, Formulario de la Oferta**. (DNS)
4. Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado. (DNS)
5. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.
6. Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.
7. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.
8. Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal.
9. Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
10. Certificación de Autorización para operar como empresa de desecho peligrosos emitida por la Secretaria de Salud.
11. Permiso de operación ambiental vigente, de los vehículos a utilizar para la recolección y transporte de los residuos, extendida por SERNA.
12. Autorización de la Secretaría de Salud de conformidad con lo establecido en el Código Sanitario, sobre el uso de insecticidas y plaguicidas.
13. Autorización de uso de celda especial extendida por la alcaldía municipal de San Pedro Sula.
14. Constancia de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).
15. Presentar licencia ambiental o licenciamiento de DIMA para San Pedro Sula y Progreso.
16. Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
17. Constancia de visita a las instalaciones del IHSS.

Los documentos anteriores deben referirse a la sociedad mercantil que presenta oferta y estar vigente.

**IDONEIDAD TECNICA**

1. Los oferentes deberán presentar dos (02) contratos de servicios de desechos y acarreo de Instalaciones Hospitalarias concluidos de los últimos cinco (05) años. El valor de cada contrato deberá ser por un monto no menor al 10% del monto ofertado y con vigencia de los contratos mínimo de 12 meses.
2. Declaración jurada debidamente autenticada expresando:
  - (i) Que los Servicios que ofrece así como el material y equipo que utilizará serán de buena calidad, y cumplen con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas.
  - (ii) Que cumple con todas las condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.
  - (iii) Que en el caso de ser el oferente adjudicado contara con el personal, la maquinaria, los equipos, la maquinaria de transporte de desechos y los materiales para la prestación del servicio.
3. Constancia de la Secretaria de Trabajo que cumple con pago del salario mínimo.

**IDONEIDAD FINANCIERA**

4. Presentar Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020, por una Firma Auditora Independiente o contador colegiado.
5. Constancia de Institución Bancaria acreditada en el País en donde conste que los saldos promedio de depósito o línea de crédito a favor del oferente no es menor al 20% del monto de su oferta.

**OFERTA ECONOMICA**

1. Cuadro que indique el precio unitario por los servicios brindados a cada centro, totalizando el monto de oferta por área. (DNS).

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes documentos en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes requisitos:

1. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)
2. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.
3. Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) antes DEI, de la Empresa y del Representante Legal.

	4. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
<b>IAO 13.1</b>	<b>No se considerarán ofertas alternativas.</b>
<b>IAO 14.5</b>	La edición de Incoterms <i>año del 2010</i> <b>NO APLICA</b>
<b>IAO 14.5 (i)</b>	El servicio se prestara en los lugares indicados en la Sección VI. Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas.
<b>IAO 14.7</b>	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables, salvo en los casos de errores aritméticos.  Los precios cotizados deberán corresponder un cien por ciento (100%) de los servicios especificados
<b>IAO 15.1</b>	El Oferente no podrá cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. El precio de su oferta deberá de ser expresado en Lempiras.
<b>IAO 18.3</b>	El período de tiempo estimado del servicio solicitado es por 12 meses.
<b>IAO 19.1 (a)</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>IAO 19.1 (b)</b>	<i>“No se requieren servicios posteriores a la venta.</i>
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días calendario.
<b>IAO 21.1</b>	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta (emitida por un banco o una aseguradora) utilizando el formulario para garantía de la Oferta incluido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”. Con una vigencia de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha de presentación de la oferta
<b>IAO 21.2</b>	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será del dos por ciento (2%) del monto total de la oferta en moneda de curso legal: Lempira.
<b>IAO 22.1</b>	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será del dos por ciento (2%) del monto total de la oferta en moneda de curso legal: Lempira.
	<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

<p><b>IAO 23.2 (c)</b></p>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p><b>Parte Central:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Bo. Abajo, Edificio Administrativo, en el lobby, 1 Piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.</p> <p><b>Esquina Superior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa</li> <li>• Derecha: Fecha de Apertura</li> </ul> <p><b>Esquina Inferior:</b></p> <p>Izquierda:</p> <p>Oferta de Licitación Privada LPN/024/2021 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLINICA PERIFERICA VILLANUEVA, CLINICA REHABILITACION ORQUIDEA BLANCA, CLINICA PERIFERICA DEL PROGRESO Y CLINICA PERIFERICA CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” (IHSS).</p> <p>Derecha:</p> <p>“Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente.</p> <p>Nota: Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados, en caso de que no lo estén, estos serán foliados por el representante de la empresa oferente, en presencia de la Comisión de recepción de la Licitación durante el acto de apertura y se dará a conocer el número de folios útiles de que consta la oferta.</p>
<p><b>IAO 24.1</b></p>	<p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención:</p> <p>Gerencia Administrativa y Financiera</p> <p>Licitación Publica Nacional LPN/024/2021 “El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-024-2021, a presentar ofertas selladas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA DE VILLANUEVA, CLÍNICA REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA, CLÍNICA PERIFÉRICA DEL PROGRESO Y</p>

	<p>CLÍNICA PERIFÉRICA CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” (IHSS)”Dirección: Lobby del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Edificio Administrativo, 1 pisos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: <b>Fecha: 22 de noviembre del 2021</b> Hora: Hasta las 10:00 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)</p>
<b>IAO 27.1</b>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b> Dirección: Auditorio del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Edificio Administrativo, 11 pisos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.</p> <p>Fecha: <b>22 de noviembre del 2021</b> Hora: 10:15 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)</p> <p>Inmediatamente después del Acto de Apertura se permitirá los interesados examinar las ofertas de los otros oferentes, Según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrar.</p>
	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 36.3 (d)</b>	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <i>[ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; agregar detalles complementarios si fuera necesario]</i> <b>NO APLICA</b></p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas: <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique el factor de ajuste]</i> <b>NO APLICA</b></p> <p>(b) Desviación el plan de pagos: <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique el factor de ajuste]</i> <b>NO APLICA</b></p> <p>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique la metodología y los criterios]</i> <b>NO APLICA</b></p>

	<p>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique la metodología y los criterios]</i> <b>NO APLICA</b></p> <p>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique la metodología y los criterios]</i>. <b>NO APLICA</b></p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique la metodología y los criterios]</i></p> <p>(g) <i>[indique cualquier otro criterio específico]</i>. <b>NO APLICA</b></p>
<b>IAO 36.6</b>	Esta licitación se adjudicará por lotes, por lo que el oferente podrá presentar ofertas por un lote, varios o el total de los lotes.
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>IAO 41.1</b>	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: de acuerdo a necesidad institucional.</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: de acuerdo a necesidad institucional.</p>

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

---

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

## 2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior). **NO APLICA**

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
  - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

## 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

### (a) **CAPACIDAD FINANCIERA**

1. Presentar Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020, por una Firma Auditora Independiente o Contador colegiado.
2. Constancia de Institución Bancaria acreditada en el País en donde conste que los saldos promedio de depósito o línea de crédito a favor del oferente no es menor al 10% del monto de su oferta por área.

### (b) **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**

1. Los oferentes deberán presentar dos (02) contratos de servicios de desechos y acarreo de Instalaciones Hospitalarias concluidos de los últimos cinco (05) años. El valor de cada contrato deberá ser por un monto no menor al 20% del monto ofertado y con vigencia de los contratos mínimo de 12 meses.

**Declaración jurada debidamente autenticada expresando:**

- i. Que los Servicios que ofrece así como el material y equipo que utilizará serán de buena calidad, y cumplen con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas.
  - ii. Que cumple con todas las condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.
  - iii. Que en el caso de ser el oferente adjudicado contara con el personal, la maquinaria, los equipos, la maquinaria de transporte de desechos ofertados.
3. Constancia de la Secretaria de Trabajo que cumple con pago del salario mínimo

c) **OFERTA ECONOMICA**

Cuadro que indique el precio unitario por los servicios brindados a cada centro, totalizando el monto de oferta por área. (DNS).

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes documentos en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes requisitos:

1. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)
2. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.
3. Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) antes DEI, de la Empresa y del Representante Legal.
4. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.

### **3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

---

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”





---

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente .....	42
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio .....	43
Formulario de Presentación de la Oferta .....	45
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	47
Lista de Precios .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....	

Formulario de Información sobre el Oferente NO APLICA

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

---

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio NO APLICA

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

---

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

---

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad

---

o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

---

## **Formularios de Listas de Precios**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

## Lista de Precios **no aplica este formulario**

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15		Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
No. de Lote	Descripción de los Bienes	Cantidad de Personal a asignar	Precio Por Servicio Mensual	El IHSS está exento del pago del impuesto sobre ventas en Base al Artículo No.47 segundo párrafo del Decreto Legislativo 56/2015 de la Ley Marco del Sistema de Prestación Social.	Precio Total por Servicio Mensual
Precio Total Anual					

**CUADRO RESUMEN DE PRECIOS**

<b>LOTE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO MENSUAL</b>	<b>PRECIO ANUAL</b>
<i>HRN</i>	Servicios para manejo, acarreo, transporte y destrucción de los residuos hospitalarios peligrosos y demás condiciones técnicas solicitadas en la base		
<i>Clínica Villanueva</i>	Servicios para manejo, acarreo, transporte y destrucción de los residuos hospitalarios peligrosos y demás condiciones técnicas solicitadas en la base		
<i>Clínica Orquídea Blanca</i>	Servicios para manejo acarreo, transporte y destrucción de los residuos hospitalarios peligrosos y demás condiciones técnicas solicitadas en la base		
<i>Clínica Periférica del Progreso</i>	Servicios para manejo acarreo, transporte y destrucción de los residuos hospitalarios peligrosos y demás condiciones técnicas solicitadas en la base		
<i>Clínica Periférica Calpules</i>	Servicios para manejo acarreo, transporte y destrucción de los residuos hospitalarios peligrosos y demás condiciones técnicas solicitadas en la base		



---

## **FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## **Autorización del Fabricante NO APLICA**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### **POR CUANTO**

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ *[fecha de la firma]*

---

## **Sección V. Países Elegibles**

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.



## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

## Sección VI. Lista de Requisitos

### Índice

1. Lista de Servicios .....	67
2. Especificaciones Técnicas .....	73; <b>Error! Marcador no definido.</b>
5. Inspecciones y Pruebas .....	1178



			Maquinaria y Equipo a utilizar			Equipo de Transporte de Desechos (Incluir interno y externo)		
			Descripción	Cantidad	Marca / Serie	Descripción	Cantidad	Marca / Serie
			Nº	LUGAR	DESCRIPCION			
	Villanueva							
	Orquídea Blanca							
	Clínica Periférica Calpules							
	Clínica Periférica del Progreso							

**Nota: Deberá presentar la siguiente información:**

1. Presentación de la forma en que prestará el servicio según plan de trabajo proporcionado, haciendo un detalle de los trabajos a realizar.
2. Listado de materiales a utilizar

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

A continuación se detallan las Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nacional de Manejo Acarreo, Transporte y Destrucción de Desechos:

## **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

El servicio a contratar estará destinado para el manejo, acarreo, transporte y destrucción de los residuos hospitalarios peligrosos del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), la Clínica Periférica Villanueva y el Hospital de Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica del Progreso y Clínica Periférica Calpules.

## **ALCANCE**

Comprende la recogida y carga de los residuos hospitalarios de categoría **PELIGROSOS de clase BIOINFECCIOSOS Y QUIMICOS con todos sus tipos** según el CAPITULO III, art 6 del Reglamento de Residuos Hospitalarios.

Quedan fuera de la licitación los desechos radioactivos (no se producen en ninguno de los centros hospitalarios considerados) y los desechos especiales (que requieren de un procedimiento aparte), pero es de hacer notar que el Mercurio es un elemento que debe de ser tomado en cuenta ya que el estado de Honduras es parte del Convenio de Minamata y se deben de tomar acciones concernientes a este tema (tomado del MANUAL CHC del IHSS).

Se proyecta una cantidad de desechos bio-infecciosos promedio aproximada entre 700 – 1000 kgs diarios entre el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva y Orquídea Blanca. Dichas estadísticas están sujetas a cambio de acuerdo a la demanda hospitalaria.

Las empresas oferentes deberán realizar visita técnica programado por el IHSS a las instalaciones de los diferentes establecimientos para verificar el funcionamiento y disposición de los alcances de la licitación.

El concesionario deberá efectuar la recogida separada de residuos hospitalarios peligrosos generados dentro del término municipal que contempla los siguientes procesos y prestaciones:

- a. Contenerización** de los residuos de forma separada, mediante recipientes adecuados con su respectiva etiqueta ya sean estos para desechos peligrosos, corto punzante.
- b. Recogida:** separada de las distintas fracciones de residuos comunes mediante el vaciado de los contenedores existentes o a través de la recogida puerta a puerta, así como de los residuos que pudieran aparecer en el entorno de los contenedores.
- c. Transporte:** separado de los residuos comunes garantizando que en ningún momento del proceso de recogida y transporte se mezclen las distintas fracciones, con el objetivo de lograr una eficaz gestión final de los mismos.
- d. Capacitación:** El personal encargado de las actividades de recolección y transporte externo de los desechos debe estar capacitado tanto en aspectos de manejo adecuado de los desechos como en aspectos de higiene y seguridad el cual se debe brindar a

médicos, personal de aseo y jefes de salas del IHSS ya sean de contrato permanente o temporal en función a la correcta segregación de los desechos, atendiendo a la clasificación contenida en el art 6 del cap III y el art 59 cap X del Reglamento de Residuos Hospitalarios (2008). El personal deberá tener la capacidad de:

- a. Clasificar, separar y envasar todos los desechos generados en recipientes debidamente identificados, rotulados y de fácil manejo.
- b. Segregar correctamente cada tipo de desechos peligrosos ya sean bio-infecciosos o químicos (Cap V del Reglamento de Residuos Hospitalarios).
- c. Dar a conocer al personal el sistema de etiquetado (Cap VI del Reglamento de Residuos Hospitalarios).
- d. Identificar las zonas de almacenamiento intermedio exclusiva para desechos peligrosos.
- e. Brindar la información necesaria al personal de aseo para la correcta y segura recolección y transporte interno de los desechos.

### **CONTENERIZACION:**

Corresponde al concesionario la instalación, distribución, mantenimiento, reposición y conservación, a lo largo de la vida del contrato, de los recipientes necesarios para garantizar el depósito y recogida separada de los residuos peligrosos.

Todos los sistemas y vehículos de recogida de residuos propuestos por los licitadores deben ser compatibles con los recipientes suministrados y que se encuentren en uso. En caso contrario, será por cuenta del concesionario la sustitución de los recipientes o elementos necesarios para compatibilizar los mismos.

Todos los contenedores instalados cumplirán las normas vigentes en cuanto a calidad y funcionalidad, que garanticen su idoneidad para su uso. Los licitadores podrán proponer nuevos recipientes para el depósito de residuos, que sustituyan a los actuales, en la línea de optimizar y mejorar la eficacia de los mismos y de la recogida.

Los contenedores o recipientes empleados serán descritos por los licitadores, con detalles constructivos y geometría. Se tendrá en especial consideración la descripción y justificación de las características específicas de ergonomía, seguridad, señalización, funcionalidad, adaptación a los equipos de recolección, emisión de ruidos en su uso, adaptación a personas con minusvalías y aspectos medioambientales de los recipientes.

La recogida implica el acarreo de los contenedores llenos de cada jornada de en su totalidad y disponiendo de contenedores vacíos para la recolección de la siguiente jornada.

La empresa adjudicada deberá disponer de la suficiente cantidad de contenedores para almacenar temporalmente el volumen generado a diario y estos sean reemplazados por vacíos al momento del traslado a su disposición final, de manera que el área de almacenamiento final dentro del IHSS siempre cuente con los contenedores para la recolección.

### **UBICACIÓN**

Los licitadores propondrán las ubicaciones de los contenedores perfectamente definidas y justificadas en sus ofertas, atendiendo a criterios de eficiencia, económicos, organizativos, de proximidad y accesibilidad para los usuarios de salud y seguridad públicas. Estas no podrán ser modificadas sin motivo justificado una vez establecidas, y sin autorización previa.

El concesionario está obligado a ejecutar cualquier requerimiento de cambio de ubicación procedente de las prestaciones municipales, en un plazo no superior a 48 horas desde la emisión de la correspondiente orden, si no existe impedimento ajeno al propio servicio. En cualquier caso la ubicación de los contenedores estará sujeta a la aprobación final del IHSS.

El concesionario está obligado a ampliar el número de recipientes en caso de que fuera necesario y a petición del ente contratante IHSS como consecuencia del incremento de residuos de forma puntual o permanente, habilitación de nuevos servicios, etc.

Todas las nuevas unidades de recipientes que fuesen necesarios instalar en el ámbito de prestación del contrato, así como las reposiciones a causa de deterioro, avería o por quedar fuera de servicio (cualquiera que sea el motivo), correrán a cargo del concesionario, y se efectuarán con recipientes previamente aprobados por la entidad local contratante y de semejantes características a los afectados en cada caso.

Todas estas actuaciones sobre el parque de contenedores instalado (reposiciones y ampliaciones) se efectuarán desde el primer día de prestación del servicio, y para todas las fracciones que se contemplan en el sistema de recogida separada y correrán a cargo de la empresa adjudicataria. La reposición o ampliación de contenedores debe efectuarse en un plazo de tiempo no superior a 48 horas a partir de la orden de trabajo emitida por los servicios o de la detección de la insuficiencia por parte del servicio de inspección del concesionario.

Estará prohibida la descarga de residuos en cualquier otro punto que no sea el centro de eliminación y no se permite el trasvase de desechos de un vehículo a otro en la vía pública, debiendo vaciarse totalmente los vehículos en el lugar de destino, una vez haya finalizado el itinerario o hayan cargado hasta el límite de su capacidad.

## **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**

Será de cuenta del concesionario el mantenimiento y limpieza de los recipientes de contenerización. Es responsabilidad de la empresa la limpieza y el aseguramiento de las condiciones de los contenedores cada vez que se dispongan de su uso para el almacenamiento de desechos. En las labores de mantenimiento de los contenedores se incluyen las referidas a los mecanismos de apertura, cierre, carga y descarga, bocas de llenado y cualquier otro que incida en el adecuado funcionamiento del mismo, así como la reparación de golpes, abolladuras, eliminación de grafitis, pegatinas y carteles, pintado y reposición de rótulos y adhesivos, debiendo el adjudicatario reponer a su costa la totalidad de los contenedores que, por cualquier motivo, hayan quedado fuera de uso a lo largo del plazo de ejecución del contrato. Estos serán evaluados periódicamente por personal a cargo del IHSS.

**FRECUENCIA Y TURNOS**

Las frecuencias y turnos de recogida de cada una de las fracciones se recogen a continuación:

Fracción	Frecuencia	Turno

Los servicios de recolección se desarrollaran diariamente, se podrán realizar en horario de día o tarde en función de la capacidad de los contenedores finales temporales.

En todo caso, los horarios de inicio de prestación del servicio han de ser los siguientes:

- Turno de mañana: a partir de las 07:00 horas.
- Turno de tarde: a partir de las 14:00 horas.

La hora de terminación de las distintas prestaciones ha de ser tal que no se crucen con los del turno siguiente, salvo causa puntual justificada.

El número de recogidas semanales incluidas en este apartado deben realizarse independientemente de si durante la semana hay días festivos. En este caso pueden variarse los días previstos en la planificación, previa autorización del IHSS y tras solicitud por escrito al ente correspondiente con una antelación mínima de 2 días hábiles de acuerdo a las necesidades.

**RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO**

La recolección y transporte externo de los desechos se podrá hacer a través de vehículo de la empresa adjudicada que se encuentren licenciados para tal fin, y establecerá y coordinará con las mismas, el diseño de las rutas, frecuencia y horarios más expeditos.

El servicio de recogida y transporte se realizará con vehículos adecuados para cada tipo de residuo y dentro del marco que determinan las normas de seguridad tanto para las personas como para los bienes.

Los vehículos a utilizar irán dotados de los correspondientes sistemas de recogida, elevación y vaciado de recipientes que en cada momento se disponga, debiendo ser en todo momento compatibles y eficaces con el parque de contenedores para el depósito de residuos instalado.

Los vehículos recolectores empleados, estén dotados o no de sistema de compactación, deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentre fuera de uso o deteriorados.

En los vehículos adscritos al contrato, no se podrán consignar otros elementos de propaganda que no correspondan al de identificación de la empresa adjudicataria.

La recolección final será de los contenedores dispuestos en el almacenamiento temporal, de ninguna forma deberá de haber manipulación de desechos en el acarreo y transporte por el personal.

La empresa adjudicada dispondrá de una balanza con la capacidad de realizar las mediciones de los contenedores temporales previo a su disposición final, dichas mediciones serán controladas y validadas por personal del IHSS.

## **VEHÍCULOS**

Los vehículos para la recolección y transporte externo de los desechos peligrosos deberán cumplir con las características definidas en el art 56 y 57 del capítulo 10 del Reglamento de Residuos Hospitalarios que determina lo siguiente:

1. La altura interior del espacio de carga será tal que un hombre de estatura normal pueda trabajar de pie.
2. Para minimizar el riesgo de caídas de los contenedores, el cajón del vehículo debe ser lo suficientemente grande, de tal manera que los desechos no tengan que apilarse unos encima de otros, en forma insegura e inestable.
3. El cajón del vehículo debe contar con un sistema que permita sujetar las bolsas o asentar los contenedores, para impedir que se deslicen durante el transporte.
4. El cajón del vehículo debe estar completamente separado de la cabina.
5. El cajón del vehículo debe cerrarse con llave y el transporte deberá efectuarse de esa forma.
6. La parte interior del cajón del vehículo debe permitir el fácil lavado y disponer de un drenaje que conduzca las aguas a una descarga recolectable.
7. Las puertas de carga deben estar en la parte trasera del vehículo y permitir la mayor abertura posible.
8. El vehículo llevará rótulos que indiquen la presencia de material bio-peligroso, el logotipo universal reconocido y nomenclatura de licencia sanitaria.
9. En ningún caso deben utilizarse para el transporte de los desechos peligrosos vehículos compactadores de basura.
10. El vehículo será de uso exclusivo para el transporte de desechos peligrosos.

La recogida deberá hacerse de forma que se garantice:

- Que se recojan la totalidad de los contenedores con residuos depositados por los usuarios.
- Que la recogida se haga en el menor tiempo posible, en condiciones de seguridad tanto para los ciudadanos como para los trabajadores de la empresa que presten el servicio y con el menor impacto ambiental posible.
- Que se ocasionen las menores molestias posibles por ruidos, olores, etc.
- Que se realice en las mejores condiciones higiénicas y de limpieza.
- Que la recogida se realice en condiciones de eficiencia, desde un punto de vista operativo, económico y ambiental.
- Que los contenedores, una vez vaciados, quedan bien cerrados y tapados y son retornados a su lugar de origen y quedando ubicados de tal forma que no entorpezcan el tránsito de peatones y vehículos.

### **Sistemas de tratamiento**

El tratamiento de los desechos peligrosos deberá seguir las técnicas o procesos siguientes según

las características de los desechos:

- a) Desinfección química
- b) Esterilización con autoclave, microondas, gas / vapor o irradiación.
- c) Incineración controlada.
- d) Los desechos punzo cortantes deben sufrir una desinfección química con solución de hipoclorito de sodio al 10% o ácido acético a 10,000 partes por millón
- e) Si para el tratamiento de los desechos peligrosos se utiliza un incinerador, este debe disponer de una cámara de combustión primaria, que alcance la temperatura mínima de 850 grados Celsius, y una cámara de combustión secundaria, que alcance una temperatura mínima de 1,300 grados Celsius y un tiempo de residencia mínima de gases de dos segundos y deben ser ajustada al tipo de desecho que se incinere. En el proceso de incineración se deben controlar la temperatura y el suministro apropiado de oxígeno. La carga de desechos dentro de la cámara de combustión, deben hacerse mediante un mecanismo que evite mantener la cámara de combustión primaria abierta.

Según el art 66 Cap. XI DEL reglamento de Residuos Hospitalarios; todo lugar en donde se ubique un equipo de incineración, deben contar con el equipo mínimo siguiente:

1. Equipo de extintores contra incendio, tipo ABC en condiciones óptimas de funcionamiento.
2. Manguera adecuada para la mitigación de incendios.
3. Depósitos de arena y palas.
4. Equipo de seguridad industrial.

### **LOGISTICA**

#### **ATENCIÓN AL USUARIO/ENTIDAD LOCAL**

La empresa adjudicada deberá habilitar un número de teléfono, con atención personalizada en horario mínimo de 9:00 a 20:00 horas, para la recepción de las peticiones de recogida.

#### **PERSONAL MÍNIMO**

- El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Si se estimase necesario, el adjudicatario deberá aumentar dicho personal sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.
- Todo el personal, tanto directo como indirecto empleado por el contratista, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del Servicio establecidos en este pliego y a la oferta del adjudicatario.
- El contratista designará a un Director del Servicio, con titulación técnica de grado medio y con experiencia demostrable en la gestión de estos contratos.

- Cualquier cambio o incidencia en el personal deberá ser comunicada al ente local previamente y autorizado por éste.
- El adjudicatario presentará, en soporte informático, relación del personal empleado, así como copia de los documentos TC1 y TC2, o fichero informático equivalente, como mínimo cada tres meses.
- El ente local no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.
- Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, de acuerdo a las instrucciones del ente local al respecto, con las prendas limpias y sin deteriorar.
- En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente.

### **Condicionamiento de almacenamiento temporal**

El acondicionamiento y mantenimiento de la bodega temporal de desechos peligrosos será responsabilidad de la empresa adjudicada y deberá cumplir con las siguientes especificaciones en el marco del reglamento para el manejo de los desechos peligrosos generados en los establecimientos de salud, de la secretaria de Salud, primera edición Junio 2008, artículo 51:

- Debe estar techado con pisos y paredes lisas, impermeables y antiderrapantes con los ángulos de encuentro entre piso y pared redondeados, el piso debe tener un declive de un 2% mínimo al desagüe para facilitar el lavado y desinfección. Todos los orificios deberán ser protegidos para evitar el ingreso de insectos, roedores y pájaros.
- Provisto de pileta con agua y el equipo necesario para la limpieza y la desinfección del personal y de las estructuras físicas.
- Contar con extintores, aire acondicionado y lámpara de rayos ultravioletas antibacterial y germinicida.
- Señalizarse para que se advierta la peligrosidad.
- Convenientemente iluminado y poseerá un sistema de ventilación.
- Acceso restringido y poderse cerrar con llave.

### **Disposición final**

La empresa deberá disponer de un plantel con las instalaciones adecuadas y certificadas debidamente amparado con los permisos ambientales municipales y medio ambiente.

## **INFORMES MENSUALES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El contratista está obligado a realizar un informe resumen mensual en el que se especifiquen todas las actuaciones realizadas a lo largo del mes, valorando en qué medida dichas actividades coinciden con las especificadas en los correspondientes calendarios, cuáles han sido las desviaciones y sus causas y justificaciones si las hubiere.

Este informe estará documentado y recogerá de forma clara y concisa todas las operaciones realizadas (actuaciones, explicaciones técnicas, fotografías, incidencias y emergencias detectadas, subsanación).

### **PLAZO DE COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La empresa deberá comenzar a prestar los servicios objeto de este contrato en el plazo de un mes desde la formalización del mismo, debiendo comunicar al IHSS la fecha efectiva de comienzo, quién deberá levantar un acta de tal circunstancia. En dicha acta podrán hacerse constar las deficiencias detectadas, concediendo, en su caso, a la empresa un plazo para subsanarlas.

En ese momento, la empresa deberá disponer de todo el personal, equipos, maquinaria e instalaciones descrito en su oferta, comenzando a prestar el servicio en la forma descrita en la misma.

### **INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS**

De acuerdo a la trascendencia de las infracciones en el Manejo de los Desechos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud, las faltas se clasifican en:

- I. Leves.
- II. Menos Graves.
- III. Graves.

**Se consideran Faltas Leves** la infracción a lo establecido en los artículos 10, 11, 21, 30, 33, 38, 42, 43, 44, 54, 58, 59, 67, 78 y 79 del Reglamento de Residuos Hospitalarios:

**Se consideran Falta Graves** a la infracción a lo establecido en los artículos 22, 23, 24, 28 y 65 del Reglamento de Residuos Hospitalarios

**Cumplimiento de condiciones del contrato.**

A continuación, se detallarán especificaciones y condiciones técnicas mínimas necesarias que deberán presentar el oferente adjudicado:

<b>Lote</b>	<b>Servicio</b>	<b>Cantidad</b>
<b>1</b>	Gestión de residuos hospitalarios	1

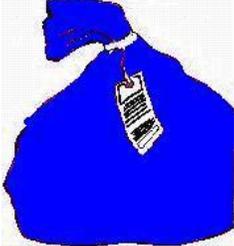
<b>Lote 1</b>	<b>Cantidad: 1</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Recolección de desechos peligrosos</b>	
<b>1. Descripción</b>	1.1	Entrega de plan para el manejo externo de los desechos para el procedimiento de: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE de desechos peligrosos bio-infecciosos y químicos.
	1.2	Entrega de plan para el manejo externo de los desechos para el procedimiento de: TRATAMIENTO de desechos peligrosos bio-infecciosos y químicos.
	1.3	Entrega de plan para el manejo externo de los desechos para el procedimiento de: DISPOSICIÓN FINAL de desechos peligrosos bio-infecciosos y químicos.
	1.4	Entrega de planificación diseño de rutas, frecuencia y hora más expeditos para llevar a cabo las recogidas de desechos peligrosos
	1.5	Entrega de documentos que respalde que cuenta con sistemas de tratamiento según la característica de cada tipo de desecho peligroso bioinfeccioso y químico
	1.6	Entrega de plan de limpieza y mantenimiento
	1.7	Cumplimiento de características de vehículos de la concesionaria
	1.8	Cumplimiento de todas las características para contar con sistemas de tratamiento según las características de los desechos
	1.9	Cumplimiento de artículo 66 sobre incineradores (si cuenta con uno)
	1.10	El adjudicatario dispone del personal necesario según la demanda de recogida de residuos hospitalarios del IHSS
<b>2.- Certificados</b>		Entrega de licencia sanitaria (Mi ambiente o DIMA)
<b>3. Visita Técnica</b>		Validación de las instalaciones de planteles para disposición final de los desechos bio infecciosos de acuerdo a normativa medio ambiente.

## ANEXO I: CLASIFICACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS BIOINFECCIOSOS

CLASIFICACIONES DESECHOS PELIGROSOS BIOINFECCIOSOS		
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
<b>INFECCIOSOS:</b> materiales provenientes de salas de aislamiento	residuos biológicos, excreciones, exudados o materiales de desecho de salas de aislamiento de pacientes con enfermedades transmisibles, así como animales aislados o cualquier material que haya estado en contacto con los pacientes de estas salas	
<b>INFECCIOSOS:</b> materiales biológicos	cultivos, muestras almacenadas de agentes infecciosos, medios de cultivo, placas de Petri, instrumentos usados para manipular, mezclar o inocular microorganismos, vacunas vencidas o inutilizadas, filtros de áreas altamente contaminadas, etc.	
<b>INFECCIOSOS:</b> sangre humana y productos derivados	Bolsas de sangre inutilizadas, con plazo de utilización vencida o serología positiva; muestras de sangre para análisis; suero; plasma y otros subproductos. También materiales empapados o saturados con sangre, plasma, suero y otros, aunque se hayan secado, así como los recipientes que los contienen o que se contaminaron, como bolsas plásticas, catéteres intravenosos, etc.	se incluyen muestras de fluidos y sangre
<b>PATOLÓGICOS:</b> residuos anatómicos, patológicos y quirúrgicos	desechos patológicos humanos, incluyendo tejidos, órganos, partes y fluidos corporales, que se remueven durante las autopsias, la cirugía u otros, incluyendo las muestras para análisis	no se incluyen los restos anatómicos de entidad, que se manejan separadamente
<b>PATOLÓGICOS:</b> residuos de animales	cadáveres o partes de animales infectados provenientes de los laboratorios de investigación médica o veterinaria, así como sus camas de paja u otro material	
<b>PUNZOCORTANTES:</b>	elementos punzocortantes que estuvieron en contacto con fluidos corporales o agentes infecciosos, incluyendo agujas hipodérmicas, jeringas, pipetas Pasteur, agujas, bisturís, mangueras, placas de cultivos, cristalería entera o rota, etc.	también se considera cualquier punzocortante desechado, aun cuando no haya sido usado.

## ANEXO II: CUADRO DE ENVASES Y SIMBOLOS

Categoría	Características Envase	Envase	Símbolo
desechos infecciosos sólidos o sin líquidos libres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• bolsa ROJA (0,18 mm)</li> <li>• utilización <math>\leq 75\%</math> (capacidad);</li> <li>• contenedor RÍGIDO de 10-15 l, TAPADO, con PEDAL, ETIQUETADO, resistente, impermeable, lavable, desinfectado periódicamente;</li> </ul>		
desechos biofecciosos líquidos o que puedan drenar abundantes líquidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• recipiente rígido, impermeable, resistente, hermético, de un solo uso;</li> <li>• color rojo o colocado en bolsa roja;</li> <li>• en su defecto utilizar doble bolsa roja;</li> </ul>		
punzocortantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• recipiente de <math>\leq 2l</math> de capacidad, rígido, con apertura que impida la introducción de las manos, etiquetado;</li> <li>• utilización <math>\leq 75\%</math>;</li> <li>• puede aplicarse desinfección de baja eficiencia previo al tratamiento final, añadiendo al final de su uso una solución de hipoclorito sódico al 10% (siempre que el tratamiento posterior no sea la incineración);</li> </ul>	 	
químicos sólidos <sup>(1)</sup>	cajas de acuerdo a las características del desecho		
químicos líquidos <sup>(1)</sup>	envases de acuerdo a las características del desechos; envases originales		

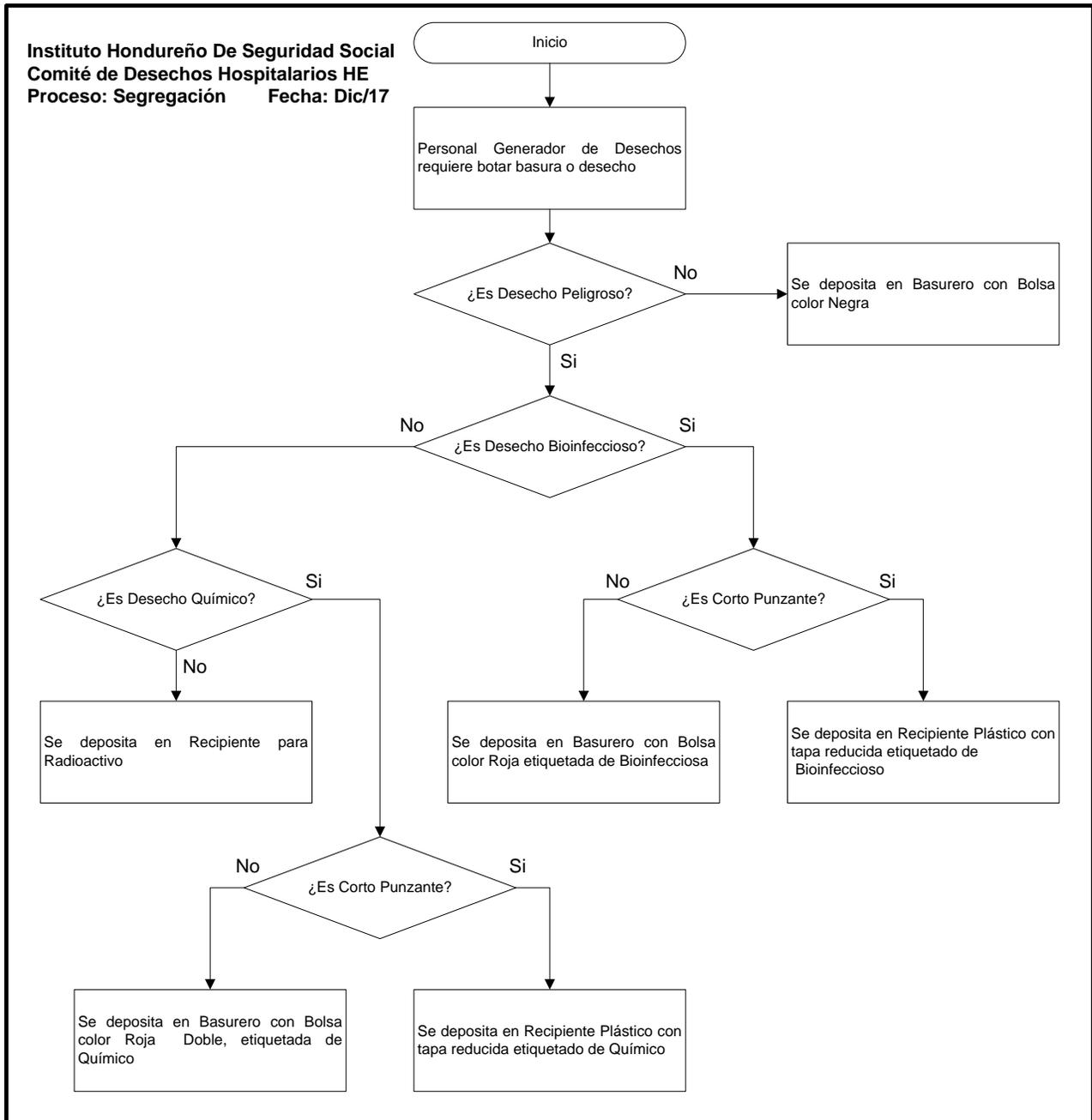
químicos citotóxicos <sup>(1)</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• bolsa de polietileno azul <sup>(2)</sup> (0,18 mm de espesor); resistente;</li> <li>• utilización ≤ 75% (capacidad);</li> <li>• contenedor rígido, tapado, con pedal, etiquetado, resistente, retención de líquidos, lavable, desinfectado</li> </ul>	 	
--	--	---	---

(1): los contenedores utilizados para la segregación de desechos químicos que utilicen bolsa roja deben etiquetarse debidamente con el símbolo de desecho químico a fin de garantizar su correcto uso tanto por los generadores de desechos como para el personal de limpieza que los retira. El desecho debe manejarse separadamente al desecho bioinfeccioso (bolsa roja, símbolo universal de desecho infeccioso).

Alternativamente, se usarán bolsas de distinto color (ni rojo ni negro) para mayor facilidad de segregación y manejo de los desechos químicos de sala.

(2): aunque la clasificación original y la establecida en el Sistema de Manejo de Desechos Hospitalarios del IHSS (Ing. Rodríguez) establece color rojo para el desecho químico, se define en este Manual el color azul para el desecho químico para facilitar la segregación en las distintas áreas, así como para su acumulación, transporte y posterior tratamiento de forma diferenciada al desecho bioinfeccioso.

### ANEXO III: DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA SEGREGACIÓN DE DESECHOS DE ORIGEN



## ANEXO IV: CUADRO DE LOCALIZACIÓN DE CONTENEDORES EN SALAS Y SERVICIOS

CATEGORÍA / CLASE	SERVICIO / ÁREA	LOCALIZACIÓN
<b>I.1 DESECHOS COMUNES (SIN RIESGO O INESPECÍFICOS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• oficinas /administración</li> <li>• salas de espera</li> <li>• pasillos</li> <li>• emergencias</li> <li>• UCIs</li> <li>• quirófanos</li> <li>• labor y parto</li> <li>• hospitalizaciones</li> <li>• DX</li> <li>• banco de sangre</li> <li>• CCEE</li> <li>• patología/morgue</li> <li>• laboratorio</li> <li>• farmacia</li> <li>• central de equipos</li> <li>• cocina</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• puesto/mesa de trabajo</li> <li>• despachos</li> <li>• sillones de espera</li> <li>• estación de enfermería</li> <li>• cuarto de procedimientos</li> <li>• consulta (mesa de atención al paciente)</li> <li>• cama de enfermo (no infeccioso)</li> <li>• áreas de personal</li> <li>• baño</li> </ul>
<b>I.2 DESECHOS COMUNES RECICLABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• planta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• punto verde</li> </ul>
<b>II.1. DESECHOS PELIGROSOS BIOINFECCIOSOS (sólidos y/o líquidos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• emergencias</li> <li>• UCIs</li> <li>• quirófanos</li> <li>• labor y parto</li> <li>• hospitalizaciones</li> <li>• endoscopia</li> <li>• DX</li> <li>• banco de sangre</li> <li>• CCEE</li> <li>• patología/morgue</li> <li>• laboratorio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• cuarto de procedimientos</li> <li>• consulta (camilla o sillón de procedimiento)</li> <li>• carro de curas</li> <li>• cama de enfermo (infeccioso)</li> <li>• cuarto de aislamiento</li> <li>• baño de aislamiento</li> <li>• baño con procedimiento</li> <li>• quirófanos</li> <li>• puesto de trabajo (laboratorio y banco de sangre)</li> <li>• manipulación y disposición de muestras</li> <li>• ...</li> </ul>

CATEGORIA/CLASE	SERVICIO/ÁREA	LOCALIZACIÓN
<b>II.1. DESECHOS PELIGROSOS BIOINFECCIOSOS (cortopunzantes)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• emergencias</li> <li>• UCIs</li> <li>• quirófanos</li> <li>• labor y parto</li> <li>• hospitalizaciones</li> <li>• endoscopia</li> <li>• DX</li> <li>• banco de sangre</li> <li>• CCEE</li> <li>• patología/morgue</li> <li>• laboratorio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• sala o consulta con procedimiento (1 cont/sala)</li> <li>• carro de curas</li> </ul>

<b>II.2 PELIGROSOS QUÍMICOS (citotóxicos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• consulta oncología</li> <li>• quimioterapia</li> <li>• laboratorio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• sala o consulta con procedimiento</li> <li>• puesto de trabajo (laboratorio oncología)</li> </ul>
<b>II.2 PELIGROSOS QUÍMICOS (otros químicos no citotóxicos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• laboratorios</li> <li>• anatomía patológica</li> <li>• farmacia</li> <li>• áreas de atención al paciente</li> <li>• radiología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• puesto de trabajo (con manipulación)</li> <li>• cuarto de procedimientos</li> <li>• carro de paros / curas</li> <li>• reveladoras, cromatógrafos, etc.</li> </ul>
<b>II.2 PELIGROSOS QUÍMICOS (otros peligrosos no derivados de atención al paciente)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• mantenimiento</li> <li>• taller</li> <li>• central de frío</li> <li>• calderas</li> <li>• limpieza</li> <li>• instalaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• sala</li> </ul>

**Se anexa**

**Manual de Gestión de la Seguridad de las Instalaciones en los Hospitales del IHSS Gestión de Residuos Hospitalarios.**

**Manual de Manejo de Desechos Hospitalarios**

## 4. Planos o Diseños NO APLICA

Estos documentos incluyen \_\_\_\_ [*indicar “los siguientes” o “ningún”*] planos o diseños:

*[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]*

<b>Lista de Planos o Diseños</b>		
<b>Plano o Diseño No.</b>	<b>Nombre del Plano o Diseño</b>	<b>Propósito</b>

## 5. Inspecciones y Pruebas

**SE REALIZARA VISITA DE CARÁCTER OBLIGATORIO A LAS INSTALACIONES DEL IHSS Y SE PROGRAMA ASI:**

<b>LOTE</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>PERSONA ENCARGADA</b>
1	Hospital Regional del Norte		10:00 a.m.	Oscar Colindres
2	Clínica Villanueva		10:00 a.m.	Oscar Colindres
3	Clínica Orquídea Blanca		2:00 p.m.	Oscar Colindres
4	Clínica Periférica del Progreso		10:00 a.m.	Oscar Colindres
5	Clínica Periférica Calpules		10:00 a.m.	Oscar Colindres

## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1.	Definiciones .....	81
2.	Documentos del Contrato.....	82
3.	Fraude y Corrupción.....	82
4.	Interpretación .....	83
5.	Idioma.....	84
6.	Consortio .....	85
7.	Elegibilidad .....	85
8.	Notificaciones.....	86
9.	Ley aplicable .....	86
10.	Solución de controversias.....	86
11.	Alcance de los suministros.....	87
12.	Entrega y documentos .....	87
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	87
14.	Precio del Contrato.....	87
15.	Condiciones de Pago .....	87
16.	Impuestos y derechos .....	88
17.	Garantía Cumplimiento .....	88
18.	Derechos de Autor.....	89
19.	Confidencialidad de la Información.....	89
20.	Subcontratación.....	90
21.	Especificaciones y Normas .....	90
22.	Embalaje y Documentos.....	91
23.	Seguros .....	91
24.	Transporte.....	91
25.	Inspecciones y Pruebas.....	91
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios .....	93
27.	Garantía de los Bienes.....	93
28.	Indemnización por Derechos de Patente .....	94
29.	Limitación de Responsabilidad .....	95
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	96
31.	Fuerza Mayor .....	96
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	97
33.	Prórroga de los Plazos .....	98
34.	Terminación .....	98
35.	Cesión.....	100

---

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras

---

obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

**2. Documentos del Contrato** 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

**3. Fraude y Corrupción** 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición

---

del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### **4. Interpretación**

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

---

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

---

**6. Consorcio**

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

**7. Elegibilidad**

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación

---

de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

## **8. Notificaciones**

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

## **9. Ley aplicable**

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

## **10. Solución de controversias**

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

---

	10.3	Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las <b>CEC</b> establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
<b>11. Alcance de los suministros</b>	11.1	Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
<b>12. Entrega y documentos</b>	12.1	Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las <b>CEC</b> .
<b>13. Responsabilidades del Proveedor</b>	13.1	El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
<b>14. Precio del Contrato</b>	14.1	Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las <b>CEC</b> .
<b>15. Condiciones de Pago</b>	15.1	El precio del Contrato se pagará según se establece en las <b>CEC</b> .
	15.2	La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
	15.3	El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

- 
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
- 17. Garantía Cumplimiento**
- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el

---

Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

**18. Derechos  
Autor**

de 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad  
de la Información**

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

- 
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **20. Subcontratación**

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **21. Especificaciones y Normas**

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

- 
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 22. Embalaje y Documentos** y 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23. Seguros** 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o **según se disponga en las CEC**.
- 24. Transporte** 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 25. Inspecciones y Pruebas** y 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes

- 
- o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las

- 
- pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
- 27. Garantía de los Bienes**
- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado

---

en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por Derechos de Patente**

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
  - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo,

---

planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**29. Limitación de Responsabilidad**

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará

---

a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones** 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

**31. Fuerza Mayor** 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

- 
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

- 
- 33. Prórroga de los Plazos**
- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

**34. Terminación**

- 34.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días

---

hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los

---

Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### **35. Cesión**

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]*

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: <i>Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)</i>
<b>CGC 1.1(a)</b>	El lugar de los servicios es en la Hospital RN, clínica Villanueva, Clínica Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica del Progreso y Clínica Periférica Calpules
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica
<b>CGC 8.1</b>	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será: Atención: Dr. Richard Zablah-Director Ejecutivo del IHSS Dirección: Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 piso, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Teléfonos: 2222-8412
<b>CGC 10.3</b>	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos que se dicten en relación con la <b>ejecución</b> de este contrato, se resolverán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Comisión Interventora del IHSS.
<b>CGC 12.1</b>	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:  (i) Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio.  (ii) Copia del Contrato  (iii) Informe detallado de la prestación de los servicios contratados prestados a satisfacción, por cada lote con el visto bueno del área administrativa como contraparte designado por el IHSS. Si el Comprador no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
<b>CGC 14.1</b>	No Aplica

<b>CGC 15.1</b>	<p>Modelo de disposición:</p> <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los servicios suministrados se efectuará mensualmente, conforme al informe y demás documentación correspondiente.</p> <p>El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuara los tramites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO</p>
<b>CGC 15.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor NO APLICA</p>
<b>CGC 17.1</b>	<p>Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser del quince por ciento (15%) del valor total del Contrato</p>
<b>CGC 17.3</b>	<p>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: “una Garantía Bancaria”. Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación del servicio.</p> <p>Esta deberá estar denominada en Lempiras de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.</p>
<b>CGC 17.4</b>	<p>La Validez de cada una de la Garantía de Cumplimiento vigente por quince (15) meses.</p>
<b>CGC 17.5</b>	<p>NO APLICA</p>
<b>CGC 22.2</b>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA</p>
<b>CGC 23.1</b>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p>
<b>CGC 24.1</b>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [ “El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato ”; o bajo otro término comercial que se</p>

	<i>haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor). NO APLICA</i>
<b>CGC 25.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indicó en los Documentos estándar de Licitación en la Sección VI. Lista de Requisitos.
<b>CGC 25.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en forma continua conforme lo determine el comité de infecciones del Hospital u otra Área Homóloga responsable para ello.
<b>CGC 26.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa el 0.36% según disposiciones generales de presupuesto 2021, Art. 76, Decreto N° 182-2020, 23 de diciembre 2020, y será aplicada por cada día de atraso en que incurra, en la prestación de los servicios en cada área objeto del contrato, al pago mensual proyectado del mismo, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.



## **Sección IX. Formularios del Contrato**

---

## **Contrato**

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica, creada mediante Decreto Legislativo No. 140, de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014, de fecha 20 de enero del 2014, por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014, de fecha 15 de enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014, en la Gaceta, Diario Oficial de la República; con Oficinas Administrativas, en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato según Resolución CI IHSS No /2019 , quien para los efectos de este contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte la señor (a), mayor de edad, casado, hondureño, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y de este domicilio, actuando en su condición de xxxxxxxxxxxx de la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) según Poder General de Administración en Testimonio de Escritura Pública No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que se denominará **“LA CONTRATISTA”**, hemos en convenido en celebrar como al efecto celebramos el **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANEJO ACARREO TRANSPORTE Y DESTRUCCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLINICA PERIFERICA DE VILLANUEVA, CLINICA REHABILITACION ORQUIDEA BLANCA, CLINICA PERIFERICA DEL PROGRESO Y CLINICA PERIFERICA CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” (IHSS) Y LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXX**, según las siguientes clausulas : **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** mediante Resolución CI-IHSS No.XXXXXX de fecha XXXXXX, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, resultado de la Licitación Pública Nacional No. 024/2021 , se adjudicó a la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX, la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANEJO ACARREO TRANSPORTE Y DESTRUCCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLINICA PERIFERICA DE VILLANUEVA, CLINICA REHABILITACION ORQUIDEA BLANCA, CLINICA PERIFERICA DEL PROGRESO Y CLINICA PERIFERICA CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” (IHSS)** Con la finalidad de recolección y desecho de residuos cuyas cantidades pueden varias de acuerdo al volumen que se presente diariamente , estimándose las cantidades en libras para los servicios , así como para mantener las condiciones del ambiente del Hospital y clínicas libre de contaminación , dado que son servicios especializados que requieren ser atendidos por empresas que cuentan con las licencias y permisos para ello; **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”:** El contratista resultado de este contrato estará obligado al cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas indicadas en la base y específicamente además tendrá las siguientes obligaciones: efectuar la recolección separada de residuos hospitalarios peligrosos generados dentro de hospital y clínicas periféricas : **Contenerización** de los residuos de forma separada, mediante recipientes adecuados con su respectiva etiqueta ya sean estos para desechos peligrosos, corto punzante; **Recogida:** separada de las distintas

---

fracciones de residuos comunes mediante el vaciado de los contenedores existentes o a través de la recogida puerta a puerta, así como de los residuos que pudieran aparecer en el entorno de los contenedores; **Transporte:** separado de los residuos comunes garantizando que en ningún momento del proceso de recogida y transporte se mezclen las distintas fracciones, con el objetivo de lograr una eficaz gestión final de los mismos; **Capacitación:** El personal encargado de las actividades de recolección y transporte externo de los desechos debe estar capacitado tanto en aspectos de manejo adecuado de los desechos como en aspectos de higiene y seguridad el cual se debe brindar a médicos, personal de aseo y jefes de salas del IHSS ya sean de contrato permanente o temporal en función a la correcta segregación de los desechos, atendiendo a la clasificación contenida en el art 6 del cap III y el art 59 cap X del Reglamento de Residuos Hospitalarios (2008). El personal deberá tener la capacidad de: a) Clasificar, separar y envasar todos los desechos generados en recipientes debidamente identificados, rotulados y de fácil manejo; b) Segregar correctamente cada tipo de desechos peligrosos ya sean bio-infecciosos o químicos (Cap V del Reglamento de Residuos Hospitalarios); c) Dar a conocer al personal el sistema de etiquetado (Cap VI del Reglamento de Residuos Hospitalarios); d) Identificar las zonas de almacenamiento intermedio exclusiva para desechos peligrosos, e) Brindar la información necesaria al personal de aseo para la correcta y segura recolección y transporte interno de los desechos;

**CONTENERIZACION:** Corresponde al contratista la instalación, distribución, mantenimiento, reposición y conservación, a lo largo de la vida del contrato, de los recipientes necesarios para garantizar el depósito y recogida separada de los residuos peligrosos. Todos los sistemas y vehículos de recogida de residuos propuestos por el contratista deben ser compatibles con los recipientes suministrados y que se encuentren en uso. En caso contrario, será por cuenta del contratista la sustitución de los recipientes o elementos necesarios para compatibilizar los mismos. Todos los contenedores instalados cumplirán las normas vigentes en cuanto a calidad y funcionalidad, que garanticen su idoneidad para su uso,. La recolección implica el acarreo de los contenedores llenos de cada jornada de en su totalidad y disponiendo de contenedores vacíos para la recolección de la siguiente jornada. La contratista deberá disponer de la suficiente cantidad de contenedores para almacenar temporalmente el volumen generado a diario y estos sean reemplazados por vacíos al momento del traslado a su disposición final, de manera que el área de almacenamiento final dentro del IHSS siempre cuente con los contenedores para la recolección. **UBICACIÓN.** El contratista establecerá **las** ubicaciones de los contenedores atendiendo a criterios de eficiencia, económicos, organizativos, de proximidad y accesibilidad para los usuarios de salud y seguridad públicas. Estas no podrán ser modificadas sin motivo justificado una vez establecidas, y sin autorización previa. El contratista está obligado a ejecutar cualquier requerimiento de cambio de ubicación procedente de las prestaciones municipales, en un plazo no superior a 48 horas desde la emisión de la correspondiente orden, si no existe impedimento ajeno al propio servicio. En cualquier caso la ubicación de los contenedores estará sujeta a la aprobación final del IHSS. El contratista está obligado a ampliar el número de recipientes en caso de que fuera necesario y a petición del IHSS como consecuencia del incremento de residuos de forma puntual o permanente, habilitación de nuevos

---

servicios, etc. Todas las nuevas unidades de recipientes que fuesen necesarios instalar en el ámbito de prestación del contrato, así como las reposiciones a causa de deterioro, avería o por quedar fuera de servicio (cualquiera que sea el motivo), correrán a cargo del contratista y se efectuarán con recipientes previamente aprobados por la entidad local contratante y de semejantes características a los afectados en cada caso. Todas estas actuaciones sobre el parque de contenedores instalado (reposiciones y ampliaciones) se efectuarán desde el primer día de prestación del servicio, y para todas las fracciones que se contemplan en el sistema de recogida separada y correrán a cargo de la contratista, La reposición o ampliación de contenedores debe efectuarse en un plazo de tiempo no superior a 48 horas a partir de la orden de trabajo emitida por los servicios o de la detección de la insuficiencia por parte del servicio de inspección del IHSS. Estará prohibida la descarga de residuos en cualquier otro punto que no sea el centro de eliminación y no se permite el trasvase de desechos de un vehículo a otro en la vía pública, debiendo vaciarse totalmente los vehículos en el lugar de destino, una vez haya finalizado el itinerario o hayan cargado hasta el límite de su capacidad. **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.** Será de cuenta del contratista el mantenimiento y limpieza de los recipientes de contenerización. Es responsabilidad de la empresa la limpieza y el aseguramiento de las condiciones de los contenedores cada vez que se dispongan de su uso para el almacenamiento de desechos. En las labores de mantenimiento de los contenedores se incluyen las referidas a los mecanismos de apertura, cierre, carga y descarga, bocas de llenado y cualquier otro que incida en el adecuado funcionamiento del mismo, así como la reparación de golpes, abolladuras, eliminación de grafitis, pegatinas y carteles, pintado y reposición de rótulos y adhesivos, debiendo el adjudicatario reponer a su costa la totalidad de los contenedores que, por cualquier motivo, hayan quedado fuera de uso a lo largo del plazo de ejecución del contrato. Estos serán evaluados periódicamente por personal a cargo del IHSS; **PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** Los servicios de recolección se desarrollaran diariamente, se podrán realizar en horario de día o tarde en función de la capacidad de los contenedores finales temporales. En todo caso, los horarios de inicio de prestación del servicio han de ser los siguientes: Turno de mañana: a partir de las 07:00 horas y Turno de tarde: a partir de las 14:00 horas. La hora de terminación de las distintas prestaciones ha de ser tal que no se crucen con los del turno siguiente, salvo causa puntual justificada. El número de recogidas semanales incluidas en este apartado deben realizarse independientemente de si durante la semana hay días festivos. En este caso pueden variarse los días previstos en la planificación, previa autorización del IHSS y tras solicitud por escrito al ente correspondiente con una antelación mínima de 2 días hábiles de acuerdo a las necesidades. **RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO.** La recolección y transporte externo de los desechos se podrá hacer a través de vehículo de la empresa adjudicada que se encuentren licenciados para tal fin, y establecerá y coordinará con las mismas, el diseño de las rutas, frecuencia y horarios más expeditos. El servicio de recolección y transporte se realizará con vehículos adecuados para cada tipo de residuo y dentro del marco que determinan las normas de seguridad tanto para las personas como para los bienes. Los vehículos a utilizar irán dotados de los correspondientes sistemas de recogida, elevación y vaciado de recipientes que en

---

cada momento se disponga, debiendo ser en todo momento compatibles y eficaces con el parque de contenedores para el depósito de residuos instalado. Los vehículos recolectores empleados, estén dotados o no de sistema de compactación, deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentre fuera de uso o deteriorados. En los vehículos adscritos al contrato, no se podrán consignar otros elementos de propaganda que no correspondan al de identificación de la contratista. La recolección final será de los contenedores dispuestos en el almacenamiento temporal, de ninguna forma deberá haber manipulación de desechos en el acarreo y transporte por el personal. La contratista dispondrá de una balanza con la capacidad de realizar las mediciones de los contenedores temporales previo a su disposición final, dichas mediciones serán controladas y validadas por personal del IHSS que se designe en cada lugar objeto de la prestación de este servicio; **VEHÍCULOS.** Los vehículos para la recolección y transporte externo de los desechos peligrosos deberán cumplir con las características definidas en el art 56 y 57 del capítulo 10 del Reglamento de Residuos Hospitalarios que determina lo siguiente: a) La altura interior del espacio de carga será tal que un hombre de estatura normal pueda trabajar de pie; b) Para minimizar el riesgo de caídas de los contenedores, el cajón del vehículo debe ser lo suficientemente grande, de tal manera que los desechos no tengan que apilarse unos encima de otros, en forma insegura e inestable; c) El cajón del vehículo debe contar con un sistema que permita sujetar las bolsas o asentar los contenedores, para impedir que se deslicen durante el transporte; d) El cajón del vehículo debe estar completamente separado de la cabina; e) El cajón del vehículo debe cerrarse con llave y el transporte deberá efectuarse de esa forma; f) La parte interior del cajón del vehículo debe permitir el fácil lavado y disponer de un drenaje que conduzca las aguas a una descarga recolectable; g) Las puertas de carga deben estar en la parte trasera del vehículo y permitir la mayor abertura posible; h) El vehículo llevará rótulos que indiquen la presencia de material biopeligroso, el logotipo universal reconocido y nomenclatura de licencia sanitaria; i) En ningún caso deben utilizarse para el transporte de los desechos peligrosos vehículos compactadores de basura; j) El vehículo será de uso exclusivo para el transporte de desechos peligrosos.; k) La recogida deberá hacerse de forma que se garantice: Que se recojan la totalidad de los contenedores con residuos depositados por los usuarios; Que la recolección se haga en el menor tiempo posible, en condiciones de seguridad tanto para los ciudadanos como para los trabajadores de la empresa que presten el servicio y con el menor impacto ambiental posible; Que se ocasionen las menores molestias posibles por ruidos, olores, etc.; Que se realice en las mejores condiciones higiénicas y de limpieza; Que la recolección se realice en condiciones de eficiencia, desde un punto de vista operativo, económico y ambiental; Que los contenedores, una vez vaciados, quedan bien cerrados y tapados y son retornados a su lugar de origen y quedando ubicados de tal forma que no entorpezcan el tránsito de peatones y vehículos. **Sistemas de tratamiento.** El tratamiento de los desechos peligrosos deberá seguir las técnicas o procesos siguientes según las características de los desechos: a) Desinfección química; b) Esterilización con autoclave, microondas, gas / vapor o irradiación; c) Incineración controlada; d) Los desechos punzo cortantes deben sufrir una desinfección química con solución de

hipoclorito de sodio al 10% o ácido acético a 10,000 partes por millón ; e) Si para el tratamiento de los desechos peligrosos se utiliza un incinerador, este debe disponer de una cámara de combustión primaria, que alcance la temperatura mínima de 850 grados Celsius, y una cámara de combustión secundaria, que alcance una temperatura mínima de 1,300 grados Celsius y un tiempo de residencia mínima de gases de dos segundos y deben ser ajustada al tipo de desecho que se incinere. En el proceso de incineración se deben controlar la ama, la temperatura y el suministro apropiado de oxígeno. La carga de desechos dentro de la cámara de combustión, deben hacerse mediante un mecanismo que evite mantener la cámara de combustión primaria abierta. Según el art 66 Cap. XI DEL reglamento de Residuos Hospitalarios; todo lugar en donde se ubique un equipo de incineración, deben contar con el equipo mínimo siguiente: a) Equipo de extintores contra incendio, tipo ABC en condiciones óptimas de funcionamiento ;b) Manguera adecuada para la mitigación de incendios.; c) Depósitos de arena y palas y d) Equipo de seguridad industrial; **LOGISTICA ATENCIÓN AL USUARIO/ENTIDAD LOCAL:** La empresa adjudicada deberá habilitar un número de teléfono, con atención personalizada en horario mínimo de 9:00 a 20:00 horas, para la recepción de las peticiones de recolección . **PERSONAL MÍNIMO:** dispondrá en todo La contratista en todo momento contara con el personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en las especificaciones técnicas de la base. Si se estimase necesario, la contratista deberá aumentar dicho personal sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación. Todo el personal, tanto directo como indirecto empleado por el contratista, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del Servicio establecidos en el pliego de la base y este contrato. El contratista designará a un Director del Servicio, con titulación técnica de grado medio y con experiencia demostrable en la gestión de estos contratos. Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, de acuerdo a las instrucciones del ente local al respecto, con las prendas limpias y sin deterioro. En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente. **Condicionamiento de almacenamiento temporal.** El acondicionamiento y mantenimiento de la bodega temporal de desechos peligrosos será responsabilidad de la contratista y deberá cumplir con las siguientes especificaciones en el marco del reglamento para el manejo de los desechos peligrosos generados en los establecimientos de salud, de la secretaria de Salud, primera edición Junio 2008, artículo 51: 1) Debe estar techado con pisos y paredes lisas, impermeables y antiderrapantes con los ángulos de encuentro entre piso y pared redondeados, el piso debe tener un declive de un 2% mínimo al desagüe para facilitar el lavado y desinfección. Todos los orificios deberán ser protegidos para evitar el ingreso de insectos, roedores y pájaros; 2) Provisto de pileta con agua y el equipo necesario para la limpieza y la desinfección del personal y de las estructuras físicas; 3) Contar con extintores, aire acondicionado y lámpara de rayos ultravioletas antibacterial y germinicida; 4) Señalizarse para que se advierta la peligrosidad: Convenientemente iluminado y poseerá un sistema de ventilación y Acceso restringido y poderse cerrar con llave. **Disposición final : La contratista** deberá disponer de un plantel con las

---

instalaciones adecuadas y certificadas debidamente amparado con los permisos ambientales municipales y medio ambiente **TERCERA: DEBERES DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato además del cumplimiento de las obligaciones indicadas en clausula anterior el Contratista tendrá los deberes, cuyo cumplimiento será verificado por el área de biomédica de la zona norte así: 1) Entrega de plan para el manejo externo de los desechos para el procedimiento de: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE de desechos peligrosos bio-infecciosos y químicos; 2) Entrega de plan para el manejo externo de los desechos para el procedimiento de: TRATAMIENTO de desechos peligrosos bio-infecciosos y químicos; 3) Entrega de plan para el manejo externo de los desechos para el procedimiento de: DISPOSICIÓN FINAL de desechos peligrosos bio-infecciosos y químicos; 4) Entrega de planificación diseño de rutas, frecuencia y hora más expeditos para llevar a cabo las recogidas de desechos peligrosos; 5) Entrega del plan de capacitación para personal médico; 6) Entrega del plan de capacitación para personal de enfermería ; 7) Entrega del plan de capacitación para personal de aseo; 8) Entrega de documentos que respalde que cuenta con sistemas de tratamiento según la característica de cada tipo de desecho peligroso bioinfeccioso y químico; 9 ) Descripción constructivo y geométrico de contenedores de desechos peligrosos; 10) Cumplimiento de normas vigentes de contenedores ofertados; 11) Plan de suministro de insumos (bolsas rojas y contenedores para desechos punzocortantes); 12) Plan de suministro de etiquetas para contenedores de desechos peligrosos; 13) Propuesta de ubicación de almacenamiento temporal; 14) Propuesta de ubicación de resto de contenedores para desechos peligrosos; 15) Entrega de plan de limpieza y mantenimiento; 16) Cumplimiento de características de vehículos de la concesionaria; 17) Cumplimiento de todas las características para contar con sistemas de tratamiento según las características de los desechos; **CUARTA : PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados por los suministros y servicios contratados, correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “INSTITUTO”; **QUINTA : RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de mantenimiento, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, nunca incluyendo empleados y otros contratistas de EL INSTITUTO, relevando completamente a “EL INSTITUTO ” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor de todos los servicios brindados por “LA CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la Suma Total estimada de **LPS.xxxxxxxxxxxxxx** valor que no incluye el Impuesto Sobre Ventas en vista que el IHSS se encuentra exento del mismo, distribuidos así: Hospital Regional del Norte precio mensual estimado por L. para un total anual estimado de L. ; Clínica Villanueva precio mensual estimado de L. par aun total anual estimado de L. y clínica Orquidea Blanca precio mensual estimado de L. Clínica Periférica Progreso precio mensual estimado por Ly Clínica Periférica Calpules, precio mensual estimado de L, para un total anual estimado de L. xx Los pagos se realizarán en Lempiras de forma mensual, una vez se presente la documentación correspondiente, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera

quien efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por **“EL INSTITUTO”**. Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por **“LA CONTRATISTA”** para requerir el pago mensual al **“INSTITUTO”** y se adjuntará a la solicitud : (i) Factura original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social que indique el servicio prestado, (ii) copia del Contrato, (iii) Informe mensual detallado de la prestación de los servicios realizados conforme los servicios contratados que indiquen cumplimiento extendida por la contraparte designada en la administración de este contrato y el Administrador de cada dependencia, con el Visto Bueno, de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS. Si el Instituto no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta **“LA CONTRATISTA”**. **SEPTIMA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO:** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula cuarta permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al **“INSTITUTO”** **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de siete meses contados a partir de la orden de inicio posterior a la firma del contrato. **NOVENA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Con el objeto de asegurar a **“EL INSTITUTO”**, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, **“LA CONTRATISTA”** constituirá a favor de **“EL INSTITUTO”**, una Garantía de Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total estimado de este Contrato, vigente hasta tres (3) meses posteriores a la fecha estimada para la ejecución del contrato que será de un año. La no presentación de la Garantía solicitada en esta cláusula, dará lugar a la Resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**. La Garantía de Cumplimiento será devuelta por **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que **“LA CONTRATISTA”** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **DECIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS:** Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”** A las Garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria. **DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION:** Los derechos derivados del presente contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:** En caso de demoras no justificadas en la cumplimiento de

los servicios objeto del presente contrato, descritos en las Cláusula PRIMERA, “**LA CONTRATISTA**” pagará a “**EL INSTITUTO**” El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa 0.36% del valor total del lote adjudicado por cada día de atraso en la prestación incompleta del servicio, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato “**EL INSTITUTO**”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un Adendum, en las mismas condiciones que el presente Contrato; **DECIMA CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados por los suministros y servicios contratados, correrán a cuenta de “**EL CONTRATISTA**” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “**INSTITUTO**”; **DECIMA QUINTA: RELACIONES LABORALES;** “**EL CONTRATISTA**” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás Garantías a cargo de “**LA CONTRATISTA**” dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil del Contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 78 del Decreto No. No.182-2020, que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2021, publicado el 31 de diciembre del 2018, en La Gaceta diario oficial de la República, son causas de resolución de este contrato. **DECIMA SEPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para los efectos del presente contrato se considera como Caso Fortuito, aquel evento en el que interviene la mano del Hombre y como Fuerza Mayor, aquel evento en el que no interviene la mano del hombre. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato: Invitación, Las Base de la Licitación Pública Nacional No.024/2021, Ofertas Técnica Económica, y Legal; Memorando No. xxxxxxxxxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxxx, emitido por la Subgerencia de Presupuesto. **DECIMA NOVENA: NORMAS**

---

**SUPLETORIAS APLICABLES:** En lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto No.182-2020 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2021, se transcribe el **Artículo 78** del mismo que **textualmente indica:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el diario oficial La Gaceta.

**VIGESIMA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier disputa con relación al presente contrato, a su interpretación, aplicación, terminación o incumplimiento; y que las partes no lleguen a un acuerdo y agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos que se dicten en relación con la ejecución del presente contrato, se resolverán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Comisión Interventora del IHSS. **VIGESIMA PRIMERA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD”:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas

---

en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **VIGESIMA SEGUNDA:** En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia, ambas partes suscribimos dos copias originales de este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a xxxxxxxxxxxxxxxx.

**DR. RICHARD ZABLAH ASFURA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO**  
**IHSS**

**CONTRATISTA**

---

## 2. Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA  
DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA  
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE**

---

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

---

### 3. Garantía de Calidad<sup>1</sup> NO APLICA

#### FORMATO GARANTIA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA  
DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la  
**calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en  
\_\_\_\_\_. Construido/entregado por el  
Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**

**De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

---

<sup>1</sup> La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

---

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

---

## 4. INVITACION

*República de Honduras  
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)  
Licitación Pública Nacional*

*Contratación de Servicios de Manejo, Acarreo, Transporte y Destrucción de Desechos Hospitalarios en el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica de Villanueva, Clínica Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica del Progreso y Clínica Periférica Calpules del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).*

*LP N° 024/2021*

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-024-2021, a presentar ofertas selladas para la “Contratación de Servicios de Manejo, Acarreo, Transporte y Destrucción de Desechos Hospitalarios en el Hospital Regional de Norte, Clínica Periférica de Villanueva, Clínica Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica periférica del Progreso y Clínica Periférica Calpules del Instituto Hondureño de Seguridad Social” (IHSS)”

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados previo al pago de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), mismos que deberán ser cancelados en las cuentas del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Numero: Banco Atlántida: 1100118882, Banco Credomatic 730258371, Banco del País 01-599-000342-4, Banco Ficohsa 12102519, Banco Lafise 102101004761 y Banco de Occidente 11-422-000035-9, deberán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día 11 de octubre 2021.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)) y en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)). Se recibirán interpretaciones, aclaraciones u omisiones desde la fecha de adquisición de las mismas, hasta el día 05 de noviembre 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día lunes 22 de noviembre del 2021, y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en Auditorio, 11 piso del Edificio Administrativo, la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del Instituto Hondureño de Seguridad Social nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas

---

deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., SEPTIEMBRE 2021

Dr. Richard Zablah  
Director Ejecutivo Interino  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

---

**FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.

- 
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
  4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION MÉDICA NACIONAL

UNIDAD DE CALIDAD

MODELO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS  
INSTALACIONES EN LOS DOS HOSPITALES DEL IHSS  
GESTIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS

1221

MANUAL DE MANEJO DE DESECHOS HOSPITALARIOS

REVISION/ACTUALIZACION JULIO 2018

REALIZADO POR:

Lic. Biol. Hector Lainez  
Ing. Harold Rodriguez

Tegucigalpa M.D.C Julio 2018

Anexo a bases de proceso

## ÍNDICE

<u>1</u>	<u>MARCO LEGAL</u> .....	21
<u>2</u>	<u>OBJETIVO</u> .....	22
<u>3</u>	<u>ALCANCE</u> .....	22
<u>4</u>	<u>IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES</u> .....	23
<u>5</u>	<u>GESTIÓN INTRAENTRO DE LOS DESECHOS</u> .....	24
<u>5.1</u>	<u>CLASIFICACIÓN DE LOS DESECHOS</u> .....	24
<u>5.2</u>	<u>METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE LOS DESECHOS</u> .....	27
5.2.1	Etapas de la gestión.....	27
5.2.2	Proceso de manejo.....	27
5.2.3	Grupo I. Desechos comunes.....	29
5.2.4	Grupo II.1 Desechos peligrosos bio-infecciosos.....	29
5.2.5	Grupo II.2 Desechos peligrosos químicos.....	30
5.2.6	Grupo II.2 Desechos peligrosos químicos: subgrupo citotóxicos.....	31
<u>6</u>	<u>MONITOREO Y SEGUIMIENTO</u> .....	32
<u>7</u>	<u>ACTUACIONES DE CONTINGENCIA</u> .....	33
7.1	<u>VERTIDO ACIDENTAL</u> .....	33
7.2	<u>INTERRUPCIÓN DEL TRATAMIENTO "ON SITE"</u> .....	33
7.3	<u>OTRAS SITUACIONES DE EMERGENCIA</u> .....	33
<u>8</u>	<u>CAPACITACIÓN</u> .....	33
8.1	<u>OBJETIVOS Y DESTINATARIOS</u> .....	33
8.2	<u>CALENDARIO</u> .....	34
8.3	<u>MEDIOS</u> .....	34
<u>9</u>	<u>COMUNICACIÓN</u> .....	34
<u>10</u>	<u>RECURSOS</u> .....	35
<u>11</u>	<u>ANEXOS</u> .....	36
11.1	<u>ANEXO 1: INSTRUCCIONES</u> .....	36
11.2	<u>ANEXO 2: PROPUESTA DE MATERIAL GRÁFICO DE APOYO</u> .....	67

## MARCO LEGAL

---

Este manual ha sido desarrollado de acuerdo al marco legal vigente en materia de desechos hospitalarios, el cual incluye:

1. el **Reglamento para el Manejo de los Residuos Sólidos** (Acuerdo No. 378-2001 de Abril 2001), aprobado por el Congreso Nacional y actualmente en vigencia;
2. el **Reglamento Técnico Especial para el Manejo Seguro de los Desechos que se Generan en los Establecimientos de Salud**, Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a nivel de borrador;
3. la **Norma Técnica de Descarga de Aguas Residuales** (Acuerdo No. 058 de Abril 9, 1996)
4. **Reglamento para El Manejo de los Desechos Sólidos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud**, Julio 2008

## **OBJETIVO**

---

Establecer la metodología para la clasificación, segregación, recogida y logística de los desechos generados en el hospital.

En las instrucciones que se adjuntan en los anexos se detallan las especificaciones técnicas para cada una de las etapas de la gestión: segregación, etiquetado, almacenamiento intermedio, transporte interno, almacenamiento temporal y tratamiento y gestión final.

## **ALCANCE**

---

Se consideran todos los desechos generados en el Hospital de Especialidades y el Hospital Regional del Norte de acuerdo a la clasificación establecida por el Sistema de Manejo de los Desechos Sólidos Hospitalarios del IHSS (Ing. J.A. Rodríguez. Mayo 2005), clasificación propuesta inicialmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS):

- desechos comunes;
- desechos peligrosos bioinfecciosos;
- desechos peligrosos químicos;

Quedan fuera de este manual los desechos radioactivos (no se producen en ninguno de los centros hospitalarios considerados) y los desechos especiales (que requieren de un procedimiento aparte), pero es de hacer notar que el Mercurio es un elemento que debe de ser tomado en cuenta ya que el estado de Honduras es parte del Convenio de Minamata y se deben de tomar acciones concernientes a este tema.

- presenta y discute problemas, propuestas y políticas asociadas a sus responsabilidades profesionales en manejo de desechos;
- colabora en las tareas de implementación del Plan de Manejo de DSH, así como de este procedimiento, conjuntamente al responsable de DSH del hospital y en función de sus responsabilidades en esta materia

#### *Personal de limpieza*

- mantiene el número, características y localización de los basureros y contenedores especificados por el personal responsable del manejo de DSH en cada área o servicio;
- limpia y desinfecta los basureros periódicamente;
- retira los desechos generados en cada planta de acuerdo a los protocolos e instrucciones de retirada, etiquetado, transporte, almacenamiento y disposición final;

#### *Convenio de Minamata aplicación ordenada en las instalaciones del IHSS:*

##### Pasos para eliminar el Mercurio del Hospital

1. Creación de un grupo de trabajo para la eliminación del mercurio.
2. Firma de un acta de compromiso por parte de la dirección del hospital o autoridad que tenga el poder de decisión para implementar esta carta.

Diagnóstico de situación e inventario de equipos, instrumentos y desechos que tengan mercurio

## GESTIÓN INTRACENTRO DE LOS DESECHOS

### **CLASIFICACIÓN DE LOS DESECHOS**

La clasificación de los Desechos Hospitalarios (DH) adoptada en el presente Manual de Manejo de los DH en el hospital de Especialidades de Tegucigalpa (HDE) y el Hospital Regional del Norte (HRN), ambos pertenecientes al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se basa en la clasificación de la **Organización Mundial de la Salud** (OMS) para países con elevado número de enfermos infectados y con alta incertidumbre asociada a la detección de portadores de estas enfermedades infecciosas. Esta clasificación establece que la sangre y los líquidos corporales de **todos los pacientes** deben ser considerados como "potencialmente infectantes". Contrariamente, otras clasificaciones (habituales en Europa) designan como desecho bio-infeccioso de riesgo únicamente el material manchado con sangre y líquidos de los **pacientes infectados (o potencialmente infectados)**, siendo el resto de material manchado considerado desecho sin riesgo específico.

Esta clasificación de la OMS aplicada en este Manual ya fue adoptada por el Programa Regional de Desechos Sólidos Hospitalarios (Convenio ALA 91/33) desarrollado por la Unión Europea con colaboración de los gobiernos de Costa Rica, Panamá, Honduras,

Nicaragua, El Salvador y Guatemala, y tiene su fundamento en la consideración del máximo nivel de peligrosidad para todos los desechos bioinfecciosos, tomando en cuenta los numerosos casos de portadores asintomáticos en la difusión de las epidemias de SIDA y hepatitis B y C. Esta misma clasificación ha sido también adoptada por el Reglamento Especial para el Manejo de los Desechos Peligrosos Generados en Establecimientos de Salud, elaborado por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Salud (República de Honduras) y todavía en fase de aprobación, y más recientemente por el Sistema de Manejo de los Desechos Sólidos Hospitalarios del Hospital de Especialidades de Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte del IHSS (Ing. J.A. Rodríguez. Mayo 2005) adoptado como marco de referencia.

De acuerdo pues a la clasificación adoptada, los desechos se agrupan de la siguiente forma:

▪ **GRUPO I. desechos comunes;**

**Definición:** desechos generados principalmente por actividades administrativas, auxiliares y generales, así como atención al paciente, que no corresponden a ninguna de las categorías de desechos peligrosos.

**Recipiente:** bolsa negra de polietileno, de 0,12 mm de espesor.

**Desechos:** papel, cartón, cajas, plásticos, restos de alimentos, residuos de jardinería y patios.

▪ **GRUPO II.1 desechos peligrosos bio-infecciosos;**

**Definición:** generados durante distintas etapas de atención en salud, procesos de producción de materiales biológicos e investigaciones, estos residuos presentan diferentes niveles de potenciales peligros por su capacidad infectiva.

**Recipiente para desechos sólidos o sin abundantes líquidos:** bolsa roja de polietileno, de 0,18 mm de espesor, en contenedor rígido, tapado, con pedal, etiquetado, resistente, impermeable y periódicamente desinfectado. Etiquetado con el símbolo "desecho bioinfeccioso".

**Recipiente para desechos líquidos o que puedan drenar abundantes líquidos:** contenedor rígido, tapado, etiquetado, resistente, impermeable y con cierre hermético. Desechable. Color rojo o desechado en bolsa roja. En su defecto utilizar doble bolsa roja.

**Recipiente para punzocortantes:** recipiente rígido, de capacidad  $\leq 2l$ , con apertura que impida la introducción de la mano, etiquetado. Cerrado y desechado en bolsa roja al fin de su uso (75% de capacidad).

**Desechos infecciosos:**

**materiales provenientes de salas de aislamiento:** residuos biológicos, excreciones, exudados o materiales de desecho de salas de aislamiento de pacientes con enfermedades transmisibles, así como animales aislados o cualquier material que haya estado en contacto con los pacientes de estas salas;

**materiales biológicos:** cultivos, muestras almacenadas de agentes infecciosos, medios de cultivo, placas de Petri, instrumentos usados para manipular, mezclar o inocular microorganismos, vacunas vencidas o inutilizadas, filtros de áreas altamente contaminadas, etc.

**sangre humana y productos derivados:** bolsas de sangre inutilizadas, con plazo de utilización vencida o serología positiva; muestras de sangre para

análisis; suero; plasma y otros subproductos. También materiales empapados o saturados con sangre, plasma, suero y otros, aunque se hayan secado, así como los recipientes que los contienen o que se contaminaron, como bolsas plásticas, catéteres intravenosos, etc.

**Desechos patológicos:**

**residuos anatómicos, patológicos y quirúrgicos:** desechos patológicos humanos, incluyendo tejidos, órganos, partes y fluidos corporales, que se remueven durante las autopsias, la cirugía u otros, incluyendo las muestras para análisis;

**residuos de animales:** cadáveres o partes de animales infectados provenientes de los laboratorios de investigación médica o veterinaria, así como sus camas de paja u otro material

**Desechos punzo-cortantes:**

elementos punzo-cortantes que estuvieron en contacto con fluidos corporales o agentes infecciosos, incluyendo agujas hipodérmicas, jeringas, pipetas Pasteur, agujas, bisturís, mangueras, placas de cultivos, cristalería entera o rota, etc. También se considera cualquier punzo-cortante desechado, aun cuando no haya sido usado.

▪ **GRUPO II.2 desechos peligrosos químicos;**

**Definición:** desechos generados durante las actividades auxiliares del hospital que no están en contacto con fluido corporales ni agentes infecciosos. Constituyen un peligro para la salud y el medio ambiente por sus características de corrosividad, reactividad, inflamabilidad, toxicidad y explosividad.

**Recipiente:** de acorde al estado físico del desecho. Garrafas o recipientes desechables rígidos, impermeables, herméticos, resistentes a golpes y a productos químicos. Pueden utilizarse los envases originales de los productos.

**Recipiente citotóxicos (sólidos o sin abundantes líquidos):** bolsa roja<sup>1</sup> de polietileno, de 400 de galga, en contenedor rígido, tapado, con pedal, etiquetado con el símbolo de "desecho químico peligroso: citotóxico", resistente, impermeable y periódicamente desinfectado.

**Desechos:** inflamables, corrosivos, reactivos, tóxicos explosivos y citotóxicos. Los recipientes (botellas) que hayan contenido este material se considerarán también desecho químico, de no ser que se proceda a su ventilación en campana de extracción y/o lavado. Estos recipientes pueden también usarse para la segregación de los desechos.

---

<sup>1</sup> puede valorarse la viabilidad de usar otro color distintivo para los desechos químicos y citotóxicos que facilite la segregación de éstos frente a desechos bioinfecciosos. Actualmente se está valorando el uso de bolsas de color azul para este tipo de desechos.

## METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE LOS DESECHOS

### Etapas de la gestión

La gestión de los desechos en el centro hospitalario conlleva acciones tanto intra como extra centro. Esquemáticamente, incluye las siguientes etapas:

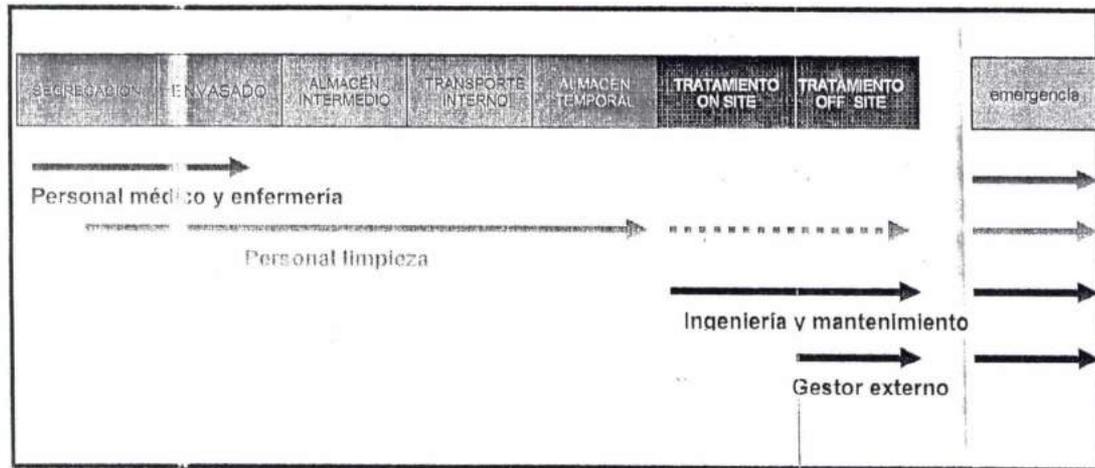


Fig. : Etapas de gestión de desechos hospitalarios.

Para cada de estas etapas se presenta una *instrucción* en los anexos del presente manual.

### Proceso de manejo.

El proceso de manejo de desechos hospitalarios debe seguir la siguiente metodología:

1. establecer el grupo de manejo del desecho generado;
2. depositarlo en el contenedor correspondiente según las normas de clasificación. El contenedor debe estar etiquetado con el símbolo del desecho correspondiente;
3. una vez vertido el desecho, cerrar el contenedor o garrafa hasta su próxima utilización. En el caso de desechos comunes, así como otras situaciones de emergencia, quirófano, etc., se podrán utilizar contenedores sin tapa para los desechos peligrosos;
4. cuando el contenedor esté lleno (aproximadamente al 75% de su capacidad), o en los turnos de retirada por parte del personal de limpieza, el responsable de desechos del servicio donde se haya generado el desecho completará la etiqueta de identificación del desecho, con fecha, servicio y nombre, y la pegará al contenedor o bolsa de acumulación;
5. el personal de limpieza realizará el traslado del contenedor/bolsa al punto de acumulación intermedia establecido;
6. después de su retirada hasta el punto de acumulación intermedia, el servicio de limpieza facilitará al responsable de desechos de sala o servicio una nueva bolsa o un nuevo contenedor desechable si así se requiere (en caso que no puedan usarse los envases originales). Los basureros reutilizables serán periódicamente lavados

- y desinfectados con jabón y solución desinfectante de acuerdo al nivel de riesgo y a las instrucciones establecidas por el Comité de Infecciones. Dado que se trata de un equipo no crítico que no entra en contacto directo con el paciente, se define un nivel de riesgo bajo, por lo que la desinfección necesaria es también de bajo nivel.
7. colocar el nuevo contenedor en el lugar de segregación;
  8. desde el almacén intermedio, y atendiendo siempre a la segregación, los desechos deben ser trasladados por el personal de limpieza hasta el almacén temporal autorizado para cada clase de desecho;
  9. los desechos serán transportados a su destino final de acuerdo a su clasificación y siempre separadamente. Los destinos finales de los desechos hospitalarios serán:
    - a. desechos comunes: servicio municipal;
    - b. desechos bioinfecciosos: desinfección por autoclave en el mismo centro hospitalario;
    - c. desechos químicos: gestor externo

La siguiente figura presenta el diagrama de flujo correspondiente a esta metodología:

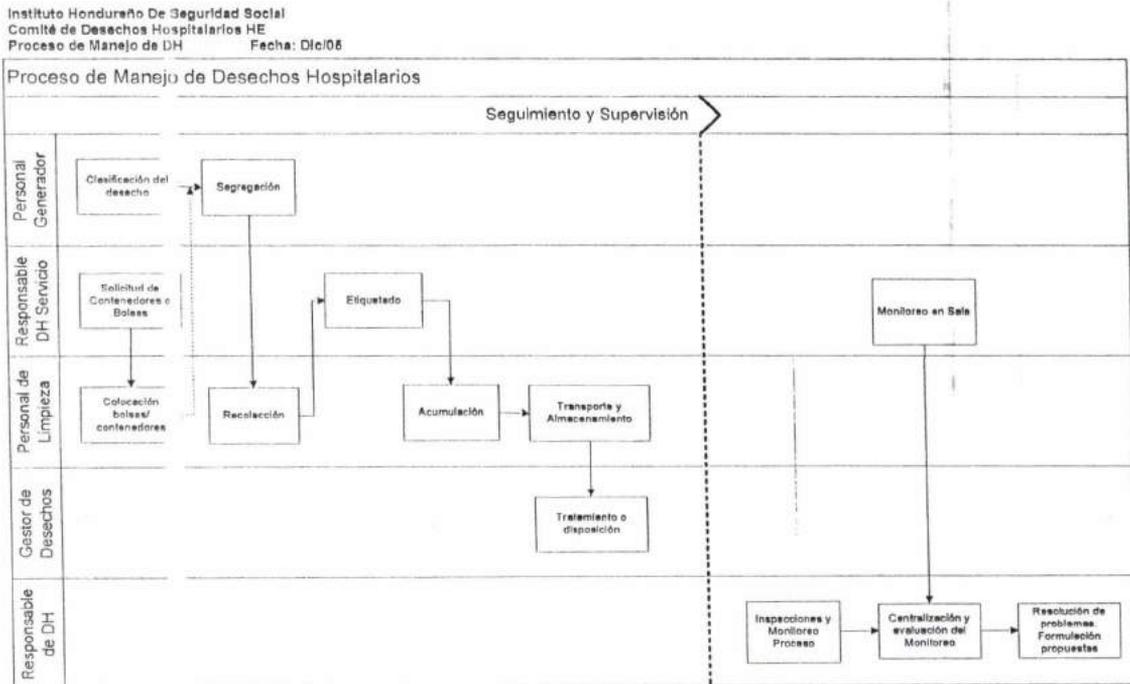


Fig. Diagrama de flujo del proceso de manejo de desechos hospitalarios.

A continuación se especifican las características de esta metodología por clase de desecho.

### **Grupo I. Desechos comunes**

El personal de limpieza se encarga de la recogida de bolsas desde los puntos de segregación en origen, su cierre y su transporte hasta el espacio de almacenamiento temporal (por planta o servicio) pactado con el hospital. Desde allí, las bolsas son transportadas hasta el punto de almacén temporal del hospital, situado en el patio externo del sótano y con entrada para el camión de transporte externo. Las bolsas acumuladas en el almacén temporal son transportadas al botadero municipal diariamente por la empresa de limpieza.

Para los desechos reciclables, se establecerán "puntos verdes" en distintas localizaciones del hospital. El personal del hospital, así como los usuarios (pacientes y familiares), deberán dirigirse a estos puntos para depositar el material reciclable. El departamento de Mantenimiento o quién se designe se encargará del mantenimiento de los puntos verdes: número y condición de los contenedores, recogida y traslado de los desechos, y transporte o venta hasta un reciclador.

### **Grupo II.1 Desechos peligrosos bio-infecciosos**

Cuando se generen desechos bio-infecciosos, éstos deben botarse en los correspondientes contenedores de "desechos bio-infecciosos" colocado en las salas, dentro de las bolsas rojas si aplican o de contenedores desechables. Una vez llenos los contenedores o bolsas, o por cada turno de retirada de desechos en sala (dos veces al día), deben cerrarse y depositarse en los contenedores correspondientes en los espacios de acumulación intermedia. La retirada de desechos desde las salas al almacén intermedio corresponde al personal de limpieza. Excepcionalmente, por necesidades de funcionamiento (p.ej. en quirófanos) o por excesiva acumulación de desechos, el personal de sala procederá a la retirada de las bolsas hasta el almacén intermedio.

Las bolsas acumuladas en el almacén temporal, o en su caso la bolsa única resultante de la acumulación de cada sala, deben etiquetarse indicando el tipo de desecho que contiene, la fecha de generación, el centro hospitalario y el servicio generador, así como el nombre del responsable de DSH de la sala o servicio.

Desde los puntos de acumulación intermedia, el personal de limpieza se encarga de su traslado hasta el almacén de desechos del hospital, donde debe registrarse en el "libro de registro" y depositarse en los contenedores habilitados. Los desechos segregados en contenedores desechables pueden mantenerse fuera de los contenedores de almacenamiento temporal.

Los desechos bioinfecciosos serán tratados en el mismo centro hospitalario, mediante un tratamiento de desinfección húmeda por autoclave habilitado en el espacio exterior del sótano. El desecho resultante, considerado ya como común, será depositado en bolsas negras y transportado hasta las instalaciones municipales de desechos comunes por el transporte del servicio de limpieza del hospital o, alternativamente, por el transporte municipal. En el lapso de tiempo desde su tratamiento hasta su transporte externo, el desecho común resultante de la desinfección del desecho bioinfeccioso, debe ser almacenados en el almacén de desechos del hospital.

### *Stock y emergencias*

*Para hacer frente a situaciones de emergencia que generen desechos bio-infecciosos en las salas, u otras situaciones que de forma no diaria generen este tipo de desecho (como la realización esporádica de biopsias), el responsable de desechos del servicio mantendrá un stock de bolsas rojas para el uso en estos casos. Estas bolsas serán suministradas por la empresa de limpieza, y deben presentar las características establecidas para la segregación de desechos bio-infecciosos.*

### **Grupo II.2 Desechos peligrosos químicos**

Cuando se genera un desecho químico debe seguirse la siguiente metodología:

10. establecer el grupo de clasificación del desecho generado;
11. depositarlo en el contenedor correspondiente según las normas de clasificación (e incompatibilidades) y siempre de acuerdo a las *Normas de seguridad para desechos químicos* indicadas a continuación. El contenedor debe estar etiquetado con el símbolo de "desecho químico" y, a la vez, con el grupo de desecho químico que corresponda, para evitar accidentes por incompatibilidades;
12. una vez vertido el desecho, cerrar el contenedor o garrafa hasta su próxima utilización;
13. cuando el contenedor esté lleno (aproximadamente al 75% de su capacidad), el responsable de desechos del servicio donde se haya generado el desecho completará la etiqueta de identificación del desecho, con fecha, servicio y nombre, y lo trasladará al punto de acumulación intermedia establecido. En el caso de desechos citotóxicos o desechos químicos sólidos generados en salas y servicios, y depositados en bolsas para desechos químicos, la retirada la realizará diariamente el servicio de limpieza, dentro de los circuitos de eliminación de los otros desechos generados en el centro hospitalario, pero siempre separadamente;
14. después de su retirada hasta el punto de acumulación intermedia, el servicio de limpieza facilitará al responsable de desechos de sala o servicio un nuevo contenedor desechable si así se requiere (en caso que no puedan usarse los envases originales). El responsable etiquetará el contenedor con el símbolo de "desecho químico" y con la correspondiente etiqueta de identificación (tipo de desecho, incompatibilidades, centro, servicio o área. El nombre del responsable y la fecha de segregación se rellenarán al finalizar el uso del contenedor);
15. colocar el nuevo contenedor en el lugar de segregación;
16. desde el almacén intermedio, y atendiendo siempre a potenciales incompatibilidades, los desechos químicos deben ser trasladados por el personal de limpieza hasta el almacén temporal;
17. los desechos químicos almacenados serán gestionados de forma externa por un servicio o empresa autorizado. Actualmente no parece existir una alternativa legal para esta gestión externa del desecho químico, por lo que será transportado por la empresa de limpieza hasta el vertedero municipal habilitado como solución de emergencia. El Responsable de DSH del Hospital, conjuntamente con los responsables del IHSS, evaluarán periódicamente la existencia y viabilidad de otras alternativas que ofrezcan una gestión más segura.

## Normas de seguridad para los desechos químicos

- debe evitarse siempre cualquier contacto directo con los productos químicos, utilizando los equipos de protección individual más adecuados a cada caso (guantes, gafas, mascarillas);
- disponer, conocer y almacenar las normas de manipulación específicas de cada producto;
- en caso de desconocimiento de las propiedades y características del producto a manipular, aplicar el máximo nivel de seguridad;
- no deben manipularse productos químicos si no hay otras personas en el servicio que puedan prestar ayuda en caso de emergencia;
- el vertido de desechos químicos líquidos debe realizarse de forma lenta y controlada, y interrumpirse si se observa cualquier fenómeno anormal como la formación de gas o un incremento excesivo de temperatura;
- el contenedor para el vertido de desechos químicos debe permanecer cerrado y/o tapado para minimizar la exposición de otro personal, así como de pacientes;
- el contenedor para líquidos no debe llenarse más del 90% de su capacidad, con el objetivo de evitar vertidos accidentales, sobrepresiones o salpicaduras;
- siempre deben etiquetarse todos los contenedores para identificar su origen y su contenido, y así evitar potenciales reacciones accidentales de incompatibilidad. En la instrucción de clasificación y segregación de los desechos se incluye una tabla de incompatibilidades de los productos químicos;
- en caso de vertido accidental, debe limpiarse inmediatamente la zona con material absorbente específico para estos casos, así como proceder a la ventilación de la sala.

### Grupo II.2 Desechos peligrosos químicos: subgrupo citotóxicos

La metodología de manejo de los desechos citotóxicos implica:

1. identificar el grupo de clasificación de desecho generado;
2. depositarlo en el contenedor correspondiente según las normas de clasificación y siempre de acuerdo a las *Recomendaciones para la manipulación de medicamentos citotóxicos* indicadas a continuación. El contenedor debe estar etiquetado con el símbolo de "desecho químico" y, a la vez, con el grupo de desecho químico que corresponda (citotóxico);
3. una vez vertido el desecho, cerrar el contenedor hasta su próxima utilización;
4. en el caso de desechos citotóxicos generados en salas y servicios, y depositados en bolsas para desechos químicos, la retirada la realizará diariamente el servicio de limpieza, dentro de los circuitos de eliminación de los otros desechos generados en el centro hospitalario, pero siempre separadamente de éstos (comunes o infecciosos). Las bolsas retiradas deben identificarse con el tipo de desecho, el centro y servicio generador, la fecha de retirada y el nombre del responsable de desecho del servicio o área;
5. el servicio de limpieza facilitará una nueva bolsa o contenedor desechable para la segregación.

### Recomendaciones para la manipulación de medicamentos citotóxicos

- **local:** las paredes, pisos y superficies deben ser de fácil limpieza y desinfección;
- **preparación:** debe utilizarse material desechable y cubrirse la superficie de trabajo con papel absorbente, así como evitar las corrientes de aire. Está totalmente prohibido comer, mascar chicle, beber, fumar, telefonar y/o maquillarse en estas zonas;
- **protección individual:** se aconseja el uso de bata con puños cerrados, guantes de látex (por debajo de los puños de la bata) y polainas. A la hora de preparar la dosis se recomienda usar mascarilla y gafas de protección;
- **manipulación:** el personal implicado en esta tarea debe lavarse las manos antes y después de aplicar la técnica. Una vez puesta la protección individual recomendada, debe abrirse el frasco del medicamento lejos del cuerpo, desinfectar el tapón del vial con una torunda humedecida con alcohol, y evitar sobrepresiones dentro de la jeringa y/o el frasco. La expulsión del aire debe hacerse protegiendo el extremo distal de la aguja con un filtro de gasa estéril.
- **otras recomendaciones:**
  - no retapar la aguja con las manos antes de desecharla; en caso imprescindible, utilizar la técnica de una sola mano;
  - no sobrepasar el 75% de capacidad de los contenedores y bolsas de desechos punzantes y desechos sólidos.

### MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Se establece una documentación de monitoreo para la verificación del funcionamiento de cada una de las etapas involucradas en el manejo intracentro de desechos hospitalarios, así como para otros aspectos organizativos de acuerdo a lo especificado en la tabla siguiente:

CAMPO	FRECUENCIA MONITOREO
organización del equipo de trabajo	anual
comunicación	anual
capacitación	anual
segregación, envasado y acumulación	semanal
generación y tratamiento	diaria/semanal
accidentes	anual

La documentación de monitoreo se adjunta en las instrucciones (ver anexos).

## ACTUACIONES DE CONTINGENCIA

### **VERTIDO ACCIDENTAL**

En caso de vertido deberá procederse de acuerdo al protocolo de actuación de vertido accidental, incluido en las instrucciones que se adjuntan en los anejos.

### **INTERRUPCIÓN DEL TRATAMIENTO "ON SITE"**

Considerando que los desechos infecciosos no pueden permanecer almacenados más de 24 horas, debe tenerse disponible un sistema de transporte y gestión alternativo que entre en funcionamiento dentro de este plazo de tiempo en caso que el centro de tratamiento "on site" (autoclave) no esté operativo. Esta alternativa no está actualmente definida.

Para evaluar la viabilidad de esta gestión extracentro como alternativa al tratamiento "on site", deben considerarse:

- centros de vertido o tratamiento, debidamente legalizados, que garanticen la correcta gestión del desecho bioinfeccioso;
- pago de estos servicios de uso esporádico (deben considerarse cantidades generadas y pago por cantidad o plazo real de utilización. Se recomienda disponer de las ofertas de servicio *a priori*);

### **OTRAS SITUACIONES DE EMERGENCIA**

Cuando se identifiquen situaciones excepcionales que puedan repercutir de alguna forma en la producción o el manejo de los desechos en el centro hospitalario, como pudiera ser la aparición de una epidemia, el Comité de Desechos deberá identificar y evaluar las posibles repercusiones y establecer un Plan de Contingencia específico para esa eventualidad. El Plan deberá ser aprobado por la Dirección del hospital antes de proceder a su desarrollo, con el objetivo de garantizar su aceptación así como su correcta dotación (recursos necesarios) e implementación.

## CAPACITACIÓN

### **OBJETIVOS Y DESTINATARIOS**

La capacitación en manejo intrahospitalario de desechos tiene por objetivos:

- dar a conocer el marco de gestión de desechos, así como cualquier nueva medida o mejora adoptada;
- asegurar la información y comunicación de las decisiones;
- incrementar la participación del personal en el proceso de manejo;

e, indirectamente:

- mejorar la seguridad e higiene en el trabajo;

- reducir riesgos y accidentes.

Para ello, es necesario que todo el personal sea capacitado en la materia, incluyendo:

- personal médico;
- enfermería;
- auxiliares;
- limpieza;
- personal de oficinas;
- servicios de apoyo;
- ingeniería y mantenimiento;
- otros

El Responsable de Desechos, conjuntamente con el Comité de Infecciones, definirá el contenido de las capacitaciones, para las cuales se considerarán tanto conocimientos globales del campo como particulares en relación al papel que cada agente desempeñe en el proceso de manejo.

### **CALENDARIO**

El personal del centro deberá recibir capacitaciones específicas en materia de desechos hospitalarios. Particularmente, se desarrollarán ciclos de capacitación en las siguientes situaciones:

- implantación de un nuevo marco de gestión;
- entrada en funcionamiento de mejoras substanciales;
- personal de nueva incorporación;
- mal funcionamiento de alguna de las etapas de la gestión;
- recapitación

### **MEDIOS**

Se considerará como ciclo formativo:

- capacitaciones orales;
- capacitaciones en servicio
- uso de material gráfico en las distintas áreas o servicios;
- comunicaciones escritas.

### **COMUNICACIÓN**

---

El Responsable de Desechos Hospitalarios es el encargado de comunicar cualquier mejora, propuesta, ley, etc. vinculada a la gestión de desechos. Para ello deberá:

- acudir como representante del Comité de Desechos a las reuniones de la Comisión de Calidad;
- liderar las reuniones del Comité de Desechos y centralizar las actas y otra información derivada;

- distribuir los comunicados pertinentes a cada responsable de servicio;
- establecer los mecanismos de comunicación, así como su monitoreo

## **RECURSOS**

---

Este documento deberá incluir un listado y valoración de los recursos del centro destinados al manejo de desechos con el doble objetivo de:

- servir de base para la contratación de servicios;
- permitir el control presupuestario del sistema;
- facilitar la evaluación de mejoras

Actualmente este listado se encuentra en elaboración. El contenido mínimo que debería considerarse incluye:

- equipos materiales: basureros, contenedores, carros, equipos de tratamiento, etc. A especificar, cuando sea posible, por servicio;
- equipo humano;
- contratos subrogados;
- otros (ventas de servicios de tratamiento, emergencias, etc.);
- producción por servicio/centro.

## ANEXOS

### ANEXO 1: INSTRUCCIONES

#### INSTRUCCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL MANEJO DE DSH

##### *Dirección y Gerencia*

- define y adopta los objetivos, políticas y planes en el manejo de desechos hospitalarios;

##### *Personal médico, enfermeras y otro personal del hospital*

- evita o minimiza al máximo la generación de desechos;
- clasifica y deposita en el recipiente adecuado los desechos que genera según este procedimiento;

##### *Responsable de servicio*

- informa al personal de su servicio de la existencia y aplicación de este procedimiento de manejo de desechos;
- vigila el correcto cumplimiento del procedimiento establecido, siguiendo las normas de seguridad correspondientes;
- designa un responsable de manejo de desechos del servicio, responsabilidad que puede ser rotatoria;

##### *Responsable del manejo de desechos de cada servicio*

- comprueba la adecuada dotación del material de segregación y recogida selectiva: número (suficiente), capacidad, características y etiquetado de los contenedores en función del tipo de desecho;
- retira y repone los contenedores llenos o lo notifica a la empresa responsable de la retirada;
- desarrolla el monitoreo de manejo de DSH asociado a su servicio y lo entrega al Responsable de DSH del hospital

##### *Responsable de DSH del hospital*

- realiza inspecciones técnicas periódicas para verificar el buen funcionamiento del proceso (en todas sus fases);
- archiva la documentación y registros referentes al manejo de los diferentes desechos, desde su segregación y hasta su tratamiento y disposición final;
- revisa y actualiza el presente procedimiento;
- actúa como interlocutor de los responsables de manejo de desecho de cada servicio y las empresas implicadas en el manejo de desechos, centralizando y evaluando la información;

- actúa o dirige las actuaciones para solventar problemas derivados del día a día del manejo de desechos
- presenta y discute problemas, propuestas y políticas al Grupo de DSH

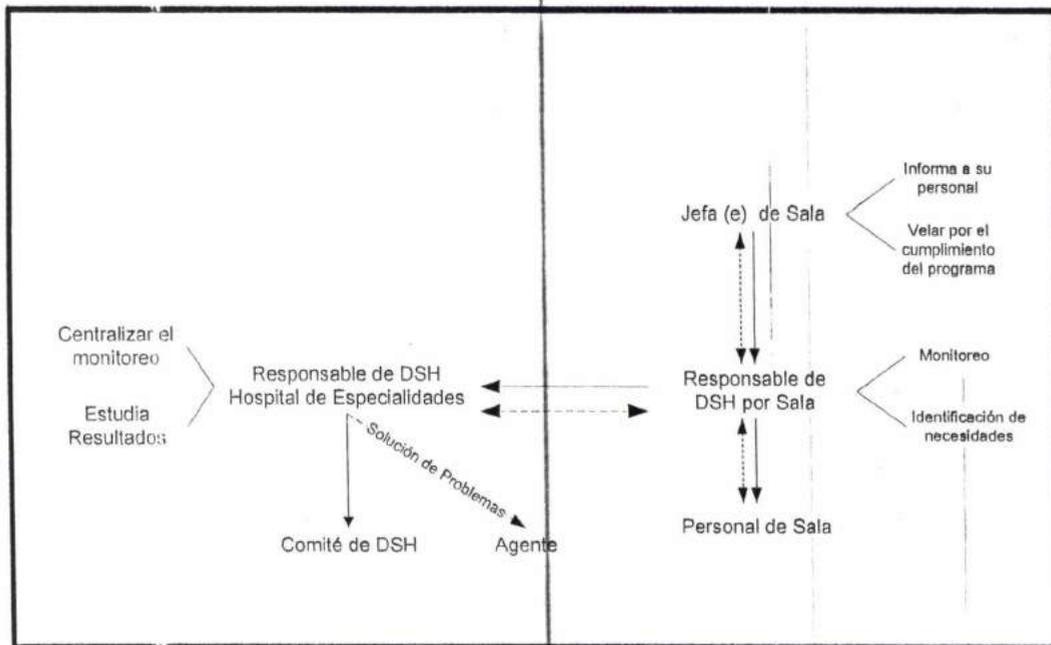
#### *Grupo de DSH*

- evalúa, discute y consensúa las incidencias, propuestas y políticas presentadas por el responsable de DSH del hospital;
- presenta y discute problemas, propuestas y políticas asociadas a sus responsabilidades profesionales en manejo de desechos;
- colabora en las tareas de implementación del Plan de Manejo de DSH, así como de este procedimiento, conjuntamente con el responsable de DSH del hospital.
- 

#### *Personal de limpieza*

- mantiene el número, características y localización de los basureros y contenedores especificados por el personal responsable del manejo de DSH en cada área o servicio;
- limpia y desinfecta los basureros periódicamente;
- retira los desechos generados en cada planta de acuerdo a los protocolos e instrucciones de retirada, etiquetado, transporte, almacenamiento y disposición final;

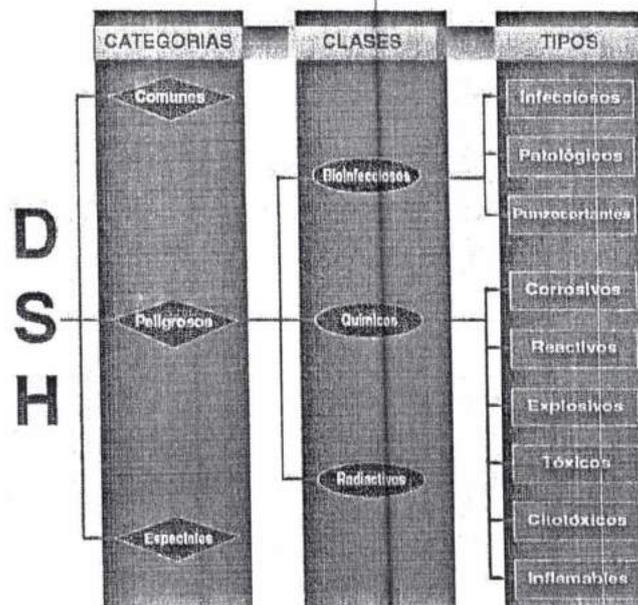
Instituto Hondureño De Seguridad Social  
Desechos Sólidos Hospitalarios. Responsabilidades.



# INSTRUCCIÓN DE CLASIFICACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS

La clasificación de los desechos se establece de acuerdo al Sistema de Manejo de los Desechos Sólidos Hospitalarios del Hospital de Especialidades de Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte del IHSS (Ing. J.A. Rodríguez. Mayo 2005), adoptado como marco de referencia, y en base al borrador del Reglamento Especial Para el Manejo de los Desechos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud (Secretaría de Salud de la República de Honduras).

*Cuadro de clasificación de los desechos*



*Descripción de los grupos*

**DESECHOS COMUNES:** desechos generados principalmente por actividades administrativas, auxiliares y generales, así como atención al paciente, que no corresponden a ninguna de las categorías de desechos peligrosos. Son desechos municipales y no requieren exigencias especiales de gestión dentro ni fuera del centro hospitalario (siempre que hayan sido correctamente segregados).

**DESECHOS COMUNES RECICLABES:** desechos municipales que pueden someterse a un procesos de reciclaje o manipulación para permitir su reutilización como subproducto o materia prima.

**DESECHOS PELIGROSOS BIOINFECCIOSOS:** generados durante distintas etapas de atención en salud, procesos de producción de materiales biológicos e investigaciones, estos residuos presentan diferentes niveles de potenciales peligros por su capacidad infectiva.

**DESECHOS PELIGROSOS QUÍMICOS:** desechos generados durante las actividades auxiliares del hospital que no están en contacto con fluidos corporales ni agentes infecciosos. Constituyen un peligro para la salud y el medio ambiente por sus características de corrosividad, reactividad, inflamabilidad, toxicidad y explosividad.

**DESECHOS RADIOACTIVOS:** cualquier tipo de residuo con características radioactivas o contaminado por radio nucleídos, que emita radiaciones en niveles superiores a las radiaciones naturales de fondo.

NOTA: los hospitales del IHSS no manejan productos radioactivos, por lo que no se considera su segregación.

**DESECHOS ESPECIALES:** desechos no incluidos en las categorías anteriores y que requieren de un manejo diferente para cada caso.

*Cuadro de descripción de los desechos*

Los siguientes cuadros muestran las clasificaciones y ejemplos de cada uno de los grupos de desechos generados en el hospital de acuerdo a la clasificación adoptada.

CLASIFICACIONES DESECHOS COMUNES (SIN RIESGO)		
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
papel	generado en oficinas, lugares de trabajo, trabajo de enfermería etc.	
cartón	cajas, etc.	
cajas, plásticos	envases de material de oficina y/o enfermería	

restos de alimentos	generados en las áreas de administración, cocina o áreas hospitalarias	no se incluyen los restos de alimentos que hayan estado en contacto con enfermos infectados
residuos de jardinería		

CLASIFICACIONES DESECHOS COMUNES RECICLABLES		
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
papel y cartón	generado en oficinas, lugares de trabajo, trabajo de enfermería etc.	
latas, plásticos	envases de bebidas, material de oficina, mantenimiento y/o enfermería	
vidrio	Vidrio procedente de embases no contaminados o debidamente descontaminados	Si no se puede realizar un proceso adecuado de descontaminación, las botellas tendrán que considerarse desechos químicos peligrosos y ser colocadas en los contenedores destinados a esos productos. Bajo ninguna circunstancia los recipientes de vidrio deben usarse como contenedores para agujas y punzo-cortantes.

CLASIFICACIONES DESECHOS PELIGROSOS BIOINFECCIOSOS		
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
INFECCIOSOS: materiales provenientes de salas de aislamiento	residuos biológicos, excreciones, exudados o materiales de desecho de salas de aislamiento de pacientes con enfermedades transmisibles, así como animales aislados o cualquier material que haya estado en contacto con los pacientes de estas salas	
INFECCIOSOS: materiales biológicos	cultivos, muestras almacenadas de agentes infecciosos, medios de cultivo, placas de Petri, instrumentos usados para manipular, mezclar o inocular microorganismos, vacunas vencidas o inutilizadas, filtros de áreas altamente contaminadas, etc.	

### CLASIFICACIONES DESECHOS PELIGROSOS BIOINFECCIOSOS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
<b>INFECCIOSOS:</b> sangre humana y productos derivados	bolsas de sangre inutilizadas, con plazo de utilización vencida o serología positiva; muestras de sangre para análisis; suero; plasma y otros subproductos. También materiales empapados o saturados con sangre, plasma, suero y otros, aunque se hayan secado, así como los recipientes que los contienen o que se contaminaron, como bolsas plásticas, catéteres intravenosos, etc.	se incluyen muestras de fluidos y sangre
<b>PATOLÓGICOS:</b> residuos anatómicos, patológicos y quirúrgicos	desechos patológicos humanos, incluyendo tejidos, órganos, partes y fluidos corporales, que se remueven durante las autopsias, la cirugía u otros, incluyendo las muestras para análisis	no se incluyen los restos anatómicos de entidad, que se manejan separadamente
<b>PATOLÓGICOS:</b> residuos de animales	cadáveres o partes de animales infectados provenientes de los laboratorios de investigación médica o veterinaria, así como sus camas de paja u otro material	
<b>PUNZOCORTANTES:</b>	elementos punzocortantes que estuvieron en contacto con fluidos corporales o agentes infecciosos, incluyendo agujas hipodérmicas, jeringas, pipetas Pasteur, agujas, bisturís, mangueras, placas de cultivos, cristalería entera o rota, etc.	también se considera cualquier punzocortante desechado, aun cuando no haya sido usado.

### CLASIFICACIONES DESECHOS PELIGROSOS QUÍMICOS

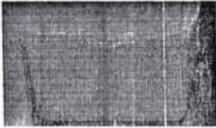
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
inflamables	líquidos con punto de ebullición <60°C; sólido capaz de ocasionar un incendio por fricción o absorción de humedad, o producir un cambio químico espontáneo que pueda generar un incendio energético y persistente; oxidante; gas comprimido inflamable.	
corrosivos	agente que produce erosión.	
reactivos	material desechable inestable, que presenta un cambio químico violento in detonar, susceptible de reaccionar violentamente con el agua para formar mezclas potencialmente explosivas, o capaz de generar gases peligrosos o potencialmente mortales.	
tóxicos	desecho que puede causar daños de variada intensidad a la salud humana si se ingiere, inhala o entra en contacto con la piel.	se incluyen los frascos utilizados de medicamentos (a excepción de sales, o productos fisiológicos sin contaminar)
citotóxicos	desecho tóxico para las células, con características cancerígenas, mutagénicas o capaz de alterar material genético.	se incluyen los restos de medicamentos y el material que haya estado en contacto: viales, cortopunzantes, gasas, jeringas, materiales desechables, restos de productos, etc.
explosivos	el que puede ocasionar una reacción química violenta que se desarrolla en un brevísimo lapso de tiempo produce estallido.	

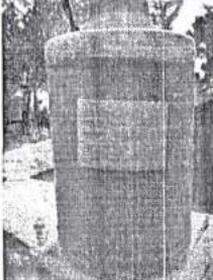
**CLASIFICACIONES DESECHOS ESPECIALES**

<b>CATEGORÍA/DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
desechos de gran tamaño y/o difícil manejo	
contenedores presurizados	
desechos de construcción	
fármacos vencidos que no se clasifican como peligrosos	
maquinaria obsoleta	

*Cuadro de envases y símbolos*

CATEGORÍA	ENVASE	ENVASE	SÍMBOLO
desechos comunes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• bolsa NEGRA (polietileno de baja densidad, de 0,12 mm)</li> <li>• utilización <math>\leq 75\%</math> (capacidad);</li> <li>• contenedor rígido, opcionalmente tapado y con pedal, etiquetado, resistente, retención de líquidos, lavable, desinfectado periódicamente;</li> </ul>		
vidrio no contaminado (reciclable)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• recipiente plástico o metálico, de forma cilíndrica o cúbica, con capacidad <math>&gt;20</math> l;</li> <li>• utilización <math>\leq 75\%</math> (capacidad);</li> </ul>		
papel reciclable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• cajas de cartón de capacidad <math>&lt;100</math> l</li> </ul>		
latas y plásticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• barriles de metal o plástico de capacidad <math>&lt; 200</math> l</li> </ul>		

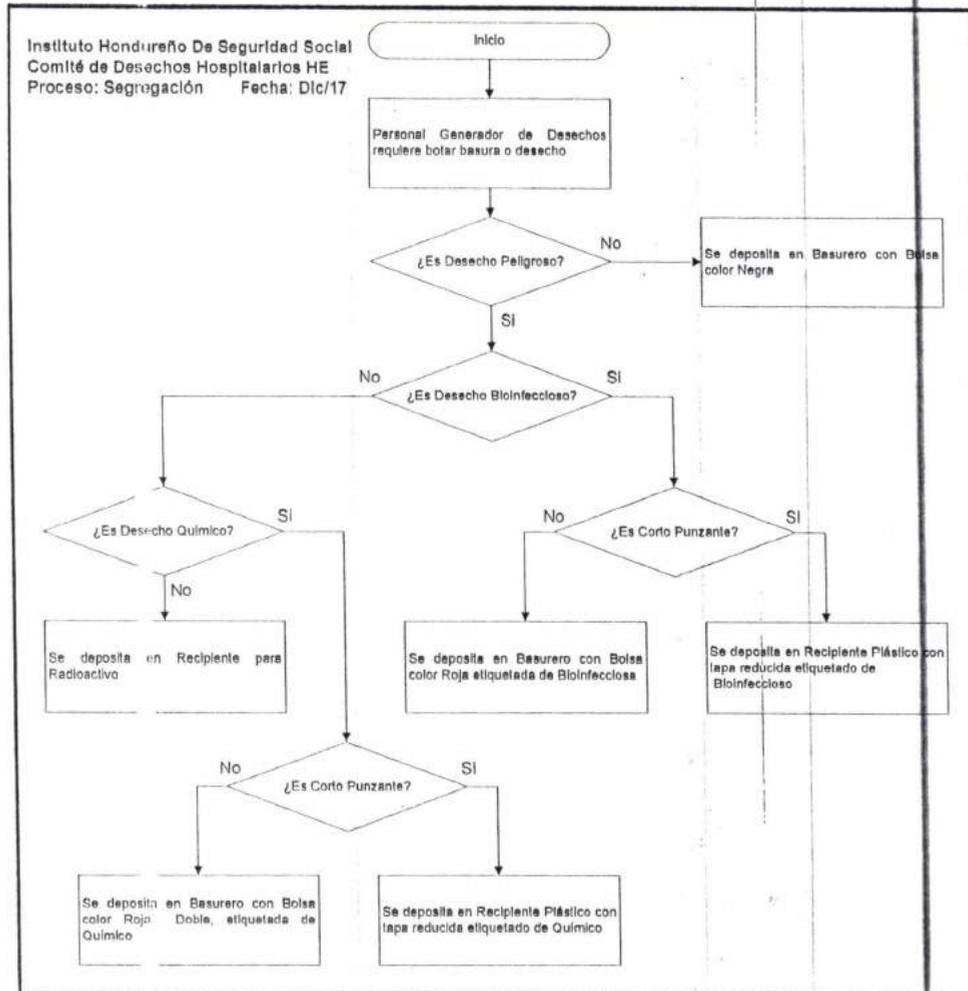
	<p>eficiencia previo al tratamiento final, añadiendo al final de su uso una solución de hipoclorito sódico al 10% (siempre que el tratamiento posterior no sea la incineración);</p>		<p>BIOINFECIOSOS</p>
<p>químicos sólidos <sup>(1)</sup></p>	<p>cajas de acuerdo a las características del desecho</p>		

Categoría	Características Envase	Envase	Símbolo
químicos líquidos <sup>(1)</sup>	envases de acuerdo a las características del desechos; envases originales		
químicos citotóxicos <sup>(1)</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• bolsa de polietileno azul <sup>(2)</sup> (0,18 mm de espesor); resistente;</li> <li>• utilización ≤ 75% (capacidad);</li> <li>• contenedor rígido, tapado, con pedal, etiquetado, resistente, retención de líquidos, lavable, desinfectado</li> </ul>	 	

(1): los contenedores utilizados para la segregación de desechos químicos que utilicen bolsa roja deben etiquetarse debidamente con el símbolo de desecho químico a fin de garantizar su correcto uso tanto por los generadores de desechos como para el personal de limpieza que los retira. El desecho debe manejarse separadamente al desecho bioinfeccioso (bolsa roja, símbolo universal de desecho infeccioso). Alternativamente, se usarán bolsas de distinto color (ni rojo ni negro) para mayor facilidad de segregación y manejo de los desechos químicos de sala.

(2): aunque la clasificación original y la establecida en el Sistema de Manejo de Desechos Hospitalarios del IHSS (Ing. Rodríguez) establece color rojo para el desecho químico, se define en este Manual el color azul para el desecho químico para facilitar la segregación en las distintas áreas, así como para su acumulación, transporte y posterior tratamiento de forma diferenciada al desecho bioinfeccioso.

Diagrama de flujo para la segregación de desechos en origen



## INSTRUCCIÓN DE LOCALIZACIÓN DE BASUREROS Y CONTENEDORES

*Cuadro de localización de contenedores en salas y servicios*

CATEGORÍA / CLASE	SERVICIO / ÁREA	LOCALIZACIÓN
<b>I.1 DESECHOS COMUNES (SIN RIESGO O INESPECÍFICOS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• oficinas /administración</li> <li>• salas de espera</li> <li>• pasillos</li> <li>• emergencias</li> <li>• UCIs</li> <li>• quirófanos</li> <li>• labor y parto</li> <li>• hospitalizaciones</li> <li>• DX</li> <li>• banco de sangre</li> <li>• CCEE</li> <li>• patología/morgue</li> <li>• laboratorio</li> <li>• farmacia</li> <li>• central de equipos</li> <li>• cocina</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• puesto/mesa de trabajo</li> <li>• despachos</li> <li>• sillones de espera</li> <li>• estación de enfermería</li> <li>• cuarto de procedimientos</li> <li>• consulta (mesa de atención al paciente)</li> <li>• cama de enfermo (no infeccioso)</li> <li>• áreas de personal</li> <li>• baño</li> </ul>
<b>I.2 DESECHOS COMUNES RECICLABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• planta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• punto verde</li> </ul>
<b>II.1. DESECHOS PELIGROSOS BIOINFECCIOSOS (sólidos y/o líquidos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• emergencias</li> <li>• UCIs</li> <li>• quirófanos</li> <li>• labor y parto</li> <li>• hospitalizaciones</li> <li>• endoscopia</li> <li>• DX</li> <li>• banco de sangre</li> <li>• CCEE</li> <li>• patología/morgue</li> <li>• laboratorio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• cuarto de procedimientos</li> <li>• consulta (camilla o sillón de procedimiento)</li> <li>• carro de curas</li> <li>• cama de enfermo (infeccioso)</li> <li>• cuarto de aislamiento</li> <li>• baño de aislamiento</li> <li>• baño con procedimiento</li> <li>• quirófanos</li> <li>• puesto de trabajo (laboratorio y banco de sangre)</li> <li>• manipulación y disposición de muestras</li> <li>• ...</li> </ul>

CATEGORÍA/CLASE	SERVICIO/ÁREA	LOCALIZACIÓN
<b>II.1. DESECHOS PELIGROSOS BIOINFECCIOSOS</b> (cortopunzantes)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• emergencias</li> <li>• UCIs</li> <li>• quirófanos</li> <li>• labor y parto</li> <li>• hospitalizaciones</li> <li>• endoscopia</li> <li>• DX</li> <li>• banco de sangre</li> <li>• CCEE</li> <li>• patología/morgue</li> <li>• laboratorio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• sala o consulta con procedimiento (1 cont/sala)</li> <li>• carro de curas</li> </ul>
<b>II.2 DESECHOS PELIGROSOS QUÍMICOS</b> (citotóxicos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• consulta oncología</li> <li>• quimioterapia</li> <li>• laboratorio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• sala o consulta con procedimiento</li> <li>• puesto de trabajo (laboratorio oncología)</li> </ul>
<b>II.2 DESECHOS PELIGROSOS QUÍMICOS</b> (otros químicos no citotóxicos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• laboratorios</li> <li>• anatomía patológica</li> <li>• farmacia</li> <li>• áreas de atención al paciente</li> <li>• radiología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• puesto de trabajo (con manipulación)</li> <li>• cuarto de procedimientos</li> <li>• carro de paros / curas</li> <li>• reveladoras, cromatógrafos, etc.</li> </ul>
<b>II.2 DESECHOS PELIGROSOS QUÍMICOS</b> (otros peligrosos no derivados de atención al paciente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• mantenimiento</li> <li>• taller</li> <li>• central de frío</li> <li>• calderas</li> <li>• limpieza</li> <li>• instalaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• sala</li> </ul>

### *Crterios para la determinación del número de contenedores*

---

Condicionantes para la determinación del número de contenedores:

- la dotación (número y capacidad de contenedores) deberá basarse en criterios de producción específica, requerimientos especiales, arquitectura y frecuencia de recogida;
- por lo general, se dispondrá de un contenedor de cada tipo (necesario) por sala;
- en las salas de hospitalización, urgencias, observación, etc. con múltiples camas o camillas, se dispondrá de un contenedor (bolsa negra -enfermo no infeccioso- o roja -enfermo infeccioso o sospechoso- según corresponda) por paciente, siempre y cuando haya espacio para ello. En aquellos casos que se considere necesario, se mantendrá un contenedor de emergencia para desechos bioinfecciosos, el cual podrá recolocarse en función de las necesidades específicas del momento;
- en los baños de enfermos infecciosos y/o en que los pacientes deban retirar sondas, etc., se dispondrán contenedores (de menor capacidad) con bolsas rojas para desechos infecciosos;
- en las salas con múltiples espacios de trabajo se dispondrá de un contenedor por espacio;
- en las salas con baja frecuencia de procedimientos y/o baja producción de desechos infecciosos, se recomienda usar contenedor en el carro de curas en vez de contenedor fijo;

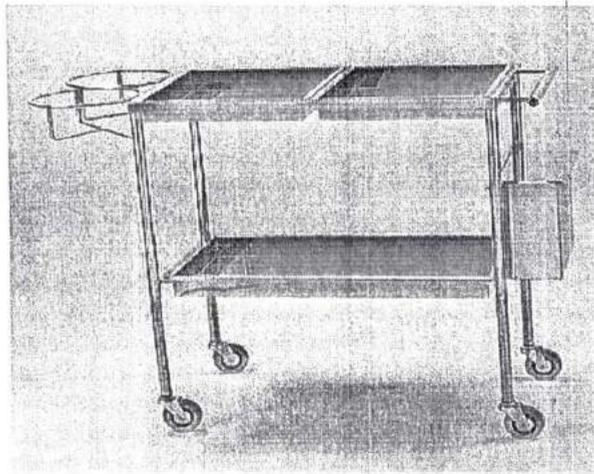
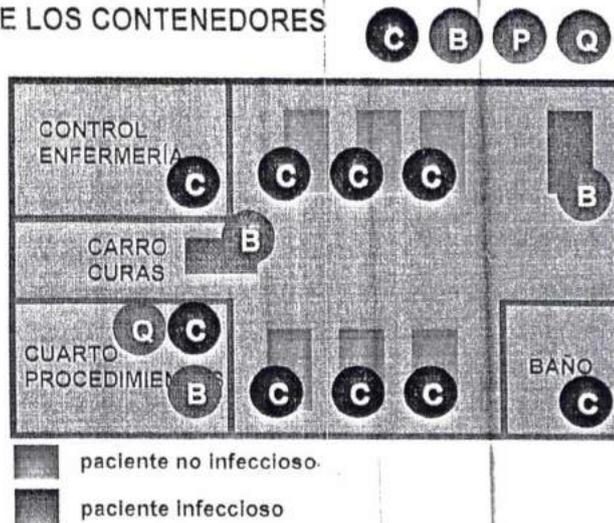


Fig. Carro de curas con contenedor para bolsa de desechos

## CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN DE LOS CONTENEDORES

- Qué desecho?
- Donde?
- Cuánto?
- Frecuencia?



## INSTRUCCIÓN DE ETIQUETADO

La responsabilidad del etiquetaje de bolsas y contenedores de líquidos recae sobre el generador (en este caso el personal de las áreas o servicios). Los desechos peligrosos generados en las salas y servicios del hospital deben etiquetarse para permitir:

- el rastreo del desecho;
- el correcto manejo del desecho;
- la seguridad de los manipuladores;
- el monitoreo de la producción y su ciclo de gestión

Cuando los desechos sean retirados de las salas se utilizarán etiquetas para cada bolsa y/o recipiente eliminado, indicando:

- institución
- tipo de desecho
- área/servicio de generación
- persona responsable
- fecha

En el caso de las bolsas de desechos peligrosos se etiquetará únicamente la bolsa o bolsas resultantes de la acumulación intermedia.

En el caso de desechos químicos (principalmente los líquidos), deberán anotarse asimismo las incompatibilidades.

**MATERIAL PELIGROSO:  
NO ABRIR**

Desechos bioinfecciosos



Peso/volumen: \_\_\_\_\_

Datos del generador:

Centro \_\_\_\_\_

Servicio \_\_\_\_\_

Responsable \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

**MATERIAL PELIGROSO:  
NO ABRIR**

Desechos químicos



Peso/volumen: \_\_\_\_\_

Datos del generador:

Centro \_\_\_\_\_

Servicio \_\_\_\_\_

Responsable \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

**Etiqueta para desechos bioinfecciosos**

**Etiqueta para desechos químicos**

*Tabla de incompatibilidades generales*

PRODUCTOS INCOMPATIBLES	
ÁCIDOS	BASES
ÁCIDOS FUERTES	ÁCIDOS DÉBILES QUE DESPRENDAN GASES TÓXICOS
OXIDANTES	REDUCTORES
AGUA	AMIDAS BORANOS ANHÍDRIDOS CARBUROS TRICLOROSILANOS HALUROS HALUROS DE ÁCIDOS HIDRUROS ISOCIANATOS METALES ALCALINOS PENTÓXIDO DE FÓSFORO REACTIVOS DE GRIGNARD

## **INSTRUCCIÓN DE ACUMULACIÓN EN ALMACÉN INTERMEDIO<sup>2</sup>**

Las bolsas y envases retirados de las salas y habitaciones para posterior transporte hasta almacén temporal, serán acumuladas de forma intermedia en áreas designadas para este fin. La retirada desde las salas y hasta este almacén intermedio se realizará una vez por turno o, en algunos casos, una vez finalizado un procedimiento quirúrgico o de emergencia que requiera la retirada de desechos antes de la atención al siguiente paciente. Excepcionalmente, se procederá a la retirada de bolsas/contenedores de una sala o cubículo a petición de los responsables del servicio (en caso de emergencia y/o falta de espacio).

Para la retirada de las bolsas o envases de los basureros, se seguirán las siguientes prácticas:

- no vaciar nunca el contenido de una bolsa dentro de otra; para la recolección, o en otro caso necesario, colocar la bolsa dentro de otra bolsa de desechos de la categoría correspondiente;
- las bolsas usadas nunca deben vaciarse a mano ni ser reutilizadas;
- nunca comprimir los desechos de las bolsas manualmente ni con los pies;
- antes de eliminar la bolsa del basurero, cerrarla; transportarla siempre agarrándola por la parte superior;
- utilizar los equipos de protección para el manejo y acumulación de las bolsas;
- lavarse las manos con jabón antes y después del manejo y antes de proceder a cualquier otra tarea;

En cada área o servicio donde se realice un acopio temporal (intermedio) de desechos desde su retirada de los basureros o contenedores y hasta su traslado a la bodega de desechos del hospital, deberá habilitarse una zona para almacenar estos desechos. Las características de esta zona de almacén intermedio serán:

- zonas de uso restringido y sin acceso a pacientes y visitantes (no acumular residuos en las habitaciones de hospitalización o atención a pacientes);
- zonas provistas de contenedores tapados para la acumulación de las bolsas de desechos de sala/servicio (nunca deben acumularse las bolsas en los pisos) y de acuerdo a la tipología de desechos del servicio. Se usará un contenedor (rígido, estanco y con tapa) por clasificación/color de desecho. El volumen de los contenedores se adecuará a la producción y al espacio de almacenamiento;
- en los quirófanos, la acumulación se realizará en un área fuera del área limpia;

Este espacio de acumulación debe pactarse caso por caso entre el personal del hospital (enfermería y dirección) y limpieza.

## **INSTRUCCIÓN DE TRANSPORTE INTERNO<sup>3</sup>**

<sup>2</sup> Protocolo elaborado de acuerdo al actual contrato de limpieza, el cual estipula que la empresa prestadora de los servicios de limpieza es la encargada de la acumulación de los desechos hospitalarios.

<sup>3</sup> Protocolo elaborado de acuerdo al actual contrato de limpieza, el cual estipula que la empresa prestadora de los servicios de limpieza es la encargada del transporte interno de los desechos hospitalarios.

Los desechos acumulados en las áreas destinadas a la acumulación serán transportados hasta la bodega (almacén temporal) de desechos del hospital, situado en el sótano y con acceso para vehículos de transporte externo.

#### *Tipo de envase*

---

En caso que el transporte de los desechos desde los pisos superiores al nivel de la bodega pueda realizarse por ascensor, éste se realizará mediante carros de tracción manual de las siguientes características:

- ser de material resistente;
- ángulos redondeados y paredes lisas para facilitar la limpieza;
- cerrados;

Estos carros pueden ser los mismos que se utilizan en las zonas de acumulación siempre y cuando sean debidamente lavados y desinfectados antes de su regreso a la zona de acumulación.

En caso que el transporte se realice por ascensor compartido:

- no compartir el ascensor con pacientes o visitantes;
- restringir el uso del ascensor para el transporte de desechos durante un rango horario determinado;
- proceder al lavado y desinfección del ascensor después del periodo de transporte;
- proceder al lavado y desinfección del carro después de cada transporte;

Cuando no se disponga de ascensor para el transporte de desechos, éstos serán transportados por las gradas, minimizando la afectación a pacientes, visitantes y personal del hospital. Para el transporte por gradas se utilizarán recipientes sólidos para depositar las bolsas o envases de desechos, con el objetivo de reducir el riesgo de derrame. Si no se dispone de contenedores desechables para este transporte, se utilizarán cajas plásticas ligeras y de fácil manejo, las cuales serán lavadas y desinfectadas después de cada ciclo de transporte. Se aplicarán asimismo las buenas prácticas y medidas de seguridad para el transporte que se presentan en esta instrucción.

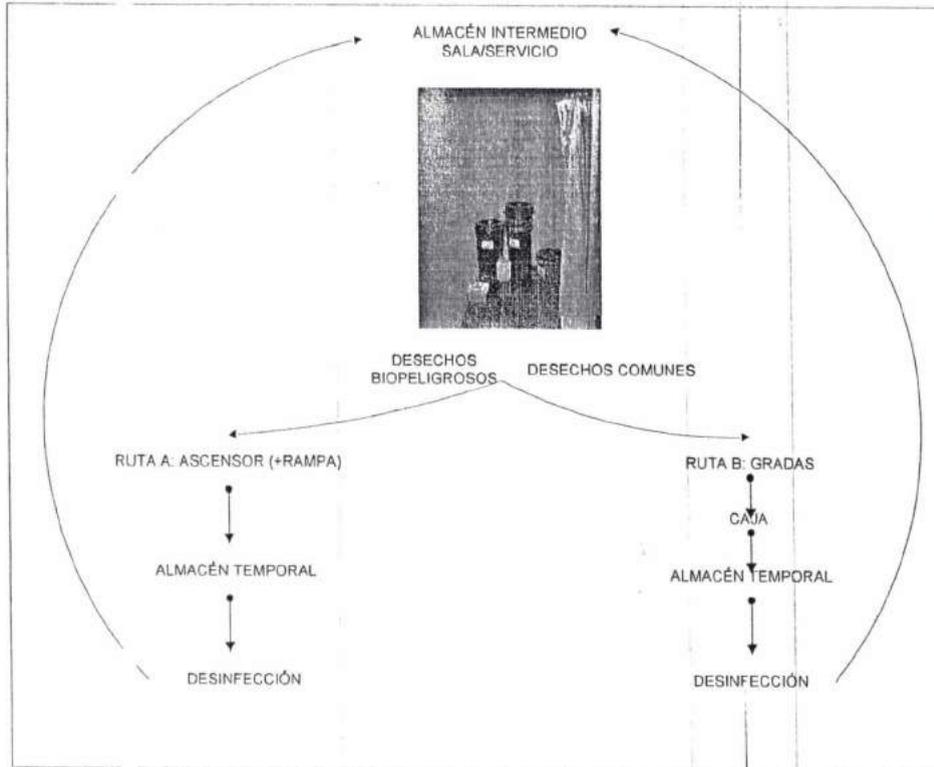
#### *Horario*

---

Para los desechos comunes y bioinfecciosos se realizarán dos turnos diarios de transporte desde los servicios y hasta el almacén temporal. En el caso de desechos químicos, su retirada se realizará de acuerdo a la frecuencia de la producción.

## Ruta crítica

Instituto Hondureño De Seguridad Social  
Desechos Sólidos Hospitalarios. Rutas de transporte Interno. Dic.17



### *Buenas prácticas para el transporte intracentro de desechos hospitalarios*

- no vaciar nunca el contenido de una bolsa dentro de otra; para la recolección, o en otro caso necesario, colocar la bolsa dentro de otra bolsa de desechos de la categoría correspondiente;
- no mezclar en un mismo carro desechos de diferente clasificación, ni tampoco desechos químicos incompatibles;
- no utilizar los carros para el transporte de otro material que no sea desecho;
- no arrastrar bolsas ni envases de desechos por el piso;
- mantener las bolsas alejadas del cuerpo;
- en caso de agarrar las bolsas, hacerlo siempre por arriba;
- las bolsas usadas nunca deben vaciarse a mano ni ser reutilizadas;
- nunca comprimir los desechos de las bolsas manualmente ni con los pies;

- utilizar los equipos de protección para el manejo y acumulación de las bolsas;
- lavarse las manos con jabón antes y después del manejo y antes de proceder a cualquier otra tarea;

## **INSTRUCCIÓN DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL**

La bodega de desechos actúa como punto de almacenamiento temporal de los desechos del centro hospitalario, los cuales permanecen almacenados hasta su tratamiento y/o gestión externa.

Los desechos deben almacenarse de acuerdo a su clasificación<sup>4</sup>:

- desechos comunes;
- desechos bio-infecciosos<sup>5</sup>;
- desechos químicos

y deben mantenerse en espacios separados para evitar contaminaciones o incompatibilidades.

---

<sup>4</sup> No se incluye en la bodega de almacenamiento temporal los desechos especiales, los cuales deberían almacenarse en otro espacio de acopio diferenciado.

<sup>5</sup> Los desechos patológicos deben mantenerse almacenados a 4°C en cámaras frigoríficas hasta su gestión o tratamiento.

Los desechos procedentes de bolsas se almacenarán en contenedores de aproximadamente 1 m<sup>3</sup>, siempre por separado atendiendo a la clasificación adoptada, y hasta su retirada para la gestión final. Los desechos segregados en contenedores rígidos o garrafas podrán mantenerse fuera de estos contenedores (1m<sup>3</sup>) de almacenamiento. En el caso de desechos químicos, deberán mantenerse por separado de acuerdo a sus incompatibilidades (ver tabla de incompatibilidades en la instrucción de *etiquetas*).

Los desechos bioinfecciosos almacenados deben transportarse hasta el autoclave (tratamiento) en el mismo contenedor, siempre que éste sea adaptable a los requerimientos de la máquina. Una vez desinfectados los desechos, y hasta su retirada a vertedero, se almacenarán de nuevo en bolsas negras y se mantendrán en el espacio destinado a desechos comunes.

El almacén, así como los contenedores usados para el almacenamiento, deben ser lavados y desinfectados periódicamente. Para los desechos comunes y bioinfecciosos se desinfectará al final de cada turno de utilización, derrame u otra eventualidad.

## INSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO

Los desechos hospitalarios deben tratarse de acuerdo a sus características. A la hora de definir el tratamiento correspondiente en este Manual se han considerado los actuales marcos de trabajo en materia de desechos hospitalarios en las instalaciones del IHSS así como el marco legal hondureño.

### *Desechos comunes*

---

Serán gestionados (vertidos) en el vertedero municipal, de acuerdo a las normas que éste establezca. El transporte hasta las instalaciones municipales puede realizarse mediante el servicio de limpieza, y de acuerdo al contrato vigente, o utilizando el servicio de transporte municipal.

### *Desechos bioinfecciosos*

---

Los desechos bioinfecciosos generados en el hospital y segregados en bolsa roja y/o contenedores especiales para bioinfecciosos, se descontaminarán mediante tratamiento por autoclave en el mismo centro. Una vez el desecho sea desinfectado (y triturado) se considerará desecho común y deberá gestionarse en las instalaciones de vertido municipal conjuntamente con los anteriores desechos comunes:

En caso de fallo o falta de tratamiento de desinfección húmeda (autoclave), los desechos bioinfecciosos deben ser gestionados en alguna de las siguientes instalaciones:

- vertido en celda de seguridad;
- incineración;
- desinfección en centro externo

### *Desechos químicos*

---

Las posibles alternativas de gestión de desechos químicos incluyen:

- vertido en celda de seguridad;
- incineración;
- tratamiento físico-químico;
- reciclaje.

Actualmente no se dispone de ninguna instalación de las anteriormente citadas que cumpla con los requisitos de seguridad necesarios para el correcto manejo de desechos. El IHSS, y los responsables de desechos, deben realizar un esfuerzo continuo para definir una alternativa válida para los desechos químicos. Esta alternativa puede buscarse fuera de las instalaciones del IHSS o bien plantearse dentro de ellas.

En el caso de implementación o uso de un tratamiento por incineración, se condicionarán algunas de las anteriores fases del manejo de desechos, puesto que deben cumplirse los requisitos de la tecnología. En líneas generales, se evitará cualquier uso de cloro (para desinfección o en envases) en el material que debe incinerarse. Se tendrán

cuenta, asimismo, las especificaciones técnicas del equipo así como las excepciones que se citan a continuación.

#### *Casos especiales de desechos químicos*

---

Los siguientes desechos no deben tratarse vía incineración, puesto que sus características pueden afectar (negativamente) la viabilidad del tratamiento y, en algunos casos, generar subproductos y contaminaciones no deseadas:

- mercurio
- desechos de RX con altos contenidos en plata

Asimismo, algunas instalaciones pueden no estar acondicionadas para la incineración de viales de medicamentos de vidrio.

## INSTRUCCIÓN DE ACTUACIÓN FRENTE A VERTIDOS

En caso de vertido accidental, deben procederse de acuerdo a la siguiente metodología:

1. identificar la magnitud del vertido;
2. en caso de vertido localizado y de dimensiones reducidas, debe limpiarse inmediatamente la zona con material absorbente específico para estos casos, así como proceder a la ventilación de la sala. El personal encargado de la limpieza debe disponer de un kit de contención y limpieza, que puede guardarse en las bodegas de limpieza de cada área/servicio o bien en el lugar que indique el responsable de desechos del servicio;
3. en caso de vertido crítico, por sus dimensión, localización o peligrosidad, debe procederse inmediatamente a su cierre mediante cinta de señalización, la cual debe estar disponible en el mismo servicio;
4. una vez señalizada el área, se notificará la situación al responsable del área a fin que proceda a su evaluación y, en caso necesario, evacuación del personal;
5. el vertido debe ser limpiado con material absorbente, el cual se depositará en el contenedor correspondiente según el tipo de vertido, y posteriormente desinfectado;
6. el responsable de área notificará al Comité de Infecciones de la ocurrencia del vertido, utilizando el protocolo establecido para la comunicación de accidentes, a fin que quede constancia del mismo y se inicie la cadena de seguimiento adecuada.

## INSTRUCCIÓN DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES

El control de las infecciones nosocomiales, así como también el control de la disponibilidad y uso de las medidas de seguridad e higiene del personal, corresponde al Comité de Infecciones y a la Dirección del hospital. Este Comité debe establecer los canales de comunicación y seguimiento de infecciones y accidentes, así como los protocolos de actuación en caso de accidente.

En lo que concierne a las infecciones u otros accidentes derivados del manejo de desechos, el responsable de DSH del hospital colaborará con el Comité de Infecciones en las tareas de monitoreo y seguimiento, así como en el análisis de los datos.

### *Organización equipo de trabajo*

ITEM	OBSERVACIÓN	SI	NO	PARCIAL	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN/ FRECUENCIA REUNIÓN	RESPONSABLE
1.1	existe un Plan de Desechos Hospitalarios?					
1.2	existe un Manual de Desechos Hospitalarios?					
1.3	existe un Comité de Desechos Hospitalarios?					
1.4	asistencia a las reuniones del Comité (%)					
1.5	existe un Responsable de Desechos Hospitalarios?					
1.6	existe un Responsable de Desechos Hospitalarios por sala?					
1.7	marco legal: existencia de leyes aplicables? En caso afirmativo, citarlas.					
1.8	mejoras implantadas. En caso afirmativo, citarlas y nombrar lugar/salas de implantación					

*Capacitación*

ITEM	OBSERVACIÓN	PERSONAL MÉDICO	ENFERMERÍA	SERVICIOS APOYO	PERSONAL LIMPIEZA	PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN
3.1	núm. ciclos capacitación/año					
3.2	núm. talleres/ ciclo capacitación					
3.3	núm. personal capacitado					
3.4	% personal capacitado (respecto al total de personal por grupo)/ciclo					
3.5	% personal en el hospital sin capacitación alguna					

*Segregación y envasado*

ITEM	OBSERVACIÓN	fecha	fecha	fecha	fecha
<b>RESPONSABLE</b>					
4.1	sala/servicio				
4.2	nombre responsable				
4.3	turno				
<b>MEDIOS</b>					
4.4	núm. contenedores negros no tapados				
4.5	núm. contenedores negros tapados				
4.6	núm. contenedores bioinfecciosos no tapados				
4.7	núm. contenedores bioinfecciosos tapados				
4.8	núm. contenedores punzocortantes				
4.9	núm. contenedores químicos no tapados				
4.10	núm. contenedores químicos tapados				
4.11	núm. contenedores con etiqueta distintiva				
4.12	corresponde la etiqueta al tipo de bolsa?				
4.13	hay carteles identificativos?				
<b>SEGREGACIÓN</b>					
4.14	corresponde la etiqueta al tipo de desecho depositado?				
4.15	núm. contenedores comunes con desecho peligroso				
4.16	núm. contenedores peligrosos con desecho común				
4.17	se observan agujas o material punzante en bolsas				
<b>ACUMULACIÓN</b>					
4.18	turnos de eliminación de desechos/día				
4.19	personal que elimina los desechos de las salas				
4.20	uso de los equipos de protección del personal de manejo de los desechos				
4.21	buenas prácticas e higiene del personal de manejo de desechos				
4.22	existencia de zona de acumulación restringida				
4.23	existencia de contenedores para la acumulación de desechos				



## ANEXO 2: PROPUESTA DE MATERIAL GRÁFICO DE APOYO



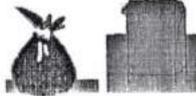
**IHSS**

Instituto Hondureño de Seguridad Social

### DESECHOS HOSPITALARIOS INSTRUCCIÓN DE SEGREGACIÓN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

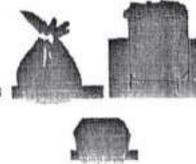
#### CLASIFICACIÓN DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS

**GRUPO I**  
desechos  
comunes



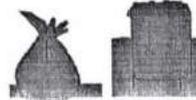
\* papel, cartón, vidrio, botellas, cajas,  
envases, restos de alimentos, residuos  
de jardinería

**GRUPO II.1**  
desechos  
peligrosos  
bioinfecciosos



\* materiales provenientes de sales de  
selenio  
\* materiales biológicos: cultivos, mues-  
tras, instrumentos para manipulación de  
microorganismos, vacunas inutilizadas  
\* sangre humana, productos derivados  
y materiales empapado  
\* residuos anatómicos, patológicos y  
quirúrgicos  
\* residuos de animales  
\* elementos punzocortantes

**GRUPO II.2**  
desechos  
peligrosos  
químicos



\* químicos: reactivos, corrosivos, infla-  
mables, tóxicos (citotóxicos) y explosi-  
vos  
\* metales pesados

**OTROS**  
desechos  
especiales



\* desechos de gran tamaño  
\* contenedores presurizados  
\* desechos de construcción  
\* fármacos vencidos (no peligrosos)  
\* equipos obsoletos

Adaptado del Sistema Catalá de la Salud

IMPROMECC



DHC

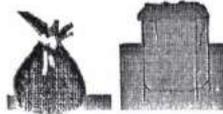


**IHSS**  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

## DESECHOS HOSPITALARIOS INSTRUCCIÓN DE SEGREGACIÓN HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE

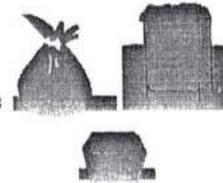
### CLASIFICACION DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS

**GRUPO I**  
desechos  
comunes



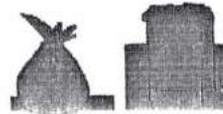
- \* papel, cartón, vidrio, botellas, cajas, envases, restos de alimentos, residuos de jardinería

**GRUPO II.1**  
desechos  
peligrosos  
bioinfecciosos



- \* materiales provenientes de salas de aislamiento
- \* materiales biológicos: cultivos, muestras, instrumentos para manipulación de microorganismos, vacunas inutilizadas
- \* sangre humana, productos derivados y materiales empapado
- \* residuos anatómicos, patológicos y quirúrgicos
- \* residuos de animales
- \* elementos punzocortantes

**GRUPO II.2**  
desechos  
peligrosos  
químicos



- \* químicos: reactivos, corrosivos, inflamables, tóxicos (citotóxicos) y explosivos
- \* metales pesados

**OTROS**  
desechos  
especiales



- \* desechos de gran tamaño
- \* contenedores presurizados
- \* desechos de construcción
- \* fármacos vencidos (no peligrosos)
- \* equipos obsoletos

Adaptado del Servei Català de la Salut

IMPROMECC





**IHSS**  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

## DESECHOS HOSPITALARIOS SEGURIDAD EN EL MANEJO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES



no vacíen el contenido de una bolsa dentro de otra



no comprima las bolsas con pies o manos

**NO**



no arrastren nunca las bolsas por el piso



no apilen demasiadas bolsas



cierren la bolsa antes de sacarla del basurero. Transporten siempre la bolsa por arriba



lávense las manos con jabón antes y después del trabajo o entre tareas

**SI**

Adaptado del Servei Català de la Salut



**IHSS**  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

## DESECHOS HOSPITALARIOS SEGURIDAD EN EL MANEJO HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE



no vacíen el contenido de una bolsa dentro de otra



no comprima las bolsas con pies o manos

**NO**



no arrastren nunca las bolsas por el piso



no apilen demasiadas bolsas



cierren la bolsa antes de sacarla del basurero. Transporten siempre la bolsa por arriba



lávense las manos con jabón antes y después del trabajo o entre tareas

**SI**

Adaptado del Servei Català de la Salut

IMPROMECC



ANEXO IV

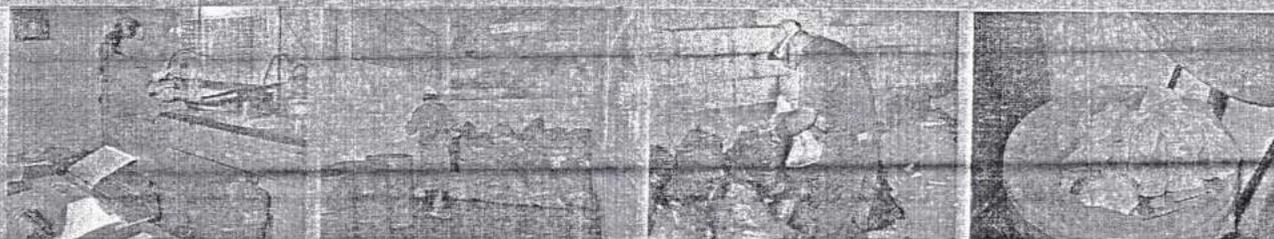
Primera Edición



Gobierno de la República  
de Honduras



# REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD



TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2008

## IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

---

### *Dirección y Gerencia*

- define y adopta los objetivos, políticas y planes en el manejo de desechos hospitalarios;

### *Personal médico, enfermeras y otro personal del hospital*

- evita o minimiza al máximo la generación de desechos;
- clasifica y deposita en el recipiente adecuado los desechos que genera según este procedimiento;

### *Responsable de servicio*

- informa al personal de su servicio de la existencia y aplicación de este procedimiento de manejo de desechos;
- vigila el correcto cumplimiento del procedimiento establecido, siguiendo las normas de seguridad correspondientes;
- designa un responsable de manejo de desechos del servicio, responsabilidad que puede ser rotatoria;

### *Responsable del manejo de desechos de cada servicio*

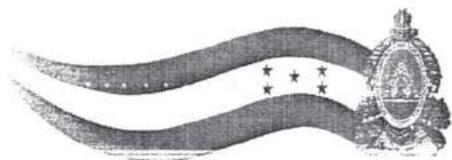
- comprueba la adecuada dotación del material de segregación y recogida selectiva: número (suficiente), capacidad, características y etiquetado de los contenedores en función del tipo de desecho;
- retira y repone los contenedores llenos o lo notifica a la empresa responsable de la retirada;
- desarrolla el monitoreo de manejo de DSH asociado a su servicio y lo entrega al responsable de DSH del hospital

### *Responsable de DSH del hospital*

- realiza inspecciones técnicas periódicas para verificar el buen funcionamiento del proceso (en todas sus fases);
- archiva la documentación y registros referentes al manejo de los diferentes desechos, desde su segregación y hasta su tratamiento y deposición final;
- revisa y actualiza el presente procedimiento;
- actúa como interlocutor de los responsables de manejo de desecho de cada servicio y las empresas implicadas en el manejo de desechos, centralizando y evaluando la información;
- actúa o dirige las actuaciones para solventar problemas derivados del día a día del manejo de desechos
- presenta y discute problemas, propuestas y políticas al Comité de DSH

### *Comité de DSH*

- evalúa, discute y consensua las incidencias, propuestas y políticas presentadas por el responsable de DSH del hospital;



**REGLAMENTO**  
**PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS**  
**GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

Primera Edición

TEGUCIGALPA, M.D.C.

JULIO 2008

## AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD

DRA. ELSA YOLANDA PALOU GARCIA  
Secretaria de Estado en el Despacho de Salud

DRA. NERZA PAZ  
Subsecretaria de Redes y Servicios de Salud

DR. CARLOS ROBERTO AGUILAR  
Subsecretario de Riesgos Poblacionales

DR. RUBEN VILLEDA  
Subsecretario de Política Sectorial

DR. MANUEL ADALID GAMERO  
Director General de Desarrollo de Sistemas y Servicios de Salud

DR. MARCO PINEL  
Director General de Vigilancia de la Salud

DRA. SONIA BENITEZ  
Directora General de Regulación Sanitaria

DR. JORGE FERNANDEZ  
Director General de Promoción de la Salud

## CAPITULO I

### Objeto, Finalidad y Ámbito de Aplicación

**Artículo 1:** El presente Reglamento tiene por objeto regular las operaciones de manejo de los desechos peligrosos generados en los establecimientos de salud, hasta su disposición final.

**Artículo 2:** La finalidad de este Reglamento es la de hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos, 51 literal e), f), g), 53, 56, 57, contenidos. En el Libro Segundo, Capítulo IV del Código de Salud, para disminuir el riesgo infeccioso, de intoxicación de las personas y la contaminación del ambiente.

**Artículo 3:** Este Reglamento es de orden público y obliga a su cumplimiento en el país a todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas responsables de la generación de los desechos peligrosos en los establecimientos de salud.

**Artículo 4:** Corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud la aplicación del presente reglamento y se establecerá coordinación con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, Agricultura y Ganadería, Alcaldías Municipales y el Ministerio Público.

## CAPITULO II

### De las Definiciones:

**Artículo 5:** Para efectos de la aplicación del presente Reglamento las definiciones que a continuación se enuncian son complementarias a las contenidas en el artículo 5, Capítulo II del Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y tienen el siguiente significado:

- 1) **ALMACENAMIENTO:** Acción de conservar temporalmente los desechos en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de recolección o se disponen de ellos.
- 2) **DESECHO:** Material movable que no tiene un uso directo y que es descargado continuamente.
- 3) **DESECHOS COMUNES:** Materiales no peligrosos, que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza.
- 4) **DESECHOS PELIGROSOS:** Residuos generados en establecimientos de salud, que de una forma otra pueden afectar la salud humana o ambiente.

Secretaría de Estado  
en el Despacho de Salud

ACUERDO No. 07

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de febrero de 2008

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que todas persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano y es deber del Estado velar por la salud de la población y de la protección del ambiente.

CONSIDERANDO: Que los Desechos Peligrosos generados por los establecimientos de salud y otros servicios médicos públicos y privados, constituyen un riesgo para la salud y el ambiente.

CONSIDERANDO: Que el Código de Salud establece, que el manejo de los desechos producidos en los establecimientos de salud, públicos y privados, sean contaminados o no, así como los desechos que producen radiaciones ionizantes, sea reglamentados por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que corresponde al Poder Ejecutivo a través del Presidente Constitucional de la República, emitir acuerdos, decretos, expedir reglamentos y resoluciones de conformidad con la Ley.

PORTANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 245 atribución 11) y 29) de la Constitución de la República; Artículos 1, 2, 9, 25, 51 literales e), f), g), 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 236 del Código de Salud; Artículos 61 literales e), f), g), 62), 63), 64), 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 79 del Reglamento de Salud Ambiental; Artículos 1, 2, 66, 67, 74, 75, 76 de la Ley General del Ambiente; Artículo 13 de la Ley de Municipalidades; Artículos 1, 5, 7 numeral 6), 29 párrafo cuarto, 116, 118, 119 numeral 2) de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA: EMITIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

5) DESECHOS BIOINFECCIOSOS: Generados durante los servicios de salud, procesos de producción de materiales biológicos e investigaciones y se clasifican en:

I) DESECHOS INFECCIOSOS: Residuos biológicos o material utilizados en pacientes con enfermedades transmisibles o potencialmente transmisibles provenientes de diferentes áreas de los establecimientos de salud.

II) DESECHOS PATOLÓGICOS: Desechos fijados o conservados en sustancias químicas y los no fijados, provenientes del cuerpo humano, incluyendo muestras para análisis clínicos y partes de animales provenientes de los laboratorios de investigación médica.

III) DESECHOS PUNZOCORTANTES: Elementos capaces de alterar la integridad de la piel y que estuvieron en contacto con sangre y/o fluidos corporales, o agente infeccioso. También se considera cualquier punzo-cortante desechado aún cuando no haya sido usado.

IV) DESECHOS QUÍMICOS: Restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro desecho contaminado con estas, generados en los establecimientos de salud con características de corrosividad, reactividad,

inflamabilidad, toxicidad y explosividad por lo que son peligrosos. Se clasifican en:

a) DESECHOS INFLAMABLES: Capaces de ocasionar un incendio por fricción o por absorción de humedad, o producir un cambio químico espontáneo que pueda generar un incendio enérgico y persistente.

b) DESECHOS CORROSIVOS: Que producen una erosión debida a los agentes químicos presentes en los mismos.

c) DESECHOS REACTIVOS: Materiales normalmente inestables, que presentan un cambio químico violento sin detonar, susceptible de reaccionar violentamente con el agua. Para formar mezclas potencialmente explosivas o capaces de generar gases peligrosos o potencialmente mortales.

d) DESECHOS TÓXICOS: Que por sus características físicas o químicas dependiendo de su concentración y tiempo de exposición, al ingerirse, inhalarse o entrar en contacto con la piel o mucosas, causa a los seres vivos daños, muerte, o provoca contaminación ambiental.

e) DESECHOS CITOTÓXICOS: Que producen lesión a las células o sus procesos metabólicos.

f) DESECHOS GENOTOXICOS: Que producen lesión en el Acido Desoxi Ribonucleico (ADN) y Acido Ribonucleico (ARN), con efectos mutagénicos, oncogénicos y teratogénicos.

g) DESECHOS EXPLOSIVOS: Que por ellos mismos o mezclados, tiene la capacidad de producir una reacción química violenta que produce un estallido, causando daño a la zona circundante.

h) DESECHO FARMACEÚTICO: Medicamentos vencidos o con cambios en su estado fisicoquímico, incluyendo los recipientes.

6) DESECHO RADIATIVO: Que contienen uno o varios nucleidos que emiten espontáneamente partículas o radiación electromagnética, o que se fusionan espontáneamente. Comprenden: a los residuos, material contaminado y las secreciones de los pacientes en tratamiento.

7) DESECHOS ESPECIALES: Desechos de gran tamaño o de difícil manejo, contenedores presurizados, desechos provenientes de la construcción de obras civiles y maquinaria obsoleta, que por sus características particulares necesitan un manejo diferente.

8) DESINFECCION: Procedimiento que se lleva a cabo con agentes químicos para la destrucción de agentes patógenos o microbianos que producen enfermedades.

9) DISPOSICIÓN FINAL: Operación final controlada y ambientalmente adecuada de los desechos sólidos según su naturaleza.

10) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: Lugar publico o privado, fijo o móvil cualquiera que sea su denominación, que preste servicios de atención dirigida fundamentalmente a la promoción, prevención, curación, rehabilitación, investigación y actividades similares de la salud, tales como: Hospitales, maternidades, clínicas, policlínicas, sanatorios, dispensarios, laboratorios de análisis, bancos de sangre, de tejidos y órganos, centros de diagnóstico, universidades, centros de anatomía patológica, morgues, medicina legal y forense, funerarias, cementerios y otros que determine la autoridad sanitaria.

11) ESTERILIZACION: Procedimiento físico o químico de destrucción completa de toda forma de vida microbiana y otras formas de vida, incluyendo esporas.

12) ETIQUETADO: Acción de colocar etiquetas en cada bolsa y contenedor para identificar la tipología y peligrosidad del desecho.

13) GESTIÓN OPERATIVA DE LOS DESECHOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: Es el conjunto de actividades que se desarrollan desde el momento en que se generan hasta su tratamiento y disposición final y se divide en dos etapas:

- a) Manejo interno.
- b) Manejo externo.

14) INCINERACION: Proceso que convierte los materiales combustibles a cenizas.

15) NUCLEIDO: Núcleo atómico caracterizado por su número de protones y por su número de neutrones.

16) PRION: Partícula constituida exclusivamente por proteínas, que se considera como agente infeccioso.

17) RELLENO SANITARIO: Lugar de depósito controlado de desechos sólidos bajo tierra y sin dañar el medio ambiente.

18) RIESGO: Probabilidad de que un material peligroso

produzca un efecto adverso o dañino.

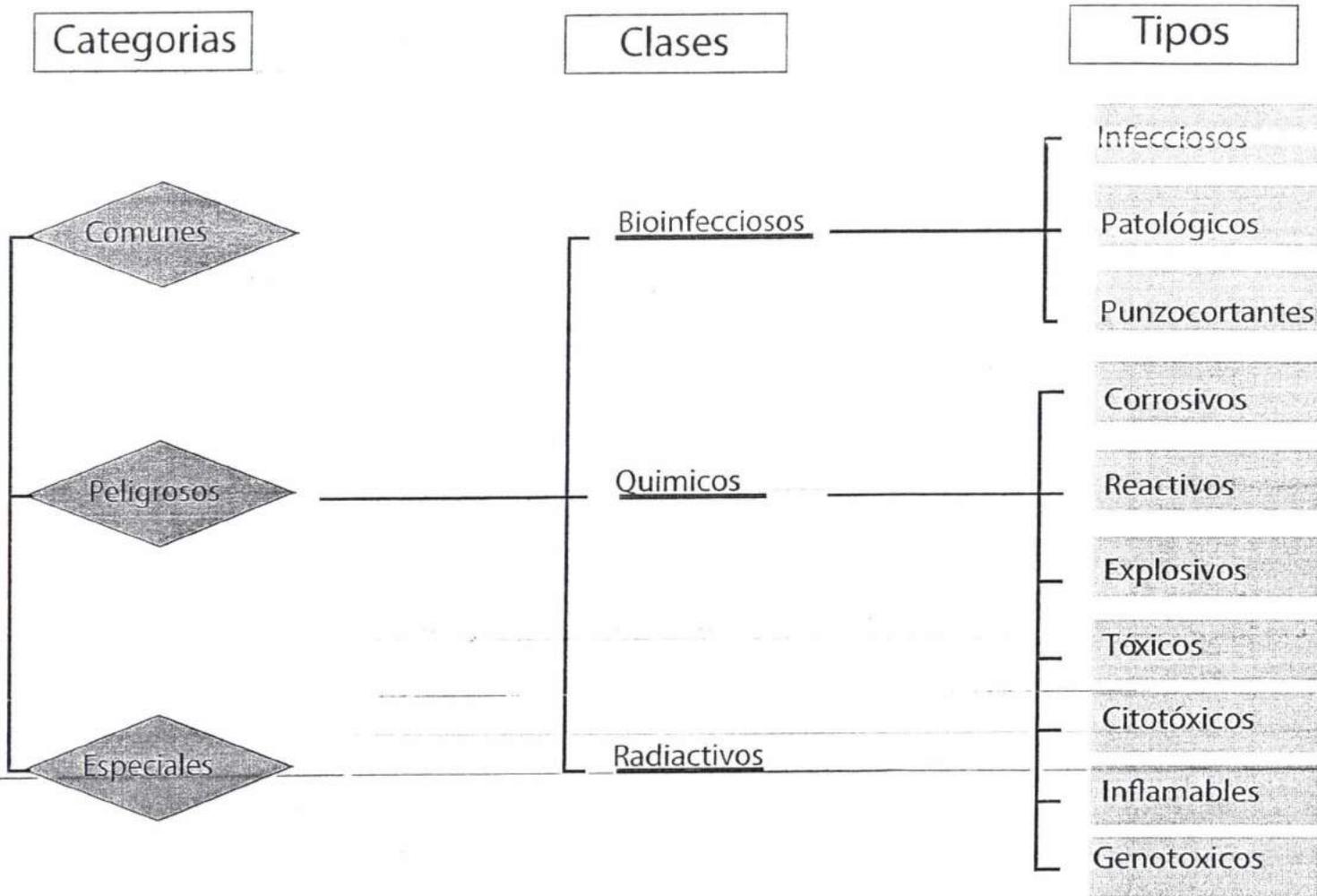
19) SEGREGACIÓN: Procedimiento que consiste en separar y colocar en bolsas y contenedores adecuados a cada desecho, de acuerdo a sus características y su peligrosidad.

20) TRATAMIENTO DESECHOS PELIGROSOS: Proceso que elimina o minimiza las características infecciosas o contaminantes de los desechos peligrosos, de manera que no representen un riesgo para la salud.

### CAPITULO III

#### De la Clasificación de los Desechos Generados en los Establecimientos de Salud

**Artículo 6:** Para los efectos de este Reglamento los desechos de los establecimientos de salud se clasifican en: Categorías, Clases y Tipos (Ver diagrama siguiente).



DESECHOS	ESTADO FISICO	ENVASE	COLOR
Comunes Comida, papelería, envases y otros.	Sólidos	Bolsas de plástico	Negro
INFECCIOSOS (Sangre líquida o en coágulos, plasma, suero, paquete globular, algodón, gasas, cultivos y cepas de agentes infecciosos, restos de comida de salas de aislamiento)	Sólidos.  Líquidos y sólidos que pueden drenar abun- dantes líquidos.	Bolsas de plástico.  Recipientes hermé- ticos colocados en bolsas Plásticas.	Rojo
PATOLÓGICOS (Tejidos, órganos, partes provenientes del cuerpo y fetos humanos, cadá- veres de animales, así como sangre y fluidos corporales)	Sólidos.  Líquidos y sólidos que pueden drenar abundantes líquidos.	Bolsas de plástico.  Recipientes hermé- ticos Colocados en bolsas Plásticas o doble bolsa.	Rojo
PUNZOCORTAN TES (Cualquier objeto punzó cortante desechado)	Sólidos.	Recipientes rígidos y o de cartón colocados en bolsas Plásticas.	Rojo
QUÍMICOS	Sólidos.	Doble bolsa de plástico cuando sus caracter- ísticas lo permitan.	Rojo
	Líquidos.	Envases originales.	
RADIOACTIVOS (Cualquier desecho contami- nado con radio nucleidos)	Sólidos.	Contenedores origina- les o envases que garanti- cen adecuada protec- ción.	Rojo
	Líquidos.	Contenedores que garanticen adecuada protección o dilución al desagüe previo Tratamiento.	
ESPECIALES	Sólidos.	Bolsa de plástico cuando sus características lo permitan.	Negro
VIDRIOS	Sólidos.	Recipientes rígidos o de Cartón grueso.	Rojo

## CAPITULO IV

### Gestión Operativa de los Desechos

**Artículo 7:** Para el manejo interno de los desechos debe cumplirse los siguientes procedimientos:

- 1) Segregación.
- 2) Etiquetado.
- 3) Almacenamiento intermedio.
- 4) Recolección y transporte interno.
- 5) Almacenamiento temporal.

**Artículo 8:** Para el manejo externo de los desechos debe cumplirse los siguientes procedimientos:

- 1) Recolección y transporte externo.
- 2) Tratamiento.
- 3) Disposición final.

**Artículo 9:** Todo establecimiento de salud debe contar con un responsable capacitado, exclusivo para la Gestión Operativa de los Desechos, encargado de organizar, planificar, implementar y aplicar el Plan de Manejo y tomar las disposiciones necesarias para cumplir con lo establecido en el presente Reglamento.

**Artículo 10:** En los Establecimientos de Salud de

menor complejidad, servicios móviles o similares estas tareas deben ser asumidas por el Director, Jefe o Responsable del establecimiento o brigada y deben asignar una persona capacitada para el manejo de los desechos.

## CAPITULO V

### De la Segregacion

**Artículo 11:** Todo Establecimiento de Salud debe capacitar al personal médico, de enfermería, administrativo, personal de servicios varios, permanente o temporal, en función a la correcta segregación de los desechos, atendiendo a la clasificación contenida en el artículo 6 del Capítulo III del presente Reglamento.

**Artículo 12:** Se debe clasificar, separar y envasar todos los desechos generados, en recipientes debidamente identificados, rotulados y de fácil manejo, conforme al siguiente cuadro:

**Artículo No. 13:** Las bolsas para los desechos comunes deben ser de polietileno de baja densidad, color negro, impermeable y opaco, con un espesor de película de 0.12 milímetros y capacidad máxima de 120 litros para una carga que no sobrepase los 30 kilogramos. Los materiales utilizados para su

fabricación deben provenir de materia prima virgen y estar libres de metales pesados y cloro, mientras que los colorantes deben ser inocuos.

**Artículo 14:** Las bolsas para los desechos peligrosos deben ser de polietileno de baja densidad, color rojo opaco, impermeables, con un espesor de película de 0.18 milímetros y capacidad máxima de 120 litros para una carga de que no sobrepase los 10 kilogramos. Los materiales utilizados para su fabricación deben provenir de materia prima virgen y estar libres de metales pesados y cloro, mientras que los colorantes deben ser inocuos.

**Artículo 15:** Cuando no se disponga de contenedores o bolsas de los colores indicados en los artículos anteriores (negro y rojo), provisionalmente por el término de seis meses se podrá superar el caso, pintando el recipiente con pintura epóxica o no contaminantes en los colores indicados correspondientemente y rotulándolos en la parte de enfrente en lugar visible y clara la fecha en que fueron pintados.

**Artículo 16:** Las bolsas serán colocadas en recipientes rígidos, con tapa accionada a pedal; y se llenarán hasta tres cuartas partes (75%) de su capacidad, con amarres que aseguren el cierre hermético de las

mismas. Las bolsas y recipientes rígidos deben ser claramente etiquetados antes de transportarlos al sitio de almacenamiento intermedio o al temporal.

**Artículo 17:** Para vidrio no contaminado, el recipiente será de plástico o metal, con tapa accionada a pedal, de forma cilíndrica o cúbica, con una capacidad mínima de 5 galones (20 litros), debidamente rotulado con la inscripción "Solamente desechos de vidrio no contaminado" y no debe llenarse en más de tres cuartas partes de su volumen.

**Artículo 18:** En caso de que no se disponga de esos recipientes se usaran cajas de cartón que no sobrepasen los 20 litros de capacidad, reforzada con cinta adhesiva para evitar la deformación o que se abran y puedan dañar a la persona que las recolecta y con la inscripción antes mencionada.

**Artículo 19:** En el caso de recipientes o botellas vacías que hallan contenido álcalis, ácidos, solventes y reactivos, se deben colocar sin tapa en una campana de extracción de gases por lo menos 24 horas, para permitir la evaporación de gases tóxicos, luego enjuagarlas por dentro y depositarlas en los contenedores para desechos de vidrio no contaminados o en sus envases originales.

**Artículo 20:** Si no se puede realizar este proceso de descontaminación, las botellas o recipientes tendrán que considerarse desechos químicos peligrosos y ser colocadas en los contenedores destinados a esos productos.

**Artículo 21:** En el caso de papel, plástico y envases de aluminio, se debe utilizar cajas de cartón para el papel, con un volumen no mayor de 100 litros, su capacidad de carga de hasta 30 kilogramos; para el plástico y envases de aluminio se utilizaran barriles de metal o plástico, con una capacidad no mayor de 200 litros.

**Artículo 22:** Los desechos infecciosos y patológicos sin líquidos libres serán segregados en bolsas de polietileno, etiquetadas y de color rojo. Cuando drenen abundantes líquidos, se debe utilizar recipientes de material rígido, impermeable y resistente, con cierre seguro y hermético para evitar derrames, siempre de color rojo y etiquetado, o llevar el símbolo universal de peligrosidad. En su defecto utilizar doble bolsa roja y colocarla en caja de cartón grueso con una capacidad de carga de 15 a 25 Kilogramos., que deben ser etiquetada.

**Artículo 23:** Los desechos punzo cortantes, inmediatamente después de ser utilizados se depositarán en recipientes de material rígido con tapa, con una abertura que impida la introducción de las manos. Se permite utilizar envases plásticos vacíos y cajas de cartón corrugado grueso que evite perforaciones y facilite el transporte seguro. El recipiente debe tener una capacidad no mayor de 2 litros y ser etiquetados con la leyenda que indique. "Peligro desechos punzo cortantes".

**Artículo 24:** Los recipientes para desechos punzo cortantes una vez llenos en sus tres cuartas partes, deben cerrarse herméticamente, procedimiento que se realizará en el mismo lugar de generación, no deben ser abiertos, vaciados o removidos por ninguna razón y deben ser enviados para su tratamiento y disposición final.

**Artículo 25:** Los desechos químicos se deben manejar en sus propios envases, empaques y recipientes, atendiendo las instrucciones dadas en sus etiquetas y fichas de seguridad, las cuales deben ser suministradas por los proveedores y ser dispuestos según la norma del manejo de este tipo de desechos.

**Artículo 26:** Los recipientes que contengan desechos químicos se colocaran en bolsas plásticas rojas, debidamente etiquetadas, observando las precauciones generales siguientes:

- 1) Colocar en doble bolsas plásticas rojas o colocarla en cajas de cartón.
- 2) Almacenar los desechos sólidos y líquidos por separado.
- 3) Para las soluciones, anotar la concentración.
- 4) Separar los desechos según el tipo al cual pertenecen: ácidos, solventes, etc.
- 5) No mezclar materiales incompatibles en el mismo recipiente ni en la misma bolsa.
- 6) No colocar químicos corrosivos o reactivos en latas de metal.
- 7) Nunca llenar los recipientes más de tres cuartas partes de su capacidad.
- 8) Asegurar los tapones de latas y botellas antes de empaquetarlas, luego cerrar bien las bolsas que los contienen.

9) Etiquetar el recipiente con las palabras "Desecho químico peligroso".

**Artículo 27:** Los desechos de quimioterapia deben depositarse en bolsa roja y en un recipiente con tapa accionada a pedal. La bolsa roja una vez llena en sus tres cuartas partes de su capacidad, debe ser cerrada y etiquetada por el personal donde se genera el desecho, cuidando no manipularlos sin la protección adecuada.

**Artículo 28:** Los desechos radioactivos deben ser puestos en decaimiento en ambientes específicos, protegidos, durante un tiempo igual a diez veces su vida media y deben ser manejados y almacenados por el personal de los servicios que los han generado. Deben ser colocados en sus envases originales o en recipientes radió protegidos y etiquetados con la inscripción que indique "Riesgo Radiactivo, Tipo de Nucleido, Actividad, Fecha y Proveedor" y con el símbolo universal correspondiente, apegado a las normas establecidas por la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA).

**Artículo 29:** Llevar un registro permanente y riguroso cada vez que un material radioactivo es dispuesto

para su decaimiento, agotado en una cámara de vacío y enviado a un sitio de confinamiento o devuelto al proveedor. (Para su manejo ver Artículo No.28).

**Artículo 30:** Los desechos especiales, cuando sus características físicas lo permitan, deben colocarse en bolsas negras y manejarlos como desechos comunes. Cuando esto no sea posible, se procederá según acuerdo con la administración municipal y de conformidad con la reglamentación vigente.

## CAPITULO VI Del Sistema de Etiquetado

**Artículo 31:** Deben etiquetarse los recipientes que contengan desechos peligrosos al momento de sellarlos, para permitir la identificación, la tipología y peligrosidad del contenido, aun en ausencia de símbolos.

**Artículo 32:** El responsable del llenado de la etiqueta es aquel debe ser el personal asignado por el jefe del servicio en donde se generen los desechos peligrosos.

**Artículo 33:** La etiqueta debe ser auto-adherible, medir como mínimo 14 X 10 centímetros y contener

la siguiente información:

- 1) Nombre del establecimiento.
- 2) Fuente de generación.
- 3) Tipo de desecho.
- 4) Estado físico.
- 5) Concentración o dilución (en caso de líquidos)
- 8) Nombre del proveedor (en caso de desechos radioactivos)
- 6) Fecha y hora de recolección.
- 7) Nombre del responsable del llenado de la etiqueta.

**Artículo 34:** Se recomienda utilizar la simbología internacional tipo OPS/OMS para identificar el tipo de desecho, utilizando otra etiqueta auto-adherible, que debe medir como mínimo 7 X 7 centímetros.- O en su defecto podrá ser incorporada en la etiqueta descrita en el artículo que antecede.



## CAPITULO VII

### Del Almacenamiento Intermedio

**Artículo 35:** En los establecimientos de salud, las zonas de almacenamiento intermedio estarán ubicadas en un área exclusiva, aislada, con suficiente ventilación e iluminación, donde se colocan los recipientes rígidos o semi-rígidos con tapa, que puedan contener las bolsas con los desechos peligrosos generados y separados de los recipientes que contengan residuos comunes.

**Artículo 36:** En los servicios donde se generen los desechos peligrosos, el personal de aseo será el responsables de colocar los recipientes sellados y etiquetados en el lugar destinado para su recolección interna.

**Artículo 37:** Los desechos peligrosos no deben acumularse en las áreas donde se generen, ni en las destinadas a la hospitalización de pacientes, cuartos de limpieza, almacenes de materiales y otros.

**Artículo 38:** En los quirófanos, salas de partos, salas de emergencia, cuidados intensivos, aislamiento y otros, el almacenamiento intermedio de los desechos será fuera del área estéril o limpia transportado

- 1) Uso de carros de tracción manual, silenciosos, para el transporte de las bolsas y recipientes.
- 2) Horario y frecuencia.
- 3) Rutas críticas.
- 4) Medidas de seguridad

**Artículo 43:** Los carros de tracción manual deben estar rotulados con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA DESECHOS PELIGROSOS", y de color rojo, no deben rebasar su capacidad de carga, ni compactar su contenido. En instalaciones de menor complejidad, se puede prescindir del carro, observando lo dispuesto en el artículo 48 del presente reglamento.

**Artículo 44:** Los carros de tracción manual a utilizarse deben contener un depósito para el transporte de las bolsas o para recipientes rígidos; no deben llevar ropa u otros suministros; deben desinfectarse después de cada ciclo, utilizando agua, jabón y algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas, por eso deben ser de plástico resistente con tapa, tener ángulos redondeados, sin asperezas, rendijas o bordes filosos que dificulten una limpieza y esterilización efectiva.

- Artículo 45: El responsable de la Gestión Operativa de los Desechos o la Dirección del Establecimiento de

Salud es el responsable de establecer los horarios, la duración y la frecuencia de recolección, en función de la cantidad y calidad de los desechos generados por cada servicio, sin que las actividades de recolección y traslado interfieran con los servicios de salud y se lleven a cabo con eficiencia y seguridad.

**Artículo 46:** Los desechos infecciosos y patológicos deben retirarse inmediatamente después de su generación; los envases de desechos punzo cortantes admiten una frecuencia mayor.

**Artículo 47:** Las rutas para el traslado de los desechos peligrosos deben asegurar la máxima seguridad, deben ser trayectos cortos, directos, y en lo posible que no coincidan con el tránsito de personas, ni interfieran con los servicios, horarios de comida, sala de espera y sobre todo los servicios de emergencia.

**Artículo 48:** Para que la operación de recolección y transporte se lleve a cabo con eficiencia y seguridad se debe observar las medidas de seguridad siguientes:

- 1) No arrastrar por el suelo los recipientes y las bolsas plásticas.
- 2) Cuando se trate de bolsas de plástico, el personal de

limpieza debe tomar la bolsa por arriba y mantenerla alejada del cuerpo, a fin de evitar roces y posibles accidentes.

3) Por ningún motivo deben traspasarse residuos de un envase a otro.

4) El personal de limpieza y mantenimiento debe observar las medidas de seguridad dispuestas en el capítulo XIII del presente reglamento.

5) Transportar por separado los desechos comunes y peligrosos y tomar en cuenta la compatibilidad química de los desechos transportados.

**Artículo 49:** No podrán utilizarse ductos neumáticos o de gravedad como medio de transporte interno de los desechos peligrosos, tratados y no tratados. En el caso de utilizar un ascensor común, deben desinfectarse después de su uso.

## CAPITULO IX

### Del Almacenamiento Temporal

**Artículo 50:** Todo Establecimiento de Salud debe contar con una bodega para el almacenamiento temporal de los desechos que se generan, debe estar

ubicada dentro del perímetro del establecimiento, en un área exclusiva, aislada, no inundable, a la espera de su recolección y transporte externo.

**Artículo 51:** La bodega para el almacenamiento temporal debe cumplir con las siguientes especificaciones:

1) Debe acondicionarse dos espacios separados, uno para desechos comunes y otro para los desechos peligrosos.

2) Preferentemente estar ubicada en un sitio separado del establecimiento, o en una misma zona siempre y cuando la división entre ambos esté perfectamente delimitada con muros de por medio, para evitar mezclas o focos de contaminación.

3) Los depósitos deben estar techados, con pisos y paredes lisas, impermeables y antiderrapantes, con los ángulos de encuentro entre piso y pared redondeados, el piso tendrá un declive de un 2% hacia el desagüe para facilitar el lavado y la desinfección. Todos los orificios serán protegidos para evitar el ingreso de insectos, roedores y pájaros.

4) Estará provisto de pileta con agua y el equipo

necesario para la limpieza y la desinfección del personal y de las estructuras físicas.

5) Contar con extintores, aire acondicionado y lámpara de rayos ultravioleta antibacteriana y germicida.

6) Debe estar ubicada de manera que el transporte de los desechos peligrosos no se cruce con el de otros servicios, como cocina, lavandería, área de pacientes, etc.

7) Contar con espacio suficiente para el manejo de los medios de transporte durante las actividades de descarga, almacenamiento y recolección.

8) Debe señalizarse para que se advierta la peligrosidad.

9) Estará convenientemente iluminado y poseerá un sistema de ventilación.

10) El área debe tener acceso restringido y poderse cerrar con llave, para evitar la manipulación de los desechos por personas ajenas.

11) El acceso al área de almacenamiento tiene que ser distinto a la entrada de suministros.

**Artículo 52:** En los establecimientos de menor complejidad si no se contara con predio para ubicar la bodega de almacenamiento temporal se debe acondicionar un espacio que cumpla al menos con lo indicado en los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10 del artículo 51 que antecede.

**Artículo 53:** Los desechos peligrosos deben ser recolectados para su tratamiento o disposición final diariamente y bajo ninguna circunstancia deben acumularse a la intemperie.

**Artículo 54:** La bodega se lavará cada vez que se desocupe.

## CAPITULO X

### De la Recoleccion y Transporte Externo

**Artículo 55:** La recolección y transporte externo de los desechos se podrá hacer a través de vehículos propios o empresas e instituciones públicas o privadas licenciadas para tal fin, y el responsable del establecimiento establecerá y coordinará con las mismas, el diseño de las rutas, frecuencia y horarios más expeditos.

**Artículo 56:** Los vehículos para la recolección y transporte externo de los desechos peligrosos

generados en los establecimientos de salud, deben tener las siguientes características:

1) La altura interior del espacio de carga será tal que un hombre de estatura normal pueda trabajar de pie.

2) Para minimizar el riesgo de caídas de los contenedores, el cajón del vehículo debe ser lo suficientemente grande, de tal manera que los desechos no tengan que apilarse unos encima de otros, en forma insegura e inestable.

3) El cajón del vehículo debe contar con un sistema que permita sujetar las bolsas o asentar los contenedores, para impedir que se deslicen durante el transporte.

4) El cajón del vehículo debe estar completamente separado de la cabina.

5) El cajón del vehículo debe cerrarse con llave y el transporte deberá efectuarse de esa forma.

6) La parte interior del cajón del vehículo debe permitir el fácil lavado y disponer de un drenaje que conduzca las aguas a una descarga recolectable.

7) Las puertas de carga deben estar en la parte trasera

del vehículo y permitir la mayor abertura posible.

8) El vehículo llevará rótulos que indiquen la presencia de material biopeligroso, el logotipo universal reconocido y nomenclatura de licencia sanitaria.

9) En ningún caso deben utilizarse para el transporte de los desechos peligrosos vehículos compactadores de basura.

10) El vehículo será de uso exclusivo para el transporte de desechos peligrosos.

**Artículo 57:** Si no se dispone de un vehículo con las características indicadas, se permitirá la utilización de un medio de transporte que cumpla con los numerales 5, 6, 7, 9, 11, 13 del artículo 56 que antecede.

**Artículo 58:** El personal encargado de las actividades de recolección y transporte externo de los desechos comunes y peligrosos generados en los establecimientos de salud, debe observar las medidas de seguridad dispuestas en el capítulo XIII del presente reglamento.

**Artículo 59:** El personal encargado de las actividades de recolección y transporte externo de los

desechos comunes y peligrosos generados en los establecimientos de salud, sea de empresas privadas o propios de los establecimientos, debe estar capacitado tanto en aspectos de manejo adecuado de los desechos como en aspectos de higiene y seguridad.

**Artículo 60:** Corresponderá a la unidad encargada de la gestión operativa de los desechos o al responsable, vigilar que las actividades de manejo interno se apeguen a este reglamento, en el caso del manejo externo, se establecerá un control de la salida de los desechos peligrosos para supervisar que estos se dispongan adecuadamente en coordinación con la entidad municipal.

## CAPITULO XI De los Sistemas de Tratamiento

**Artículo 61:** Si los establecimientos de salud tienen la capacidad de tratar sus desechos, estos podrán ser transportados como desechos comunes.

**Artículo 62:** El tratamiento de los desechos peligrosos podrá realizarse mediante las técnicas o procesos siguientes según las características de los desechos:

- a) Desinfección química.
- b) Esterilización con autoclave, microondas, gas / vapor o irradiación.
- c) Incineración controlada.

**Artículo 63:** Los desechos punzo cortantes deben sufrir una desinfección química con solución de hipoclorito de sodio al 10% o ácido acético a 10,000 partes por millón, que se colocará antes de enviar al almacenamiento intermedio, es decir cuando se haya terminado de usar el recipiente de recolección de los mismos.

**Artículo 64:** Si para el tratamiento de los desechos peligrosos se utiliza un incinerador, este debe disponer de una cámara de combustión primaria, que alcance la temperatura mínima de 850 grados Celsius, y una cámara de combustión secundaria, que alcance una temperatura mínima de 1,300 grados Celsius y un tiempo de residencia mínima de gases de dos segundos y deben ser ajustada al tipo de desecho que se incinere. En el proceso de incineración se deben controlar la flama, la temperatura y el suministro apropiado de oxígeno. La carga de desechos dentro de la cámara de combustión, deben hacerse mediante un mecanismo que evite mantener la cámara de combustión primaria abierta.

**Artículo 65:** Los incineradores que se encuentren en las propias instalaciones del establecimiento de salud, deben ser ubicados en un sitio donde no represente un riesgo para los pacientes, personal que labora en el hospital y para la población en general. Los incineradores instalados fuera del establecimiento de salud, deben ubicarse alejados del perímetro urbano. En ambos casos, la selección del sitio donde se instale o construya, deben reunir condiciones de seguridad necesarias para evitar riesgos por fugas, incendios, explosiones y emisiones.

**Artículo 66:** Todo lugar en donde se ubique un equipo de incineración, deben contar con el equipo mínimo siguiente:

- 1) Equipo de extintores contra incendio, tipo ABC en condiciones óptimas de funcionamiento.
- 2) Manguera adecuada para la mitigación de incendios.
- 3) Depósitos de arena y palas.
- 4) Equipo de seguridad industrial.

**Artículo 67:** El Personal encargado de operar el equipo de incineración, deben contar con la capacitación apropiada sobre el proceso de incineración y manejo del equipo. Deben contar así mismo con un manual de operación, que describa el procedimiento del funcionamiento del equipo y las normas de seguridad e higiene, así como de un plan de contingencia.

**Artículo 68:** El control y medición de las emisiones se hará conforme a los procedimientos establecidos en normas internacionales que sean reconocidas por las Secretarías de Estado en el Despacho Salud y Recursos Naturales y Ambiente, o las nacionales que para tal efecto se emitan o se encuentren vigentes.

**Artículo 69:** Para los desechos líquidos se aplicará lo consignado en la "Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario", aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 058 del 9 de abril de 1996.

**Artículo 70:** El tratamiento de los desechos radiactivos, solo podrá ser realizado con autorización de la Secretaria de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente a través de la Dirección General de Energía.

---

**Artículo 71:** En el caso de desechos químicos se procederá a desnaturalizarlos de acuerdo al tipo de químico a tratar siguiendo las indicaciones del fabricante.

## CAPITULO XII

### De la Disposición Final de los Desechos

**Artículo 72:** Los establecimientos de Salud, que no cuentan con la posibilidad de un sistema de tratamiento físico o químico para los desechos peligrosos, estos deben disponerse en celda de seguridad como esta dispuesto en el artículo 48 del Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos.

**Artículo 73:** La disposición final de los desechos radiactivos, solo podrá ser realizada con autorización de la Secretaria de Recursos Naturales a través de la Dirección General de Energía.

**Artículo 74:** Los desechos peligrosos tratados o desnaturalizados, deben disponerse como desechos no peligrosos en rellenos sanitarios autorizados por las autoridades de la alcaldía Municipal.

**Artículo 75:** En los establecimientos de menor complejidad en el área rural que cuenten con suficiente

**Artículo 79:** El empleador del personal de limpieza y mantenimiento debe asegurar la cobertura de sus empleados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social o bien por un servicio médico privado.

**Artículo 80:** El personal médico y de enfermería que manipulan diariamente y de forma directa los desechos peligrosos, deben observar las medidas de higiene y seguridad siguientes:

- 1) Deben de ser vacunados contra la Hepatitis A, B, C y tétanos, el costo debe ser asumido por el patrono.
- 2) Usar guantes descartables, gorras, gabacha de mangas largas o batas, protector ocular y mascarilla.
- 3) Desechar los guantes si estos se han perforado. En esta situación se deben lavar las manos y colocarse otro par.
- 4) No tocarse los ojos, nariz, mucosas, ni la piel con las manos enguantadas.
- 5) El material desechable ya utilizado en ambientes potencialmente infecciosos, como gabachas, delantales, mascarillas, guantes, etc., deben empaquetarse apropiadamente en bolsas plásticas

rojas, cerrarlas bien y etiquetarlas como "Desecho infeccioso".

6) Si la persona tiene heridas abiertas o excoriaciones en las manos y brazos, debe protegerlas con bandas impermeables.

7) No readaptar el protector de la aguja con ambas manos, sino con la técnica de una sola mano.

8) Lavarse las manos con agua y jabón después de finalizar su tarea.

**Artículo 81:** El Personal de limpieza, técnicos, mantenimiento y otros relacionados con el manejo de los desechos peligrosos deben observar las medidas de higiene y de seguridad siguientes:

- 1) Deben de ser vacunados contra la Hepatitis A, B, C y tétanos, el costo debe ser asumido por el patrono.
- 2) Guantes de hule grueso, de resistencia adecuada, con características anticortantes e impermeables.
- 3) Desechar los guantes si estos se han perforado. En esta situación se deben lavar las manos y colocarse otro par.

4) No tocarse los ojos, nariz, mucosas, ni la piel con las manos enguantadas; ni tocar nada que se pueda contaminar.

5) Botas de hule.

6) Overoles con mangas largas.

7) Gafas.

8) Gorro.

9) Mascarilla.

10) Si la persona tiene heridas abiertas o excoiaciones en las manos y brazos, debe protegerlas con bandas impermeables.

11) Disponer de los materiales para el lavado, desinfección y esterilización de contenedores y áreas de almacenamiento.

12) Lavarse las manos con frecuencia y cada vez que vayan a la sala de descanso, para beber, comer, maquillarse, etc.

13) En caso de cualquier tipo de accidente, de rotura o vuelco de algún contenedor de Desechos peligrosos avisar inmediatamente al funcionario responsable del manejo de los Desechos.

14) No vaciar ningún recipiente que contenga desechos, a menos que haya un letrero o instrucciones indicando como hacerlo.

## CAPITULO XIV

### De las Infracciones, Sanciones y Procedimientos

#### SECCION I

#### Disposiciones Generales

**Artículo 82:** Toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, Normas Técnicas, Código de Salud, y disposiciones que emita la Secretaría en el ámbito de acción y competencias sobre el Manejo de Desechos Peligrosos Generados en Establecimientos de Salud, será sancionado considerando la gravedad del hecho, mediante acto administrativo motivado sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar y que la autoridad sanitaria pondrá en conocimiento del o los órganos competentes para tal efecto.

**Artículo 83:** La aplicación de las sanciones por infracción al presente Reglamento, se efectuará a través de las autoridades sanitarias dentro de su ámbito de acción y competencia, la Dirección General de Regulación Sanitaria, Direcciones Regionales Departamentales de Salud en sus correspondientes niveles.

**Artículo 84:** Las sanciones que la autoridad sanitaria impondrá por las infracciones a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, serán las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Multas únicas o sucesivas según el caso que oscilan entre VEINTE LEMPIRAS (Lps. 20.00) y CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 50,000.00).
- c) Suspensión o cancelación de Licencia Sanitaria.
- d) Cierre temporal o definitivo del Establecimiento.

**Artículo 85:** Para la aplicación de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, la autoridad sanitaria tendrá en cuenta discrecionalmente:

- a) La mayor o menor gravedad de la sanción.
- b) La capacidad económica del establecimiento.
- c) La trascendencia de la infracción en perjuicio de la salud de la población.

**Artículo 86:** La imposición de las sanciones señaladas en este capítulo se hará sin perjuicio de exigir al infractor responsable el cumplimiento de las medidas que la autoridad sanitaria fije, para que sean corregidos los efectos que dieron lugar a la infracción, cuando procediere y en el plazo que esta le señale.

**Artículo 87:** Las multas que se impongan deben hacerse efectivas en el Sistema de Cuotas de Recuperación o Autofinanciamientos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al infractor la resolución de multa; Dicha sanción no podrá ser rebajada o dispensada.

**Artículo 88:** Con el fin de llevar un control de estas sanciones, la Autoridad Sanitaria correspondiente enviará mensualmente a las oficinas Contables y de Auditoría Interna de la Secretaría de Salud, el listado

de las multas impuestas y canceladas.

**Artículo 89:** El incumplimiento de las resoluciones que emanen de la autoridad sanitaria se ejecutará por los medios que señala el Título Tercero, Capítulo VIII de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 90:** El cierre temporal o definitivo de un establecimiento se resolverá de acuerdo a la gravedad del hecho o por reincidencia en la comisión de una o varias faltas graves.

**Artículo 91:** El cierre temporal de un establecimiento podrá dictarse hasta por 30 días calendario, pero si hubieren desaparecido las causas que dieron lugar a la sanción, previa solicitud del propietario o representante del establecimiento, podrá la autoridad correspondiente resolver su reapertura antes del tiempo señalado, para lo cual deberá verificarse el cumplimiento de las correcciones o disposiciones señaladas.

**Artículo 92:** Para proceder al cierre temporal o definitivo de un establecimiento que infrinjan disposiciones legales y reglamentarias, la autoridad de salud colocará carteles o cintas visibles con la leyenda de: "Cerrado temporalmente por la autoridad

sanitaria" o "Cerrado definitivamente por la autoridad sanitaria" y procederá a sellar o precintar cerraduras y otros, con el fin de impedir que se continúe el riesgo a la salud.

Solo se permitirá acceso al establecimiento para efectuar las correcciones a las infracciones de las disposiciones legales o reglamentarias y mantenimiento a aquellos equipos o maquinarias que por su naturaleza requieran un cuidado especial.

**Artículo 93:** El Ministerio Público a través de la Dirección General de Fiscales, la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia a través de las Corporaciones Municipales, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Dirección General de Policía y la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente, están obligados de conformidad al artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a coordinar con la autoridad sanitaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y el Código de Salud.

**Artículo 94:** Cuando la infracción a las disposiciones legales y reglamentarias se derive a riesgos para la salud de las personas o para el medio ambiente,

las Regiones Departamentales lo comunicarán de inmediato a la Dirección General de Regulación Sanitaria y al público en general, para prevenir riesgos o daños mayores.

**Artículo 95:** La aplicación de las sanciones administrativas de las cuales trata el Código de Salud y este Reglamento, no exime al infractor de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar por el hecho sancionado.

**Artículo 96:** Cuando la infracción a las disposiciones reglamentarias resulte responsabilidad penal, las Regiones Departamentales lo comunicará a la Dirección General de Regulación Sanitaria, quien informará y certificará lo conducente para que la Secretaría General lo remita a la Procuraduría General de la República o Ministerio Público según corresponda, a fin de que promuevan las acciones legales que en Derecho correspondan.

**Artículo 97:** La ruptura sin autorización o violación de los sellos o precintos a que se refiere el artículo 92, será motivo suficiente para que la autoridad sanitaria resuelva la imposición de multas hasta por CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 50,000.00) y en caso de reincidencia podrá aplicarse la cancelación

de la Licencia Sanitaria y cierre definitivo del establecimiento; sin perjuicio de la acción civil o penal que corresponda.

**Artículo 98:** Para efectos de la aplicación de las sanciones que este reglamento establece se consideran representantes de los establecimientos de salud a todos aquellos que ostenten los cargos a nivel superior de: Presidentes, Gerentes Generales, Directores Generales u otra nominación equivalente.

**Artículo 99:** Para determinar y constatar las infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias, la Dirección General de Regulación Sanitaria y las Regiones Departamentales podrá hacer uso de las siguientes diligencias: Inspecciones, Declaración de Testificales, Documentos, otras que considere convenientes y aceptadas por la ley.

**Artículo 100:** Todos los servicios de salud existentes antes de la publicación de este reglamento deben cumplir con lo dispuesto en un plazo no mayor de de 365 días calendario.

## SECCION II

## De las Infracciones y Sanciones

**Artículo 101:** De acuerdo a la trascendencia de las infracciones en el Manejo de los Desechos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud, las faltas se clasifican en:

- I. - Leves.
- II. - Menos Graves.
- III.- Graves.

**Artículo 102:** Se consideran Faltas Leves la infracción a lo establecido en los artículos 10, 11, 21, 30, 33, 38, 42, 43, 44, 54, 58, 59, 67, 78 y 79 del presente reglamento y se sancionara de la siguientes forma:

- a) Amonestación escrita y multa que oscilaran entre Lps. 20.00 a 5,000.00, si es por Primera Vez;
- b) Multa que oscilara entre Lps. 5,001.00 a 10,000.00, si es por Segunda Vez;
- c) Multa que oscilara entre Lps.10,001.00 a 20,000.00, si es por Tercera Vez.

Las posteriores reincidencias comprendidas en el término de seis (6) meses se calificaran como faltas Menos Graves y se sancionaran de conformidad al

artículo que sigue.

**Artículo 103:** Se considera Faltas Menos Graves a la infracción a lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 31, 37, 39, 40, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 63, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 80 y 81 del presente reglamento y se sancionaran de la siguiente forma:

- a) Multa que oscilara entre Lps. 15,000.00 a Lps.20,000.00, por primera vez;
- b) Multa que oscilara entre Lps. 20,001.00 a Lps. 25,000.00, si es por Segunda Vez;
- c) Multa que oscilara entre Lps. 25,001.00 a Lps. 30,000.00, si es por Tercera Vez;

Las posteriores reincidencias comprendidas dentro del término de nueve (9) meses se calificaran como faltas Graves y se sancionaran de conformidad al artículo que sigue.

**Artículo 104:** Se consideran Falta Graves a la infracción a lo establecido en los artículos 22, 23, 24, 28 y 65 del presente reglamento y se sancionaran de la siguiente forma:

a) Multa que oscilara entre Lps. 30,001.00 a Lps.35,000.00, aparejada de Suspensión de la Licencia sanitaria y Cierre Temporal del Establecimiento si es por Primera Vez;

b) Multa que oscilara entre Lps. 35, 001.00 a Lps. 40,000.00, aparejada de suspensión de la Licencia Sanitaria y Cierre Temporal si es por segunda Vez;

c).- Multa que oscilara entre Lps.40,001.00 a Lps. 45,000.00, aparejada de suspensión de la Licencia Sanitaria y Cierre Temporal del Establecimiento si es por Tercera vez;

d) La reincidencia de toda falta Grave cometida durante el termino de doce (12) meses, posterior a la aplicación de las sanciones comprendidas en el literal "c" del presente articulo, tendrá como sanción la multa que oscilara entre Lps. 45,001.00 a Lps. 50,000.00, aparejada de la Cancelación de la Licencia Sanitaria y Cierre definitivo del Establecimiento.

### SECCION III

#### Del Procedimiento para Aplicar Sanciones

**Artículo 105:** El procedimiento se inicia con el acta

e informe presentada por el Inspector en la cual se consigna los indicios de infracción encontrados que será presentada por el responsable dentro de las 24 horas después de hecha la inspección.

**Artículo 106:** Analizada el expediente e informe de inspección, se procede a citar al propietario o representante legal del establecimiento, en el termino de 5 días para que comparezca el día y hora determinando la oficina respectiva para poner conocimiento de las faltas imputadas y escuchar sus alegatos de descargos.

**Artículo 107:** La citación se efectuara al Propietario o Representante del Establecimiento imputado, por medio de cédula que le será entregada personalmente, de no encontrarse, la entrega se hará a cualquiera de sus familiares o empleados que se encontraren en el establecimiento o en la residencia del mencionado.

**Artículo 108:** La cédula de citación debe contener:

- 1) La autoridad que la emite.
- 2) El nombre y apellido de la persona a quien se haga la citación y el carácter con que se le cita.

---

3) Las causas o motivos por el cual se hace la citación.

4) El lugar, fecha y hora en que debe comparecer el citado.

5) La prevención de que la no comparecencia le ocasionará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

6) El lugar y la fecha en que se emite.

7) La firma de la autoridad sanitaria competente y sello de la institución.

**Artículo 109:** Si el citado no compareciere, por si o por medio de Apoderado legal debidamente acreditado al lugar, fecha y hora señalada en la citación, se le citará por segunda vez, previniéndolo que si no compareciere se le tendrá por confeso.

**Artículo 110:** En caso de que el citado por segunda vez no compareciere por si o por medio de Apoderado legal, se le tendrá por confeso y se procederá a dictar la resolución que en derecho corresponda.

**Artículo 111:** Si en la audiencia se determina que las pruebas en contra del inculpado son suficientes o por

- 1) Designación de la autoridad que la emite.
- 2) Relación sucinta del o los hechos.
- 3) Exposición razonada y consideraciones relativas a las circunstancias del caso en concreto.
- 4) Resolver en forma clara, precisa, categórica y contundente el asunto.
- 5) Enunciar los fundamentos de derecho en que se basa la resolución.
- 6) Lugar y fecha en que se emite.
- 7) Firma de la autoridad sanitaria competente.

Artículo 116: En el caso de que la resolución disponga la o las sanciones, además contendrá:

- a) La imposición de la sanción que establece el Código de Salud y el presente reglamento.
  - b) La prohibición de continuar con los actos violatorios.
  - c) La advertencia al infractor que en caso de
-

expediente, indicando el lugar, día y hora en que se realizó el acto y las firmas correspondientes.

**Artículo 120:** Para la ejecución de las resoluciones contentivas de sanciones que se incumplan se procederá de conformidad al cumplimiento forzoso contenido en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Artículo 121:** Contra las resoluciones que emita la autoridad sanitaria y que impongan sanciones proceden los recursos de reposición, apelación y revisión, dichos recursos se sustanciarán de conformidad a lo estipulado en los artículos 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## CAPITULO XV DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 122:** A efecto de cumplir con los objetivos del presente Reglamento, la Dirección General de Regulación Sanitaria a través de sus dependencias establecerá los mecanismos de coordinación, organización, funcionamiento y competencias de las acciones, funciones y actividades vinculadas al manejo de los desechos peligrosos generados en los

establecimientos de salud.

**Artículo 123:** Lo no previsto en el presente reglamento, se ajustará a lo dispuesto en el Código de Salud, el Reglamento de Salud Ambiental, Ley General de la Administración Pública y la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Artículo 124:** El presente Reglamento entrará en vigencia, trescientos sesenta y cinco días (365) después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta",

COMUNIQUESE:

JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

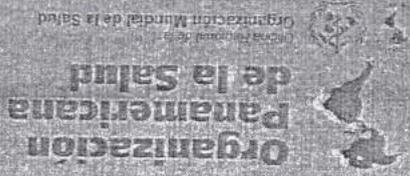
ELSA YOLANDA PALOU GARCIA  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD



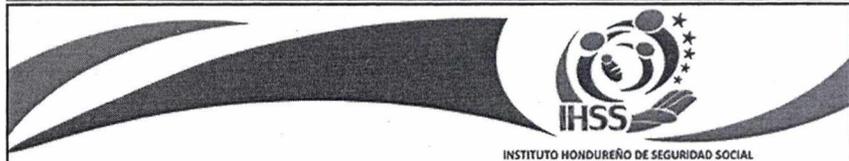
Departamento de Hospitales

La elaboración del presente Reglamento fue posible gracias a la conducción técnica del Departamento de Hospitales con la participación de profesionales de la salud del Departamento Técnico Normativo de Regulación Sanitaria, Programa Ampliado de Inmunizaciones, Departamento de Asesoría Legal, Hospital San Felipe y Hospital Escuela de la Secretaría de Salud, y el Centro de Estudios y Control de Contaminantes CESCCO de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.

El propósito del Reglamento es establecer las normas para el control de los riesgos ocupacionales, sanitarios y ambientales asociados al manejo de los desechos peligrosos generados en los establecimientos de salud.



Publicación elaborada con el apoyo financiero de la Organización Panamericana de la Salud OPS / Organización Mundial de la Salud OMS



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## **ADENDUM N° 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 024/2021**

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLINICA PERIFERICA VILLANUEVA, CLINICA REHABILITACION ORQUIDEA BLANCA, CLINICA PERIFERICA DEL PROGRESO Y CLINICA PERIFERICA CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” (IHSS)**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social hace del conocimiento a todas las empresas que se les invito a participar a la Licitación Publica Nacional No. LPN/024/2021 **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLINICA PERIFERICA VILLANUEVA, CLINICA REHABILITACION ORQUIDEA BLANCA, CLINICA PERIFERICA DEL PROGRESO Y CLINICA PERIFERICA CALPULES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” (IHSS)** y al público en general el Adendum N° 1, mediante el cual se modifica lo siguiente:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

IAO 24.1 Fecha Presentación de Ofertas: jueves 16 de diciembre 2021

IAO 27.1 Fecha Apertura de Ofertas: jueves 16 de diciembre 2021

Por lo que se le solicita considerar el presente Adendum al Documento de Licitación, siendo de su estricta responsabilidad el tomar en cuenta todo cambio, ya que la misma forma parte integral de los documentos de Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de noviembre 2021

**DR. RICHARD ZABLAH**  
Director Ejecutivo Interino  
Instituto Hondureño de Seguridad Social